



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA  
DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS, C.A.  
SECRETARIA MUNICIPAL

II nivel Palacio Municipal, 1 Calle 4-5 Ave. Fte. Parque Central  
Tels. 2550 6029, 2552-8987, 2552-8937, 2557-4667



MSPS-SM OFICIO No.CT11-2016

San Pedro Sula, Cortés  
30 de Noviembre de 2016

Lic. Lilia Umaña Montiel  
Vicealcaldesa  
Su Oficina.

Estimada Lic. Umaña:

Por este medio le remito las Actas No.116, 117 y 118 correspondientes al mes de  
Noviembre del año 2016.-

Atentamente,

  
Abg. Doris Amalia Diaz Valladares  
Secretaria Municipal





**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA  
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 116**

**SESION EXTRAORDINARIA  
DIA MIERCOLES 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, siendo las ocho con treinta y cuatro minutos de la mañana del día miércoles nueve de noviembre del año dos mil dieciséis.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Arq. José Guillermo Milla French; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Quinto:** Abg. Gloria Carolina Milian Velásquez; **Regidor Sexto:** Elena Doris Sunseri Paz; **Regidor Octavo:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thuman; **Regidor Noveno:** Ítalo Godoy Mendieta y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Diaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

**Punto No. 01, Acta No. 116 (09/11/2016).**- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy buenos días a todas y a todos, hoy miércoles 09 de noviembre del año 2016, estamos por iniciar la sesión extraordinaria número 116; señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Buenos días a todos, si señor Alcalde, tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-*

**Punto No. 02, Acta No. 116 (09/11/2016).**- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, entonces hoy miércoles 09 de noviembre del año 2016, damos por iniciada la Sesión Extraordinaria número 116, se abre la sesión.-*

**Punto No. 03, Acta No. 116 (09/11/2016).**- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión extraordinaria número 116: Comprobación de Quorum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura Ratificación y Firma del Acta No.114; Transferencias; Ampliación Presupuestaria, Donación PNUD; Ampliación Presupuestaria Organización Internacional para Migraciones OIM, Acta de Recomendación de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-02/2016 Construcción del Macro Distrito de Salud Municipal Colonia 6 de Mayo, Acta de Recomendación de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-05/2016 Proyecto de Obra Pública Ampliación Segunda Calle Noreste desde la Primera Avenida hasta el Boulevard hacia La Lima Primera Etapa, Autorización para el Inicio de la Elaboración de las Bases de Licitación para Auditoria de los Estados Financieros de los años 2014, 2015 y 2016, Lectura de Correspondencia, Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión la agenda? ¿Se aprueba? Aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión Extraordinaria número 116 del día de hoy.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Extraordinaria número 116.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

**Punto No. 04, Acta No. 116 (09/11/2016).**- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Lectura, Ratificación y Firma del Acta No. 114.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO*

*ALVARADO: A discusión para su ratificación el acta 114; ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos y ratificada el acta No. 114 la cual pasara para firma de la Honorable Corporación Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Ratificar en todas sus partes el Acta No.114 de la sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha 20 de octubre del 2016.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

*Punto No. 05, Acta No. 116 (09/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Transferencias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN, Exposición de Motivos, Considerando: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- Considerando: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- Por Tanto: En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2016 solicitada por las siguientes Gerencias:*

**1. Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte:**

L. 26,000.00 del Objeto de Gastos No. 293 (Retribuciones por Actuaciones Artísticas) que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Capital al Objeto de Gastos No. 573 (Subsidios a Otras Instituciones Culturales o Sociales Sin Fines de Lucro) ambos de la Dirección de Prevención.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

## **2. Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte:**

L. 572,695.22 del Objeto de Gastos No. 229 (Otros Alquileres y Derechos N.C.)

L.23,600.00 del Objeto de Gastos No.321 (Hilados y Telas)

L.24,000.00 del Objeto de Gastos No.335 (Libros, Revistas y Periódicos), todos del Departamento de Fomento al Deporte, Artístico, Recreo Vías, Virtudes, Voluntariado,

Haciendo un total a transferir de L.620,295.22 que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Capital al Objeto de Gastos No.573 (Subsidios a otras Instituciones Culturales o Sociales sin Fines de Lucro) del Departamento de Fomento al Deporte, Recreo Vías, Virtudes, Voluntariado.-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

## **3. Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte:**

L. 100,000.00 del Objeto de Gastos No. 355(Tintes, Pinturas y Colorantes),

L.100,000.00 del Objeto de Gastos No.396(Repuestos y accesorios),

L.100,000.00 del Objeto de Gastos No.369(Otros Productos Metálicos),

L.100,000.00 del Objeto de Gastos No.349(Otros Productos de Cuero y Caucho),

L.100,000.00 del Objeto de Gastos No.255(Servicios técnicos y profesionales de capacitación),

L.1,000,000.00 del Objeto de Gastos No.311(Alimentos y bebidas para personas) todos del Departamento de Seguridad/ Policía Municipal/Vialidad y Señalización,

Haciendo un total a transferir de L.1,500,000.00 que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gastos No.322 (Prendas de vestir y calzados) del Departamento de Seguridad/ Policía Municipal/Vialidad y Señalización.-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

#### **4. Unidad de Supervisión de Concesiones:**

L. 50,000.00 del Objeto de Gastos No. 241 (Mantenimiento y Reparación de maquinaria y equipo de oficinas y otros), que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gastos siguiente No.243 (Mantenimiento y Reparación de equipos de construcción, transporte e industrial) ambos de la Unidad de Supervisión de Concesiones.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.**

#### **5. Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales:**

L.380,000.00 que serán distribuidos de la siguiente manera:

L.100,000.00 del Objeto de Gastos No.352 (Productos Farmacéuticos Medicinales) de Clínicas Municipales que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Capital al Objeto de Gastos No.442 (Adquisición de Autos-Vehículos) de la Dirección de Salud Municipal.

L.280,000.00 del Objeto de Gastos No.395 (Útiles Menores Médico-Quirúrgico y de Laboratorio) de Clínicas Municipales, que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Capital al Objeto de Gastos No.421(Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina) de Clínicas Municipales.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.**

#### **6. INMUDE-CDMS:**

L. 50,000.00 del Objeto de Gastos No.364 (Herramientas Menores) del Complejo Deportivo M.S. Inmude,

L.50,000.00 del Objeto de Gastos No.374 (Cemento, Asbesto y Yeso) del Complejo Deportivo M.S. Inmude,

L.50,000.00 del Objeto de Gastos No.393 ( Útiles y Materiales Eléctricos) del Estadio Morazán Inmude,

L.100,000.00 del Objeto de Gastos No.356 (Combustible y Lubricantes) de Mantenimiento Inmude,

L.50,000.00 del Objeto de Gastos No.361 (Productos Ferrosos) de Mantenimiento Inmude,

L.34,000.00 del Objeto de Gastos No.364 (Herramientas Menores) de Mantenimiento Inmude,  
Haciendo un total a transferir de L.334,000.00 que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gastos No.212 (Agua) de la Administración Inmude.-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

**7. Departamento de Investigación y Estadística Municipal "DIEM":**

L.2,000.00 del Objeto de Gastos No.334 (Producto de Papel y Cartón) de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente que serán distribuidos de la siguiente manera:

L.500.00 al Objeto de Gastos No.359 (Otros Productos Químicos, n.c)

L.600.00 al Objeto de Gastos No.369 (Otros productos metálicos, n.c)

L.100.00 al Objeto de Gastos No.392 (Útiles de escritorio, oficina y enseñanza)

L.300.00 al Objeto de Gastos No.393 (Útiles y Materiales Eléctricos)

L.500.00 al Objeto de Gastos No.399 (Otros Materiales y Suministros, n.c) todos del Departamento de Investigación y Estadística Municipal "DIEM".- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

**8. Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte:**

L.525,073.22 del Objeto de Gastos No.421 (Adquisición de equipos nuevos de oficina) de Cuenta Capital a Cuenta Capital al Objeto de Gastos No.424 (Adquisición de equipos de computación) ambos del Departamento de Seguridad/ Policía Municipal/ Vialidad y Señalización.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

**9. Gerencia Financiera:**

L.1,093,000.00 del Objeto de Gastos No.224 (Alquileres de maquinaria, equipos y medio de transporte) de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los siguientes Objetos de Gastos:

L.998,000.00 al Objeto de Gastos No.229 (Otros alquileres y derechos n.c)

L.15,000.00 al Objeto de Gastos No.322 (Prendas de Vestir y Calzado)  
L.5,000.00 al Objeto de Gastos No.341 (Cueros, pieles y sus productos)  
L.5,000.00 al Objeto de Gastos No.351 (Elementos y compuestos químicos)  
L.50,000.00 al Objeto de Gastos No.366 (Productos de Metal)  
L.15,000.00 al Objeto de Gastos No.373 (Productos de loza y porcelana)  
L.5,000.00 al Objeto de Gastos No.393 (Útiles y materiales eléctricos)  
todos del Departamento de Peajes.

L.2,135,000.00 del Objeto de Gastos No.424 (Adquisición de equipos de computación) de Cuenta Capital a Cuenta Capital a los siguientes Objetos de Gastos:

L.5,000.00 al Objeto de Gastos No.439 (Adquisición de equipos varios).  
L.120,000.00 al Objeto de Gastos No.441 (Adquisición de equipos de construcción).  
L.10,000.00 al Objeto de Gastos No.449 (Adquisición de equipos varios).  
L.1,900,000.00 al Objeto de Gastos No.454 (Adquisición de equipos para señales y comunicaciones diversas).  
L.100,000.00 al Objeto de Gastos No.421 (Adquisición de equipos nuevos de oficina) todos del Departamento de Peajes.

L.1,480,000.00 del Objeto de Gastos No.355 (Tintes, pinturas y colorantes) de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los siguientes Objetos de Gastos:

L.1,000,000.00 al Objeto de Gastos No.299 (Otros servicios no personales, n.c)  
L.180,000.00 al Objeto de Gastos No.374 (Productos de cemento, asbesto y yeso)  
L.80,000.00 al Objeto de Gastos No.375 (Cemento, cal y yeso)  
L.50,000.00 al Objeto de Gastos No.384 (Piedra, arcilla, arena)  
L.120,000.00 al Objeto de Gastos No.399 (Otros materiales y suministros, n.c)  
L.50,000.00 al Objeto de Gastos No.369 (Otros productos metálicos, n.c)



L.550,000.00 del Objeto de Gastos No.241 (Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos de oficina y otros) de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los Objetos de Gastos siguientes:

L.300,000.00 al Objeto de Gastos No.299 (Otros servicios no personales, n.c)

L.250,000.00 al Objeto de Gastos No.229 (Otros alquileres y derechos n.c) todos del Departamento de Peajes.-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

#### **10. Gerencia de Servicios Públicos y Participación Comunitaria:**

L.100,000.00 del Objeto de Gastos No.364 (Herramienta menores) de desechos sólidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gastos No.396 (Repuestos y Accesorios) del Departamento Parques, Ornato y Bulevares.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

#### **11. Gerencia Financiera:**

L.500,000.00 del Objeto de Gastos No.513 (Becas) de la Alcaldía Municipal de Cuenta Capital a Cuenta Capital al Objeto de Gastos No.573 (Subsidios a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro) del Departamento de Fomento al Deporte, Artístico, Recreovias, Virtudes, Voluntariado).- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

#### **12. Gerencia Financiera:**

L.160,000.00 del Objeto de Gastos No.255 (Servicios Técnicos y Profesionales),

L.40,000.00 del Objeto de Gastos No.263 (Imprenta, Publicaciones y Reproducciones) ambos de la Alcaldía Municipal,

Haciendo un total a transferir de L.200,000.00 que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gastos No.229 (Otros alquileres y derechos) de la Dirección de Comunicación e Imagen.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

### **13. Auditoria Municipal:**

L.10,000.00 del Objeto de Gastos No.396 (Repuestos y Accesorios) del Departamento de Auditoria Interna, que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los Objetos de Gastos siguientes:

L.5,000.00 al Objeto de Gastos No.331 (Papel de Escritorio y Cartón)

L.5,000.00 al Objeto de Gastos No.392 (Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza), ambos del Departamento de Auditoria Interna.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

### **14. Gerencia Financiera:**

L.55,000.00 del Objeto de Gastos No.334 (Productos de papel y cartón) que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gastos No.333 (Productos de artes gráficos) ambos del Departamento de Peaje.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

### **15. Gerencia Financiera:**

L.200,000.00 del Objeto de Gastos No.524 (Transferencias de capital a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro) de la Corporación Municipal que serán transferidos de Cuenta Capital a Cuenta Capital al Objeto de Gastos No.524 (Transferencias de capital a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro) de la Alcaldía Municipal.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

Fundo la moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2016 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato; *tiene la palabra el regidor Abogado Jose Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Buenos días señor Alcalde, viendo que las transferencias no afectan el presupuesto de la Municipalidad y que son transferencias de gastos corrientes a gastos corrientes y de gastos de capital a gasto de capital, en ese sentido vengo*

*a secundar la moción propuesta por usted.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: tiene la palabra el Señor Regidor Abogado Ítalo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Estas transferencias no afectan al presupuesto de la Municipalidad?.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: No, el presupuesto se mantiene igual sólo es interno es decir, movimientos internos. - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: tiene la palabra la Señora Regidora Abogada Gloria Carolina Milián.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Referente a la presente Moción que se consigne mí voto en contra, ya que la misma no llena las formalidades contables y el respaldo para la aprobación de la misma, me fundamento en los artículos No. 32 y 32 "A" de la Ley de Municipalidades y sus Reformas. - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Bueno, para que conste en acta que la moción de transferencias si llena todos los requisitos legales y por eso se trae hasta aquí a esta Corporación Municipal. ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? - La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por mayoría de votos, con el voto en contra de la regidora abogada Gloria Carolina Milián la moción de Transferencias presentada por el señor Alcalde Municipal.- La Corporación Municipal por mayoría de votos, con el voto en contra de la regidora abogada Gloria Milián y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **Resuelve:** Autorizar a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2016 solicitada por las siguientes Gerencias:*

**1. Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte:**

L. 26,000.00 del Objeto de Gastos No. 293 (Retribuciones por Actuaciones Artísticas) que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Capital al Objeto de Gastos No. 573 (Subsidios a Otras Instituciones Culturales o Sociales Sin Fines de Lucro) ambos de la Dirección de Prevención.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

## **2. Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte:**

L. 572,695.22 del Objeto de Gastos No. 229 (Otros Alquileres y Derechos N.C.)

L.23,600.00 del Objeto de Gastos No.321 (Hilados y Telas)

L.24,000.00 del Objeto de Gastos No.335 (Libros, Revistas y Periódicos), todos del Departamento de Fomento al Deporte, Artístico, Recreo Vías, Virtudes, Voluntariado,

Haciendo un total a transferir de L.620,295.22 que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Capital al Objeto de Gastos No.573 (Subsidios a otras Instituciones Culturales o Sociales sin Fines de Lucro) del Departamento de Fomento al Deporte, Recreo Vías, Virtudes, Voluntariado.-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

## **3. Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte:**

L. 100,000.00 del Objeto de Gastos No. 355(Tintes, Pinturas y Colorantes),

L.100,000.00 del Objeto de Gastos No.396(Repuestos y accesorios),

L.100,000.00 del Objeto de Gastos No.369(Otros Productos Metálicos),

L.100,000.00 del Objeto de Gastos No.349(Otros Productos de Cuero y Caucho),

L.100,000.00 del Objeto de Gastos No.255(Servicios técnicos y profesionales de capacitación),

L.1,000,000.00 del Objeto de Gastos No.311(Alimentos y bebidas para personas) todos del Departamento de Seguridad/ Policía Municipal/Vialidad y Señalización,

Haciendo un total a transferir de L.1,500,000.00 que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gastos No.322 (Prendas de vestir y calzados) del Departamento de Seguridad/ Policía Municipal/Vialidad y Señalización.-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

#### **4. Unidad de Supervisión de Concesiones:**

L. 50,000.00 del Objeto de Gastos No. 241 (Mantenimiento y Reparación de maquinaria y equipo de oficinas y otros), que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gastos siguiente No.243 (Mantenimiento y Reparación de equipos de construcción, transporte e industrial) ambos de la Unidad de Supervisión de Concesiones.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.**

#### **5. Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales:**

L.380,000.00 que serán distribuidos de la siguiente manera:

L.100,000.00 del Objeto de Gastos No.352 (Productos Farmacéuticos Medicinales) de Clínicas Municipales que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Capital al Objeto de Gastos No.442 (Adquisición de Autos-Vehículos) de la Dirección de Salud Municipal.

L.280,000.00 del Objeto de Gastos No.395 (Útiles Menores Médico-Quirúrgico y de Laboratorio) de Clínicas Municipales, que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Capital al Objeto de Gastos No.421(Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina) de Clínicas Municipales.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.**

#### **6. INMUDE-CDMS:**

L. 50,000.00 del Objeto de Gastos No.364 (Herramientas Menores) del Complejo Deportivo M.S. Inmude,

L.50,000.00 del Objeto de Gastos No.374 (Cemento, Asbesto y Yeso) del Complejo Deportivo M.S. Inmude,

L.50,000.00 del Objeto de Gastos No.393 ( Útiles y Materiales Eléctricos) del Estadio Morazán Inmude,

L.100,000.00 del Objeto de Gastos No.356 (Combustible y Lubricantes) de Mantenimiento Inmude,

L.50,000.00 del Objeto de Gastos No.361 (Productos Ferrosos) de Mantenimiento Inmude,

L.34,000.00 del Objeto de Gastos No.364 (Herramientas Menores) de Mantenimiento Inmude,  
Haciendo un total a transferir de L.334,000.00 que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gastos No.212 (Agua) de la Administración Inmude.-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

**7. Departamento de Investigación y Estadística Municipal "DIEM":**

L.2,000.00 del Objeto de Gastos No.334 (Producto de Papel y Cartón) de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente que serán distribuidos de la siguiente manera:

L.500.00 al Objeto de Gastos No.359 (Otros Productos Químicos, n.c)

L.600.00 al Objeto de Gastos No.369 (Otros productos metálicos, n.c)

L.100.00 al Objeto de Gastos No.392 (Útiles de escritorio, oficina y enseñanza)

L.300.00 al Objeto de Gastos No.393 (Útiles y Materiales Eléctricos)

L.500.00 al Objeto de Gastos No.399 (Otros Materiales y Suministros, n.c) todos del Departamento de Investigación y Estadística Municipal "DIEM".- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

**8. Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte:**

L.525,073.22 del Objeto de Gastos No.421 (Adquisición de equipos nuevos de oficina) de Cuenta Capital a Cuenta Capital al Objeto de Gastos No.424 (Adquisición de equipos de computación) ambos del Departamento de Seguridad/ Policía Municipal/ Vialidad y Señalización.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

**9. Gerencia Financiera:**

L.1,093,000.00 del Objeto de Gastos No.224 (Alquileres de maquinaria, equipos y medio de transporte) de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los siguientes Objetos de Gastos:

L.998,000.00 al Objeto de Gastos No.229 (Otros alquileres y derechos n.c)

L.15,000.00 al Objeto de Gastos No.322 (Prendas de Vestir y Calzado)  
L.5,000.00 al Objeto de Gastos No.341 (Cueros, pieles y sus productos)  
L.5,000.00 al Objeto de Gastos No.351 (Elementos y compuestos químicos)  
L.50,000.00 al Objeto de Gastos No.366 (Productos de Metal)  
L.15,000.00 al Objeto de Gastos No.373 (Productos de loza y porcelana)  
L.5,000.00 al Objeto de Gastos No.393 (Útiles y materiales eléctricos)  
todos del Departamento de Peajes.

L.2,135,000.00 del Objeto de Gastos No.424 (Adquisición de equipos de computación) de Cuenta Capital a Cuenta Capital a los siguientes Objetos de Gastos:

L.5,000.00 al Objeto de Gastos No.439 (Adquisición de equipos varios).  
L.120,000.00 al Objeto de Gastos No.441 (Adquisición de equipos de construcción).  
L.10,000.00 al Objeto de Gastos No.449 (Adquisición de equipos varios).  
L.1,900,000.00 al Objeto de Gastos No.454 (Adquisición de equipos para señales y comunicaciones diversas).  
L.100,000.00 al Objeto de Gastos No.421 (Adquisición de equipos nuevos de oficina) todos del Departamento de Peajes.

L.1,480,000.00 del Objeto de Gastos No.355 (Tintes, pinturas y colorantes) de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los siguientes Objetos de Gastos:

L.1,000,000.00 al Objeto de Gastos No.299 (Otros servicios no personales, n.c)  
L.180,000.00 al Objeto de Gastos No.374 (Productos de cemento, asbesto y yeso)  
L.80,000.00 al Objeto de Gastos No.375 (Cemento, cal y yeso)  
L.50,000.00 al Objeto de Gastos No.384 (Piedra, arcilla, arena)  
L.120,000.00 al Objeto de Gastos No.399 (Otros materiales y suministros, n.c)  
L.50,000.00 al Objeto de Gastos No.369 (Otros productos metálicos, n.c)

L.550,000.00 del Objeto de Gastos No.241 (Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos de oficina y otros) de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los Objetos de Gastos siguientes:

L.300,000.00 al Objeto de Gastos No.299 (Otros servicios no personales, n.c)

L.250,000.00 al Objeto de Gastos No.229 (Otros alquileres y derechos n.c) todos del Departamento de Peajes.-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

#### **10. Gerencia de Servicios Públicos y Participación Comunitaria:**

L.100,000.00 del Objeto de Gastos No.364 (Herramienta menores) de desechos sólidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gastos No.396 (Repuestos y Accesorios) del Departamento Parques, Ornato y Bulevares.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

#### **11. Gerencia Financiera:**

L.500,000.00 del Objeto de Gastos No.513 (Becas) de la Alcaldía Municipal de Cuenta Capital a Cuenta Capital al Objeto de Gastos No.573 (Subsidios a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro) del Departamento de Fomento al Deporte, Artístico, Recreovias, Virtudes, Voluntariado).- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

#### **12. Gerencia Financiera:**

L.160,000.00 del Objeto de Gastos No.255 (Servicios Técnicos y Profesionales),

L.40,000.00 del Objeto de Gastos No.263 (Imprenta, Publicaciones y Reproducciones) ambos de la Alcaldía Municipal,

Haciendo un total a transferir de L.200,000.00 que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gastos No.229 (Otros alquileres y derechos) de la Dirección de Comunicación e Imagen.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**



### **13. Auditoria Municipal:**

L.10,000.00 del Objeto de Gastos No.396 (Repuestos y Accesorios) del Departamento de Auditoria Interna, que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los Objetos de Gastos siguientes:

L.5,000.00 al Objeto de Gastos No.331 (Papel de Escritorio y Cartón)

L.5,000.00 al Objeto de Gastos No.392 (Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza), ambos del Departamento de Auditoria Interna.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

### **14. Gerencia Financiera:**

L.55,000.00 del Objeto de Gastos No.334 (Productos de papel y cartón) que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gastos No.333 (Productos de artes gráficos) ambos del Departamento de Peaje.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

### **15. Gerencia Financiera:**

L.200,000.00 del Objeto de Gastos No.524 (Transferencias de capital a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro) de la Corporación Municipal que serán transferidos de Cuenta Capital a Cuenta Capital al Objeto de Gastos No.524 (Transferencias de capital a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro) de la Alcaldía Municipal.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**Fundo la moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2016 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**Punto No. 06, Acta No. 116 (09/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto la Ampliación Presupuestaria de la Donación que se recibió del Proyecto de Naciones Unidas. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- Exposición de Motivos: Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. **Considerando:** Que en Punto No.21 del Acta No. 111 en sesión ordinaria en fecha 22 de septiembre del 2016, se recibió donación que hizo el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo "PNUD" a esta Municipalidad por la cantidad de Doscientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Ocho con Ocho Centavos (L. 288,298.08) y la misma fue aprobada con carácter de efecto inmediato.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2016 por la cantidad de Doscientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Ocho con Ocho Centavos (L. 288,298.08), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA  
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2016

AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO.11  
ASIGNACIONES A AMPLIARSE



CODIGOS						
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
					<b>INGRESO</b>	
2					<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>288,298.08</b>
2	27				<b>HERENCIA, LEGADOS Y DONACIONES</b>	<b>288,298.08</b>
2	27	271			<b>SECTOR PRIVADO</b>	<b>288,298.08</b>
2	27	271	1	14	ONG'S OPD'S/PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)	<b>288,298.08</b>

**OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE**

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
				3				<b>MATERIAL Y SUMINISTRO</b>	21,000.00
				3	33			<b>PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS</b>	21,000.00
0006	0002	0001	0001	3	33	333	14	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	14,000.00
								Rotulo en acrilico	
0006	0002	0004	0001	3	33	333	14	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	7,000.00
								Rotulo en acrilico	
				4				<b>BIENES CAPITALIZABLES</b>	267,298.08
				4	42			<b>MAQUINARIA, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS</b>	267,298.08
0006	0002	0001	0001	4	42	421	14	ADQUISICION DE EQUIPOS NUEVOS DE OFICINA	122,540.00
								Mesa ejecutiva, silla ejecutiva, sillas de espera, archivo metalico 3 gavetas, escritorio secretarial, camara fotografica profesional	
0006	0002	0001	0001	4	42	424	14	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION	102,244.04
								Computadoras portatiles, impresora multifuncional, data show	
0006	0002	0004	0001	4	42	424	14	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION	42,514.04
								Computadora portatil, impresora multifuncional, data show	
								Para el equipamiento de las Oficinas de la Direccion de Prevencion y el Departamento de Resolucion Alternativa de Conflictos	
<b>TOTAL DEL GASTO</b>									<b>288,298.08</b>
								<b>TOTAL INGRESO</b>	<b>288,298.08</b>

*Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2016 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el señor Regidor Luis Ernesto Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS*

**ERNESTO CARDONA LOPEZ:** secundo la moción presentada por usted Señor Alcalde.- ¿A discusión? ¿Se Aprueba? **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos, la Ampliación Presupuestaria de la Donación recibida por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). - La Corporación Municipal por unanimidad de votos, **ACUERDA: Aprobar** la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **Resuelve:** Autorizar la Ampliación Presupuestaria de la Donación recibida por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA  
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2016

AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO.11  
ASIGNACIONES A AMPLIARSE



CODIGOS							VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO	DESCRIPCION		
					<b>INGRESO</b>		
2					<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>288,298.08</b>	
2	27				<b>HERENCIA, LEGADOS Y DONACIONES</b>	<b>288,298.08</b>	
2	27	271			<b>SECTOR PRIVADO</b>	<b>288,298.08</b>	

**OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE**

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
				3				<b>MATERIAL Y SUMINISTRO</b>	<b>21,000.00</b>
				3	33			<b>PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS</b>	<b>21,000.00</b>
0006	0002	0001	0001	3	33	333	14	<b>PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS</b>	<b>14,000.00</b>
								<i>Rotulo en acrilico</i>	

0006	0002	0004	0001	3	33	333	14	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	7,000.00
								Rotulo en acrilico	
				4				<b>BIENES CAPITALIZABLES</b>	<b>267,298.08</b>
				4	42			<b>MAQUINARIA, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS</b>	<b>267,298.08</b>
0006	0002	0001	0001	4	42	421	14	ADQUISICION DE EQUIPOS NUEVOS DE OFICINA	122,540.00
								Mesa ejecutiva, silla ejecutiva, sillas de espera, archivo metalico 3 gavetas, escritorio secretarial, camara fotografica profesional	
0006	0002	0001	0001	4	42	424	14	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION	102,244.04
								Computadoras portatiles, impresora multifuncional, data show	
0006	0002	0004	0001	4	42	424	14	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION	42,514.04
								Computadora portatil, impresora multifuncional, data show	
								Para el equipamiento de las Oficinas de la Direccion de Prevencion y el Departamento de Resolucion Alternativa de Conflictos	
<b>TOTAL DEL GASTO</b>									<b>288,298.08</b>

Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

***Punto No. 07, Acta No. 116 (09/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos Ampliación Presupuestaria de la Organización Internacional para Migraciones.-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO***

**CALIDONIO ALVARADO: MOCION.-Exposición de Motivos: Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.-**Considerando:** Que en Punto No.08 del Acta No. 114 en sesión ordinaria de fecha 20 de Octubre 2016 se acordó aceptar donación que hizo la Organización Internacional para las Migraciones a esta Municipalidad por la cantidad de **L. 127,225.32 (Ciento Veintisiete Mil Doscientos Veinticinco Lempiras con Treinta y Dos Centavos)** y la misma fue aprobada con carácter de efecto inmediato.-**Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2016 por la cantidad de **L. 127,225.32 (Ciento Veintisiete Mil Doscientos Veinticinco Lempiras con Treinta y Dos Centavos)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA**

**DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2016**



**AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 10**

**ASIGNACIONES A AMPLIARSE**

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>127,225.32</b>
2	27				<b>HERENCIA, LEGADOS Y DONACIONES</b>	<b>127,225.32</b>
2	27	271			<b>SECTOR PRIVADO</b>	<b>127,225.32</b>
2	27	271	1	14	<b>ONG'S OPD'S (OIM)</b>	<b>127,225.32</b>

**OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE**

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
				3				<b>MATERIAL Y SUMINISTRO</b>	<b>56,690.00</b>
				3	33			<b>PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS</b>	<b>54,110.00</b>
0012	0001	0008	0001	3	33	331	14	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	2,190.00
								<i>Resmas de papel bond tamaño carta (30 Resmas)</i>	
0012	0001	0008	0001	3	33	333	14	<b>PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS</b>	<b>35,960.00</b>
								<i>Trifolios, banner y hojas volantes full color.</i>	
0012	0001	0008	0001	3	33	336	14	<b>TEXTOS DE ENSEÑANZA</b>	<b>15,960.00</b>
								<i>Historietas, libros para colorear.</i>	
				3	35			<b>PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES</b>	<b>2,580.00</b>
0012	0001	0008	0001	3	35	355	14	<b>TINTES, PINTURAS Y COLORANTES</b> <i>Botes de líquidos de tintas.</i>	<b>2,580.00</b>
				4				<b>BIENES CAPITALIZABLES</b>	<b>70,535.32</b>
				4	42			<b>MAQUINARIA, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS</b>	<b>70,535.32</b>
0012	0001	0008	0001	4	42	421	14	<b>ADQUISICION DE EQUIPO NUEVOS DE OFICINA</b>	<b>20,775.32</b>
								<i>Sillas secretariales, sillas de espera y escritorios.</i>	
0012	0001	0008	0001	4	42	424	14	<b>ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTACION</b>	<b>49,760.00</b>
								<i>Computadoras, impresoras multifuncional y reguladores de voltajes</i>	
<b>TOTAL DEL GASTO</b>									<b>127,225.32</b>

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2016 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato; *Luis Cardona tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Secundo la moción presentada por usted señor alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Suficientemente discutida, se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada la moción presentada por el señor Alcalde Municipal en relación a la Ampliación Presupuestaria Organización Internacional para Migraciones (OIM).- La Corporación Municipal por unanimidad de votos, ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia Resuelve: Autorizar la Ampliación Presupuestaria de la Donación recibida por parte de la Organización Internacional para Migraciones (OIM) la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:*



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2016



AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 10

ASIGNACIONES A AMPLIARSE

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	127,225.32
2	27				HERENCIA, LEGADOS Y DONACIONES	127,225.32
2	27	271			SECTOR PRIVADO	127,225.32
2	27	271	1	14	ONG'S OPD'S (OIM)	127,225.32



**OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE**

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
				3				<b>MATERIAL Y SUMINISTRO</b>	<b>56,690.00</b>
				3	33			<b>PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS</b>	<b>54,110.00</b>
0012	0001	0008	0001	3	33	331	14	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	2,190.00
								<i>Resmas de papel bond tamaño carta (30 Resmas)</i>	
0012	0001	0008	0001	3	33	333	14	<b>PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS</b>	<b>35,960.00</b>
								<i>Trifolios, banner y hojas volantes full color.</i>	
0012	0001	0008	0001	3	33	336	14	<b>TEXTOS DE ENSEÑANZA</b>	<b>15,960.00</b>
								<i>Historietas, libros para colorear.</i>	
				3	35			<b>PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES</b>	<b>2,580.00</b>
0012	0001	0008	0001	3	35	355	14	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES <i>Botes de líquidos de tintas.</i>	2,580.00
				4				<b>BIENES CAPITALIZABLES</b>	<b>70,535.32</b>
				4	42			<b>MAQUINARIA, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS</b>	<b>70,535.32</b>
0012	0001	0008	0001	4	42	421	14	ADQUISICION DE EQUIPO NUEVOS DE OFICINA	20,775.32
								<i>Sillas secretariales, sillas de espera y escritorios.</i>	
0012	0001	0008	0001	4	42	424	14	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTACION	49,760.00
								<i>Computadoras, impresoras multifuncional y reguladores de voltajes</i>	
<b>TOTAL DEL GASTO</b>									<b>127,225.32</b>

Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

**Punto No. 08, Acta No. 116 (09/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto el Acta de Recomendación de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-02/2016 “Construcción del Macro Distrito de Salud Municipal Colonia 6 de Mayo”.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** De igual manera quiero someter a aprobación de esta Corporación Municipal tomando en consideración los avances que se deben realizar en los temas del concepto de macro distrito de salud municipal, someto en calidad de moción la aprobación del acta de recomendación para adjudicación del proceso de licitación pública nacional MSPS/GI-02/2016 voy a leer las conclusiones que tiene esta acta de recomendación: **Conclusiones:** El Pliego de condiciones establece: “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerara lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple o No Cumple), y 2.- La oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles, S. de R.L. de C.V. (INGELCO)**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-02/2016 CONSTRUCCION DEL MACRO DISTRITO DE SALUD MUNICIPAL COLONIA 6 DE MAYO” a la sociedad mercantil **Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles, S. de R.L. de C.V. (INGELCO)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIEN LEMPIRAS CON**

**SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.5,734,100.69), SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total del contrato celebrado. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada. Esto lo hemos enviado hace un par de semanas y a toda la corporación, es parte de los proyectos del fortalecimiento para acercar la salud a todos los pobladores de San Pedro Sula, esto es en la Col. 6 de Mayo que es del Distrito de la Rivera Hernández; tiene la palabra el abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Alcalde yo creo que es correcto apoyar este tipo de iniciativas especialmente esta acta de recomendación pública nacional en vista de que se está haciendo en un sector que verdaderamente se necesita como la Rivera Hernández y ese distrito de salud para la colonia 6 de mayo es importante porque obviamente concurren varias colonias de ese sector el cual no hay. En este sentido pues esa acta de recomendación que está proponiendo la junta evaluadora yo la apoyo y la secundo para que se proceda a la construcción de obra civil por la cantidad asignada porque es la que más conviene, es la más barata y conviene más a los intereses del municipio.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, abogado Ítalo Godoy tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** ¿Preguntar Sí tenemos la disponibilidad presupuestaria?- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Sí, tiene la palabra la abogada Gloria Carolina Milian.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Pero porque dice L. 5,300,000.00 si la licitación es por más? La cantidad es de L.5,734,100.69 y la asignación es menos.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Seguimos con la discusión del Acta de Recomendación para el Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-02/2016 Construcción del Macro Distrito de Salud Municipal Colonia 6 de mayo; tiene la palabra el regidor abogado Ítalo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Gracias señor Alcalde, la asignación que estamos haciendo es por 5.7 millones de lempiras, quisiera preguntarle al Gerente Financiero aquí presente ¿Cuál es la disponibilidad o asignación del monto para este proyecto? **El Señor Gerente**

*Administrativo, Doctor CLAUDIO ROJAS: Hay una disponibilidad de seis millones de lempiras.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Entonces para efectos del Acta que se ponga la constancia para la ratificación y que quede constancia del monto que tenemos.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Lo que vamos hacer es que se dé la disponibilidad por el monto exacto del proyecto, un poco más para que quede suficiente; ¿suficientemente discutido? ¿Se aprueba la moción donde aprobamos el Acta de Recomendación para el Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-02/2016 Construcción del Macro Distrito de Salud Municipal Colonia 6 de mayo? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio aprobando el Acta de Recomendación de Adjudicación para el Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-02/2016 Construcción del Macro Distrito de Salud Municipal Colonia 6 de mayo.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado y en consecuencia **Resuelve: PRIMERO:** Adjudicar el proceso de “Licitación Pública Nacional MSPS/GI-02/2016 Construcción del Macro Distrito de Salud Municipal Colonia 6 de Mayo” a la sociedad mercantil **Ingeniería Electromecánica y Construcción de músculo Obras Civiles S. de R.L. de C.V. (INGELCO)** considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIEN LEMPIRAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.5,734,100.69); SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor de **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total del contrato celebrado; de conformidad al Acta de Recomendación que literalmente dice así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-02/2016 “CONSTRUCCIÓN DEL MACRO DISTRITO DE SALUD***

**MUNICIPAL COLONIA 6 DE MAYO”** En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, siendo las dos con treinta minutos de la tarde, reunida, en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la comisión de Recepción, Análisis, Evaluación y Recomendación para el proceso de contratación denominado “LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-02/2016 CONSTRUCCIÓN DEL MACRO DISTRITO DE SALUD MUNICIPAL COLONIA 6 DE MAYO” Integrada por: Ing. Samuel Linares / Representante de la Gerencia de infraestructura; Arq. Abbie Lara / Representante de la Gerencia de infraestructura; Ing. Alina Martinez / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Abogada Marnie Menardi Marconi / Titular de la Gerencia Legal Municipal; Lic. Kevin Bardales / Representante de la Gerencia de Finanzas; Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Observador); Ing. Dennis Duarte / Representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras CICH (en calidad de Observador); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Con fecha 28 y 29 de Julio del año 2016 se procedió a la publicación del citado proceso de licitación, en un diario de mayor circulación y en el diario Oficial La Gaceta, invitando a las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y previamente calificadas y seleccionadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación “A” del Área de Trabajo Edificios Varios, para que presentaran ofertas a más tardar el día viernes diecinueve (19) de agosto de 2016 a las 10:00 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles, S. de R.L. de C.V. (INGELCO); y, 2- Constructora Briceño y Asociados, S. DE R.L. DE C.V.;** durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los

participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1, Aclaración 2, Adendum 1 y Adendum 2, con los que se despejaron inquietudes sobre algunos aspectos del proceso, incluyendo una ampliación al periodo de recepción de ofertas para el día martes treinta (30) de agosto. Dichos documentos figuran anexos a la presente acta. Con fecha martes treinta (30) de agosto del año Dos Mil Dieciséis, a las diez de la mañana, se reunió la Comisión en pleno para efectuar la recepción y apertura de las ofertas presentadas en sobre cerrado. De las sociedades mercantiles antes citadas, solo presentó Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento que debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones, la empresas: **Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles, S. de R.L. de C.V. (INGELCO)**, quien presentó una oferta por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIEN LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.5,734,100.84)**, presentó Fianza No. **201661299004293** emitida por **BANPAIS** por valor de **CIENTO SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.160,000.00)**. **B. ANALISIS DE LA EVALUACION DE OFERTAS:** En el análisis de la **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** se consideró: la oferta, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. **EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:** En el análisis de los aspectos legales, técnicos generales y en la evaluación económica se consideró toda la documentación legal pertinente, la información técnica de las ofertas presentadas, así como los aspectos económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que la empresa debía subsanar alguna documentación y proporcionar, ampliar o aclarar información, aspectos que fueron solicitados. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por: **Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles, S. de R.L. de C.V. (INGELCO)**.-Se procedió entonces a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por la compañía así: **Ingeniería Electromecánica y**

**Construcción de Obras Civiles, S. de R.L. de C.V. (INGELCO)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; acredita además, la disponibilidad financiera, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIEN LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.5,734,100.84) y sobre la cual se realiza una corrección de acuerdo a lo establecido en el punto No. 25.3 de la Sección II Instrucciones Generales a los Oferentes que establece que “los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera: Si existiere una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo los precios unitarios. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada y su Garantía podrá ser ejecutada”, Ya que en el ítem 6.18 “Pulido Paredes Tipo Pila” en la columna del total la cantidad correcta es de quinientos cincuenta y dos lempiras con cincuenta y cinco centavos (L.552.55); y en el “subtotal Basurero” en la columna del total la cantidad correcta es de Cuarenta y Seis Mil Ciento Noventa lempiras con nueve centavos (L.46,190.09); quince centavos menos de lo presentado, por lo que su oferta se corrige a un monto total de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIEN LEMPIRAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.5,734,100.69)**, misma que en comparación con el presupuesto municipal de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L.5,773,208.73), resulta menor en un cero punto sesenta y

ocho por ciento (0.68%). **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple), y 2 La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles, S. de R.L. de C.V. (INGELCO)**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de “LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-02/2016 CONSTRUCCIÓN DEL MACRO DISTRITO DE SALUD MUNICIPAL COLONIA 6 DE MAYO” a la sociedad mercantil **Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles, S. de R.L. de C.V. (INGELCO)** considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIEN LEMPIRAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.5,734,100.69)**, **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total del contrato celebrado. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las tres con treinta y cinco minutos de la tarde. Ing. Samuel Linares Rep. Gerencia de Infraestructura, Arq. Abbie Lara Rep. Gerencia de Infraestructura, Ing. Alina Martinez Rep. Gerencia de Infraestructura, Abg. Marnie Menardi Marconi Gerencia Legal, Lic. Kevin Bardales Gerencia de finanzas, Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Municipal (Observador) Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (Observador), Ing. Dennis René Duarte Puerto Rep. Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) (Observador).- Transcribir este Acuerdo al Señor



Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

**Punto No. 09, Acta No. 116 (09/11/2016).**- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos el Acta de Recomendación de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI- 05/2016 Proyecto de Obra Pública Ampliación de 2 Calle N.E. desde 1 Ave. Hasta el Boulevard hacia la Lima I Etapa.*- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *En calidad de moción quiero someter a esta Honorable Corporación esta Acta de Recomendación para la adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI- 05/2016 Proyecto de Obra Pública Ampliación de 2 Calle N.E. desde 1 Ave. Hasta el Boulevard hacia la Lima I Etapa; esta acta de recomendación ha sido presentada a esta Corporación y ustedes han tenido en su poder el Acta, sólo voy a leer las conclusiones del Acta:* **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple o NO Cumple), y 2. La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **INGENIERIA DE CARRETERAS, S.A. DE C.V. (INCA)**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de “LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-05/2016 AMPLIACIÓN 2 CALLE N.E. DESDE 1 AVE. HASTA BOULEVARD HACIA LA LIMA, I ETAPA” a la sociedad mercantil **INGENIERIA DE CARRETERAS, S.A. DE C.V. (INCA)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO**

**MIL TRESCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L.24,064,311.92), SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)**, del monto total del contrato celebrado.".../ *Las compañías que participaron fueron: 1. CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V. que presento su Oferta Económica por VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L.25,785,967.87), 2. A y V INGENIEROS, S. DE R.L. que presento su Oferta Económica por VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (L.24,566,344.24), misma que en comparación con el presupuesto municipal de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.28,440,103.33), y 3. INGENIERIA DE CARRETERAS, S.A. DE C.V. (INCA) que presento su Oferta Económica por VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L.24,064,311.92); éstas fueron las compañías que presentaron ofertas; tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias Alcalde, bueno es obvio que de las tres compañías que participaron en esta Acta de Recomendación de Licitación en Proyecto de Obra Pública Ampliación de 2 Calle N.E. desde 1 Ave. Hasta el Boulevard hacia la Lima I Etapa, la compañía INGENIERIA DE CARRETERAS, S.A. DE C.V. (INCA) es la que presenta la oferta más económica y más conveniente a los intereses del Municipio, en ese sentido secundó la moción para que se adjudicada a esta empresa por VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L.24,064,311.92).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, tiene la palabra el regidor abogado Italo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Gracias señor Alcalde, que quede constancia en Acta de que me*

tengo que abstener por un conflicto de intereses.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* Que conste en acta que se abstiene el abogado Italo Godoy; tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- *El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:* También hacer constan en Acta señor Alcalde que se tiene la reserva presupuestaria para ejecutar este proyecto de VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L.24,064,311.92), para que conste en Acta.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* Perfecto, ¿suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Aprobado.- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* Queda aprobada por mayoría de votos el Acta de Recomendación de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI- 05/2016 Proyecto de Obra Pública Ampliación de 2 Calle N.E. desde 1 Ave. Hasta el Boulevard hacia la Lima I Etapa, consignando la abstención del voto por conflicto de intereses del Regidor abogado Italo Godoy.- La Corporación Municipal por mayoría de votos, con la abstención de voto por conflicto de intereses del regidor abogado Italo Godoy **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado en consecuencia **Resuelve: PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de “LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-05/2016 AMPLIACIÓN 2 CALLE N.E. DESDE 1 AVE. HASTA BOULEVARD HACIA LA LIMA, I ETAPA” a la sociedad mercantil **INGENIERIA DE CARRETERAS, S.A. DE C.V. (INCA)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L.24,064,311.92)**, **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)**, del monto total del contrato celebrado; de conformidad al Acta de Recomendación que literalmente dice así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-05/2016 “AMPLIACIÓN 2 CALLE N.E. DESDE 1 AVE. HASTA EL BOULEVARD HACIA LA LIMA, I ETAPA”** En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, siendo las tres con cuarenta y cinco minutos de la tarde, reunida, en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la comisión de Recepción, Análisis, Evaluación y Recomendación para el proceso de contratación denominado “LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-05/2016 AMPLIACIÓN 2 CALLE N.E. DESDE 1 AVE. HASTA BOULEVARD HACIA LA LIMA, I ETAPA” Integrada por: Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de infraestructura; Ing. Marlon Díaz / Representante de la Gerencia de infraestructura; Abogada Marnie Menardi Marconi / Titular de la Gerencia Legal Municipal; P.M. José Adalid Alvarado / Auditor Interno (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Observador); Ing. Dennis Duarte / Representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, CICH (en calidad de Observador); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Con fecha 1 y 3 de Agosto del año 2016 se procedió a la publicación del citado proceso de licitación, en un (1) diario de mayor circulación y en el diario Oficial La Gaceta, invitando a las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y previamente calificadas y seleccionadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación “D” del Área de Trabajo Pavimento Rígido y Flexible, para que presentaran ofertas a más tardar el día veintiséis (26) de agosto de 2016 a las 10:00 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- INGENIERIA DE CARRETERAS, S.A. DE C.V. (INCA); 2- A y V INGENIEROS, S. DE R.L.; 3- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (PRODECON); 4-**

**CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.; 5- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V. ; 6- BRICEÑO Y ASOCIADOSA, S. DE R.L. DE C.V.; 7- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.; 8- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA); 9- CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE PARAISO, S. DE R.L. DE C.V.; y, 10- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO);** durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1, Aclaración 2 y Adendum 1, con los que se despejaron inquietudes sobre algunos aspectos del proceso y se amplió el periodo de recepción de ofertas para el día viernes dos (2) de septiembre. Dichos documentos figuran anexos a la presente acta. Con fecha viernes dos (2) de septiembre del año Dos Mil Dieciséis, a las diez de la mañana, se reunió la Comisión en pleno para efectuar la recepción y apertura de las ofertas presentadas en sobre cerrado. De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento que debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones, las siguientes empresas: **1- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.,** presentó oferta por valor de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L.25,785,967.87),** presentó garantía de sostenimiento de oferta con **Fianza No. SPS1000574,** emitida por **FICOHSA SEGUROS** por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.650,000.00); 2- A y V INGENIEROS, S. DE R.L.,** presentó oferta por valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (L.24,566,344.24),** presentó garantía de sostenimiento de oferta con **Fianza No. ZC-FL-56599-2016,** emitida por **SEGUROS CREFISA** por valor de **SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.600,000.00); y, 3- INGENIERIA DE CARRETERAS, S.A. DE C.V.**

(INCA), presentó oferta por valor de **VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L.24,064,311.92)**, presentó garantía de sostenimiento de oferta con **Fianza No.ZC-FL-56894-2016**, emitida por **SEGUROS CREFISA** por valor de **SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.600,000.00)**. **B. ANALISIS DE LA EVALUACION DE OFERTAS:** En el análisis de la **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** se consideró: la oferta, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. **EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:** En el análisis de los aspectos legales, técnicos generales y en la evaluación económica se consideró toda la documentación legal pertinente, la información técnica de las ofertas presentadas, así como los aspectos económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que las empresas debían subsanar alguna documentación y proporcionar, ampliar o aclarar alguna información, aspectos que fueron solicitados a todos y cada uno de los oferentes que presentaron oferta. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por todos los oferentes.-Se procedió entonces a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las compañías oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: **1) CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; acredita además, la disponibilidad financiera, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L.25,785,967.87)**, misma que en comparación con el presupuesto municipal de **VEINTIOCHO MILLONES**

CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.28,440,103.33), resulta menor en un nueve punto treinta y tres por ciento (9.33%); **2- A y V INGENIEROS, S. DE R.L.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; acredita además, la disponibilidad financiera, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (L.24,566,344.24), misma que en comparación con el presupuesto municipal de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.28,440,103.33), resulta menor en un trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%); **3- INGENIERIA DE CARRETERAS, S.A. DE C.V. (INCA)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; acredita además, la disponibilidad financiera, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L.24,064,311.92), misma que en comparación con el presupuesto municipal de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.28,440,103.33), resulta menor en un quince punto treinta y nueve por ciento (15.39%). **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: “Para poder seleccionar la oferta

ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple), y 2 La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **INGENIERIA DE CARRETERAS, S.A. DE C.V. (INCA)**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de “LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-05/2016 AMPLIACIÓN 2 CALLE N.E. DESDE 1 AVE. HASTA BOULEVARD HACIA LA LIMA, I ETAPA” a la sociedad mercantil **INGENIERIA DE CARRETERAS, S.A. DE C.V. (INCA)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L.24,064,311.92)**, **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)**, del monto total del contrato celebrado. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las cuatro con cincuenta minutos de la tarde. Ing. Rodrigo Soto Rep. Gerencia de Infraestructura, Ing. Marlon Díaz Rep. Gerencia de Infraestructura, Abg. Marnie Menardi Marconi Gerencia Legal, Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Municipal (Observador), Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (Observador), Ing. Dennis René Duarte Puerto Rep. Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, CICH (Observador).- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Archivo



Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

**Punto No. 10, Acta No. 116 (09/11/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** También quiero someter en calidad de moción la Autorización para el Inicio de la Elaboración de Bases de Licitación para Auditoría de Estados Financieros de los años 2014, 2015 y 2016; en el Soberano Congreso Nacional tenemos el Decreto que está por aprobarse de la Depuración de Cuentas y con el objetivo de ganar un poco de tiempo y sabiendo que estamos en la fase final para poder hacer este programa de Depuración de Cuentas y de esa manera tener claridad dentro de nuestros estados financieros, yo solicito a esta Honorable Corporación se autorice el Inicio de la Elaboración de Bases de Licitación para Auditoría de Estados Financiero de los año 2014, 2015 y 2016 para que los equipos que corresponden de Finanzas puedan iniciar ese proceso, podamos avanzar un poco con el tiempo y que una vez que esté publicado como corresponde el Decreto, puedan aplicarlo dentro la Gerencia y lógicamente tendría que venir aquí a la Corporación, pero además de aplicarlo ya estamos listos para esta Licitación Pública de la Auditoría de Estados Financieros porque de esa manera el próximo año si Dios lo permite esta Corporación Municipal y esta administración tendría la buena noticia para la ciudad y todos los entes financieros de que podemos tener para el próximo año si lo hacemos con celeridad Estados Financieros auditados, eso nos permite más transparencia y nos permite también garantizar que nuestra administración está haciendo lo correcto; tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias señor Alcalde, bien, obviamente esta autorización del inicio para la Elaboración de las Bases de Licitación es un previo a lo que pueda suceder, hay una condición allí, pero no sabemos si el Congreso lo va a aprobar o no la va a aprobar, en ese sentido pues secundó la moción pero con la condición que va a estar sujeto a que sea aprobado por el Soberano Congreso Nacional.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Queremos ganar tiempo, nosotros tenemos la fe de que eso va a pasar, pero de esa manera ganamos un poquito de tiempo, si por "A o por B" no se hiciera recuerden, que lo que se está sometiendo en este momento es el inicio

*para la Elaboración de las Bases de Licitación; tiene la palabra el regidor abogado Ítalo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Gracias señor Alcalde, que se tome en consideración lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Presupuesto al momento de la elaboración de los pliegos, en el sentido de que la Depuración de Cuentas pues, es un tema contable, pero que los créditos siempre quedan a favor del Estado.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Esta bien, se tomara en consideración, entonces autorizaríamos el inicio de Elaboración de las Bases de Licitación, esto solamente es el inicio para que el equipo vaya trabajando, ¿suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio autorizando el inicio de la Elaboración de Bases de Licitación para Auditoría de Estados Financieros de los años 2014, 2015 y 2016, con las consideraciones indicadas por los honorables regidores abogado Italo Godoy y abogado José Antonio Rivera.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado y en consecuencia **Resuelve:** Autorizar el Inicio de la Elaboración de Bases de Licitación para Auditoría de Estados Financiero de los años 2014, 2015 y 2016, con las consideraciones realizadas por los regidores: abogado Italo Godoy y abogado Jose Antonio Rivera.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-*

***Punto No. 11, Acta No. 116 (09/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto lectura de correspondencia las excusas presentadas por los señores regidores: doctor Juan Carlos Zúñiga, abogado Héctor Samuel Madrid y doctor José Jaar.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: el doctor Juan Carlos Zúñiga, abogado Héctor Samuel Madrid enviaron las excusas desde el día de ayer y el***

*doctor José Jaar la acaba de enviar en el transcurso de esta sesión via correo electrónico, así que al no haber más puntos damos por concluida esta sesión extraordinaria número 116 miércoles 9 de noviembre del año 2016, se cierra la sesión.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Se cierra la sesión, siendo las nueve y treinta y cuatro de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el señor Alcalde, Vice Alcaldesa, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de lo actuado.-*

*Armando Calidonio Alvarado  
Alcalde Municipal*

*Arq. José Guillermo Milla French  
Regidor Primero*

*Abg. José Antonio Rivera Matute  
Regidor Segundo*

*Lic. Luis Ernesto Cardona López  
Regidor Tercero*

*Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez  
Regidora Quinta*

*Lic. Elena Doris Sunseri Paz  
Regidora Sexta*

*Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann  
Regidor Octavo*

*Abg. Italo Godoy Mendieta  
Regidor Noveno*

*Abg. Doris Amalia Díaz Valladares*  
*Secretaria Municipal*



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA**  
**DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 117**

**SESION ORDINARIA**

**DIA JUEVES 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, siendo las siete y dieciséis minutos de la mañana del día jueves veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciséis.-*  
**SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Arq. José Guillermo Milla French; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Cuarto:** Dr. Juan Carlos Zúniga; **Regidora Quinta:** Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez; **Regidor Sexta:** Elena Doris Sunseri Paz; **Regidor Séptimo:** Dr. José Jaar Mudenat; **Regidor Octavo:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thuman; **Regidor Noveno:** Abg. Ítalo Godoy Mendieta; **Regidor Décimo:** Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón; **Comisionado Municipal de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya Herrera; **Gerente Financiero** Dr. Claudio Rojas; y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:

**Punto No. 01, Acta No. 117 (24/11/2016).**- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy buenos días a todas y a todos, hoy jueves veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, estamos por iniciar la sesión ordinaria número 117; señora Secretaria.-**La Señora Secretaria**

**Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Buenos días a todos, si señor Alcalde, tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

**Punto No. 02, Acta No. 117 (24/11/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, damos por iniciada la sesión ordinaria número 117, hoy 24 de noviembre del año 2016, se abre la sesión.-

**Punto No. 03, Acta No. 117 (24/11/2016).-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria número 117: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, Ratificación y Firma Acta 115 y 116; Transferencias; Acta de Recomendación Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-07/2016 Remodelación Gimnasio Municipal ubicado en Intersección Blvd del Sur con la 33 Calle Sector S.O.; Aprobación Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-11/2016 Pavimentación Calle entre la Escuela Internacional Sampedrana y la Colonia Gracias a Dios; Aprobación Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-12/2016 Remodelación y Ampliación Oficinas Unidad Supervisora de Concesiones, 3era avenida, 20-22 calle S.E Barrio Las Palmas; **INFORMES:** Informe Tesorería Municipal Mes de Septiembre 2016; Informe Auditoría Interna Mes de Septiembre 2016; **MOCIONES; DICTAMENES:** Exp 184-2014 Centro de Rendimiento Educativo Especial CREER, Dominio Útil (C. Tierras); Exp. 167-1762005 Jose Antonio Castillo, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 318-2015 Yolanda del Cid Ramírez/Alida Martinez Ramírez, Inscripción ficha catastral (C. Tierras); Exp. 563-19122006 Jose Israel Reyes Fúnez, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 233-2162007 Gonzalo Monroy, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 224-982006 Alba Hortensia Cruz Mejia, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 166-1762005 Emérito Ulloa Reyes, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 231-8102010 Maria Concepción Amaya Cardona, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 85-1752010 Amado Bonilla, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 200-1392013 Carlos Humberto Chinchilla Pineda, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 47-2232010 Jorge Alberto Bu, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 220-19102011 Jose Ramón Miranda, Dominio Pleno (C.

Tierras); Exp. 128-20062011 Flavia Domitila Padilla Murillo, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 208-2992011 Maria Inés Quintanilla, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 111-2016 Desarrolladora de Proyectos Sociales S. de R.L. Ciudad España (C. Urbanismo); **Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión la agenda? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? aprobada; señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda de la sesión ordinaria número 117.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Ordinaria número 117.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

**Punto No. 04, Acta No. 117 (24/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto Lectura, ratificación y firma Actas Nos. 115 y 116.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión las actas 115 y 116? tiene la palabra el regidor abogado Italo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Quiero preguntarle Dr. Rojas nuestro Gerente Financiero que se encuentra aca, ¿Si ya se agregó la nota de la reserva presupuestaria sobre el proyecto del Macro Distrito de Salud de la Colonia 06 de mayo? ¿Si ya se pasó? Está en el punto No. 08 del Acta No. 116.- **El Señor Gerente Financiero, Doctor CLAUDIO ROJAS:** Si, ya se pasó a Secretaría Municipal.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** OK, gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde, si, es para excusarme en el acta 116 ya que por motivos personales no pude estar presente.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Muy buenos días Alcalde y compañeros corporativos, yo también me quiero excusar del acta 115 de la sesión



*extraordinaria de Cabildo Abierto, en vista de que no asistí, pero mande una excusa debidamente justificada.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Si, muchas gracias, tiene la palabra el regidor abogado Héctor Samuel Madrid.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Me había excusado anteriormente, ya que por motivos de salud no pude venir a la sesión 116.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Si, recibimos la excusa tanto suya como del abogado José Antonio Rivera; ¿Suficientemente discutida a las actas 115 y 116? ¿Se aprueban y ratifican con las Actas 115 y 116? Se aprueban y ratifican.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Quedan aprobadas por unanimidad de votos y ratificadas las actas 115 y 116 y se procede a pasar dichas actas para firma de la Honorable Corporación Municipal en este momento.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 115 de la sesión extraordinaria de Cabildo Abierto celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha de fecha 29 de octubre del 2016; **SEGUNDO:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 116 de la sesión extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha 03 de noviembre del año 2016.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

***Punto No. 05, Acta No. 117 (24/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Transferencias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN.- Exposición de Motivos Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Considerando: Que no se pueden** adquirir compromisos económicos, sin que exista la asignación presupuestaria respectiva, o que esta asignación este agotada o resulte insuficiente.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este*

Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2016 solicitadas por las siguientes Gerencias que se detallan a continuación:

**1. Gerencia Financiera**

L. **655,000.00** del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Seguridad/Policía Municipal, Vialidad y Señalización, el cual será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

L. **150,000.00** al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) de la Unidad de Supervisión de Concesiones,

L. **505,000.00** al objeto de gastos No. 121 (Sueldos y Salarios) de Cuencas Hidrográficas/DIMA.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

**2. Gerencia de Servicios Públicos y Participación Comunitaria**

L. **1,000,000.00** del objeto de gastos No. 259 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales N.C.) del Departamento de Recolección de Desechos Sólidos, que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

L. **700,000.00** al objeto de gasto No. 291 (Servicios Ceremonial y Protocolo),

L. **300,000.00** al objeto de gastos No. 514 (Ayudas Sociales a Personas) con la justificación de dar atención alimenticia a las personas visitantes (comunidades) que asistan a Cabildos Abiertos, ambos objetos cargados a la Gerencia de Servicios Públicos y Participación Comunitaria.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

**3. Gerencia de Servicios Públicos y Participación Comunitaria**

L. **100,000.00** del objeto de gastos No. 356 (Combustibles y Lubricantes) del Departamento de Recolección de Desechos Sólidos, que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gastos No. 356 (Combustibles y Lubricantes) del Departamento de Ornato, Parques y Bulevares.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

**4. Gerencia Financiera**

L. **17,600,000.00** del objeto de gastos No. 224 (Alquiler de Maquinaria, Equipos y Medios de Transporte) del Departamento de Desechos Sólidos,

L. 180,000.00 del objeto de gastos No. 269 (Otros Servicios Comerciales y Financieros N.C.) de Tesorería Municipal,  
Haciendo un total de L. 17,780,000.00 (**Diecisiete Millones Setecientos Ochenta Mil Lempiras Exactos**) que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente, de Cuenta Corriente a Cuenta Capital a los objetos de gasto siguiente:

L. 15,000,000.00 al objeto de gastos No. 759 (Disminución de Cuentas a Pagar a Contratistas) del Rescate a la Deuda de la Gerencia Financiera,

L. 700,000.00 al objeto de gastos No. 265 (Comisiones y Gastos Bancarios) de Gastos Financieros de la Gerencia Financiera,

L. 2,000,000.00 al objeto de gastos No. 259 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales N.C.) de la Dirección de Ingresos,

L. 80,000.00 al objeto de gastos No. 421 (Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina) de la Tesorería Municipal.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**- Fundo la moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 179 y 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2016 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 24 de noviembre 2016.

**ARMANDO CALIDONIO ALVARADO Alcalde Municipal;** *tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias señor Alcalde, secundó la moción presentada por usted, en vista que cumple con todos los requisitos de Ley.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor abogado Italo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: En el ítem número cuatro que es la Gerencia Financiera que es la transferencia más fuerte, queda claro pues, que hay 15 millones para pago de Disminución de Cuentas a Pagar a Contratistas, son los mismos reclamos administrativos que nosotros mismos aquí aprobamos, entonces esos reclamos al final la gente ya con la certificación de nuestras resoluciones piden a la administración el pago, si no hacemos esto también, entonces nosotros mismos estamos cometiendo un error; quiero recalcar que en cuanto al punto número cuatro de la Gerencia Financiera, dejar claro que es en la mayor que hay transferencia pero es para pagar deudas que ya venimos trayendo*

*anteriormente.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Así es, muchas gracias ¿suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por mayoría de votos la moción de transferencias presentada por el señor Alcalde Municipal, consignando el voto en contra de la señora regidora Gloria Carolina Milián. - La Corporación Municipal por mayoría de votos y con el voto en contra de la Abg. Gloria Milian y de efecto inmediato*  
**ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia  
**Resuelve:** Autorizar a la administración para que la Gerencia Financiera realice las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2016 solicitadas por las Gerencias que se detallan a continuación:

### **1. Gerencia Financiera**

L. **655,000.00** del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Seguridad/Polici a Municipal, Vialidad y Se alizacion, el cual ser  transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

L. **150,000.00** al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y D cimo Cuarto Mes) de la Unidad de Supervisi n de Concesiones,

L. **505,000.00** al objeto de gastos No. 121 (Sueldos y Salarios) de Cuencas Hidrogr ficas/DIMA.- **Esta Transacci n es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

### **2. Gerencia de Servicios P blicos y Participaci n Comunitaria**

L. **1,000,000.00** del objeto de gastos No. 259 (Otros Servicios T cnicos y Profesionales N.C.) del Departamento de Recolecci n de Desechos S lidos, que ser  transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

L. **700,000.00** al objeto de gasto No. 291 (Servicios Ceremonial y Protocolo),

L. **300,000.00** al objeto de gastos No. 514 (Ayudas Sociales a Personas) **con la justificaci n de dar atenci n alimenticia a las personas visitantes (comunidades) que asistan a Cabildos Abiertos**, ambos objetos cargados a la Gerencia de Servicios P blicos y Participaci n Comunitaria.- **Esta Transacci n es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

### **3. Gerencia de Servicios P blicos y Participaci n Comunitaria**

L. 100,000.00 del objeto de gastos No. 356 (Combustibles y Lubricantes) del Departamento de Recolección de Desechos Sólidos, que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gastos No. 356 (Combustibles y Lubricantes) del Departamento de Ornato, Parques y Bulevares.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

#### **4. Gerencia Financiera**

L. 17,600,000.00 del objeto de gastos No. 224 (Alquiler de Maquinaria, Equipos y Medios de Transporte) del Departamento de Desechos Sólidos, L. 180,000.00 del objeto de gastos No. 269 (Otros Servicios Comerciales y Financieros N.C.) de Tesorería Municipal, Haciendo un total de L. 17,780,000.00 (**Diecisiete Millones Setecientos Ochenta Mil Lempiras Exactos**) que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente, de Cuenta Corriente a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

L. 15,000,000.00 al objeto de gastos No. 759 (Disminución de Cuentas a Pagar a Contratistas) del Rescate a la Deuda de la Gerencia Financiera,

L. 700,000.00 al objeto de gastos No. 265 (Comisiones y Gastos Bancarios) de Gastos Financieros de la Gerencia Financiera,

L. 2,000,000.00 al objeto de gastos No. 259 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales N.C.) de la Dirección de Ingresos,

L. 80,000.00 al objeto de gastos No. 421 (Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina) de la Tesorería Municipal.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**- Fundo la moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 179 y 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2016 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

***Punto No. 06, Acta No. 117 (24/11/2016).***- ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *A continuación tenemos como punto el Acta de Recomendación Adjudicación Licitación Pública Nacional*

MSPS/GI-07/2016 Remodelación Gimnasio Municipal ubicado en Intersección Blvd del Sur con la 33 Calle Sector S.O.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno, quiero presentar en calidad de moción la aprobación del Acta de Recomendación Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-07/2016 Remodelación Gimnasio Municipal ubicado en Intersección Blvd del Sur con la 33 Calle Sector S.O., en esta Licitación participaron seis compañías y voy a ir directamente a lo que es las conclusiones de esta Acta de Recomendación, para someterla a su discusión y aprobación; participaron seis compañías: **1- CONSTRUCTORA JOALCA, S. DE R.L. DE C.V.; 2- A & V INGENIEROS, S. DE R.L.; 3- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A, DE C.V.; 4- INGENIERIA ELECTROMECHANICA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, S. DE R.L DE C.V. (INGELCO); 5- CONSTRUCTORA BRICEÑO Y ASOCIADOS, S. DE R.L.; y, 6- CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE PARAISO, S. DE R.L. DE C.V.;**

**CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple), y 2 La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A, DE C.V.**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de “LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-07/2016 REMODELACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DEL BULEVAR DEL SUR CON LA 33 CALLE, SECTOR S.O.” a la sociedad mercantil **EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A, DE C.V.** considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 44/100 (L.14,999,931.44)**, **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de

Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total del contrato a celebrar; Tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zuniga.- **El Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde, tengo una pregunta para el licenciado Benito Zelaya estuvo como auditor en este proceso de Adjudicación, es que estuve Leyendo el Acta de Recomendación y como usted bien lo dice Alcalde hubieron seis empresas que retiraron pliegos de licitación, pero dice y más adelante que sólo una empresa presentó la documentación debidamente cerrada y es la empresa **CONSTRUCTORA DIEK, S.A, DE C.V.** mi pregunta es para el licenciado Benito Zelaya que estuvo ahí como auditor, ¿Si es las otras cinco empresas no presentaron los pliegos? o ¿Fueron descartados como dice en las bases de licitación porque cumple o no cumple? Porque allí nos deja ese vacío en lo que yo estuve revisando, y no tengo porque las otras empresas fueron descartadas, sólo dice que la única empresa que presentó la documentación sobre cerrado fue la empresa **CONSTRUCTORA DIEK, S.A, DE C.V.**, por lo cual a ellos se le dio un puntaje 1.67% por arriba de lo que nosotros teníamos presupuestado como Corporación Municipal, mi pregunta va ¿Las otras cinco empresas porque no presentaron o fueron descartadas porque no presentar la documentación completamente o porque no presentaron ellos una oferta, que sólo retiraron los pliegos? - **El Señor Comisionado Municipal, Licenciado BENITO ZELAYA:** Si, estuvieron presentes en esa licitación y solamente la **CONSTRUCTORA DIEK, S.A, DE C.V.** fue la que presentó oferta, las otras cinco retiraron ofertas pero no presentaron ofertas, o sea no fue que fueron descartadas, sino que ellas se retiraron del proceso al momento de no presentar ofertas.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Bueno, teniendo la respuesta del licenciado Benito Zelaya como auditor y veo que se cumplió con lo que dice la Ley de Contratación del Estado, porque la empresa que ganó presento en debida forma y cumplió con los datos y establece la parte legal, la parte económica y la parte técnica, entonces quiero secundar la moción, para que se le adjudique a la **CONSTRUCTORA DIEK, S.A, DE C.V.**, la Licitación de la Remodelación del Gimnasio Municipal.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra la regidora abogada Gloria Milian.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Referente a esta Acta de

*Recomendación solicitaría que si nos hacen llegar la constancia de disponibilidad presupuestaria, porque en esta no se nos acompañó y que también se agregue a la presente Acta, nos lo hacen llegar a cada uno de nosotros por favor como lo han estado enviando en cada una de las demás Actas anteriormente.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: OK, ¿Suficientemente discutida? ¿A votación con la consideración de presentada por los compañeros regidores y regidoras? ¿A quizás se aprueba? Aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por mayoría de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal concerniente al Acta de Recomendación Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-07/2016 Remodelación Gimnasio Municipal ubicado en Intersección Blvd del Sur con la 33 Calle Sector S.O., con los votos en contra de los regidores municipales: abogado Italo Godoy y arquitecto Guillermo Milla.- La Corporación Municipal por mayoría de votos, con los votos en contra de los regidores municipales abogado Italo Godoy y arquitecto Guillermo Milla ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio en consecuencia **Resuelve: PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de “LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-07/2016 REMODELACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DEL BULEVAR DEL SUR CON LA 33 CALLE, SECTOR S.O.” a la sociedad mercantil **EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A, DE C.V.** considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 44/100 (L.14,999,931.44)**, **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total del contrato a celebrar; de conformidad al Acta de Recomendación que literalmente dice así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-07/2016 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: “REMODELACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DEL BULEVAR DEL SUR CON LA***



**33 CALLE, SECTOR S.O.”** En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, siendo las tres con treinta minutos de la tarde, reunida, en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la comisión de Recepción, Análisis, Evaluación y Recomendación para el proceso de contratación denominado “LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-07/2016 REMODELACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DEL BULEVAR DEL SUR CON LA 33 CALLE, SECTOR S.O.” Integrada por: Ing. Samuel Linares / Representante de la Gerencia de infraestructura; Arq. Abbie Lara / Representante de la Gerencia de infraestructura; Abogada Marnie Menardi Marconi / Titular de la Gerencia Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal (en calidad de Observador); y, Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Observador); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Con fecha 1 y 3 de Agosto del año 2016 se procedió a la publicación del citado proceso de licitación, en por lo menos un diario de mayor circulación y en el diario Oficial La Gaceta, invitando a las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y previamente calificadas y seleccionadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación “A” del Área de Trabajo Edificios Varios, para que presentaran ofertas a más tardar el día lunes veintinueve (29) de agosto de 2016 a las 10:00 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- CONSTRUCTORA JOALCA, S. DE R.L. DE C.V.; 2- A & V INGENIEROS, S. DE R.L.; 3- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A, DE C.V.; 4- INGENIERIA ELECTROMECHANICA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, S. DE R.L DE C.V. (INGELCO); 5- CONSTRUCTORA BRICEÑO Y ASOCIADOS, S. DE R.L.; y, 6- CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE PARAISO, S. DE R.L. DE C.V.;** durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los

participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1, Aclaración 2, Adendum 1 y Adendum 2, con los que se despejaron inquietudes sobre algunos aspectos del proceso, incluyendo una ampliación al periodo de recepción de ofertas para el día lunes cinco (5) de septiembre de 2016 siempre a la misma hora 10:00 a.m.; dichos documentos figuran anexos a la presente acta. Con fecha lunes cinco (5) de septiembre del año Dos Mil Dieciséis, a las diez de la mañana, se reunió la Comisión en pleno para efectuar la recepción y apertura de las ofertas presentadas en sobre cerrado. De las sociedades mercantiles antes citadas, de las cuales solo presentó Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento que debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones, la sociedad mercantil: **EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A, DE C.V.**, quien presentó una oferta por valor de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 44/100 (L.14,999,931.44)**, con garantía de sostenimiento de oferta mediante **Fianza Solidaria No. SPS1000575, emitida por FICOHSA SEGUROS** por valor de **TRESCIENTOS TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.330,000.00)**. **B. ANALISIS DE LA EVALUACION DE OFERTAS:** En el análisis de la **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** se consideró: la oferta, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. **EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:** En el análisis de los aspectos legales, técnicos generales y en la evaluación económica se consideró toda la documentación legal pertinente, la información técnica de las ofertas presentadas, así como los aspectos económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que la empresa debía subsanar alguna documentación y proporcionar, ampliar o aclarar información, aspectos que fueron solicitados. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por: **EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A, DE C.V.**-Se procedió entonces a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por la compañía así: de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se pudo verificar que

este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; acredita además, la disponibilidad financiera, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 44/100 (L.14,999,931.44), misma que en comparación con el presupuesto municipal estimado que ascendía a la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 14,899,559.86), resulta mayor en un cero punto sesenta y siete por ciento (0.67%). **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple), y 2 La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A, DE C.V.**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO:** **ADJUDICAR** el proceso de “LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-07/2016 REMODELACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DEL BULEVAR DEL SUR CON LA 33 CALLE, SECTOR S.O.” a la sociedad mercantil **EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A, DE C.V.** considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 44/100 (L.14,999,931.44)**, **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto

total del contrato a celebrar. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las cuatro con treinta y cinco minutos de la tarde. Ing. Samuel Linares Rep. Gerencia de Infraestructura, Arq. Abbie Lara Rep. Gerencia de Infraestructura; Abg. Marnie Menardi Marconi Gerencia Legal; Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Municipal (Observador); Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (Observador).- **TERCERO:** El presente proyecto tiene un costo de L. **14,899,559.86 (Catorce Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Lempiras con Ochenta y Seis Lempiras )** y se ejecutara con el monto asignado en el presente año el cual es de L. **10,010,000.00 (Diez Millones Diez Mil Lempiras Exactos)**, y el resto se presupuestara para el siguiente año (**Proyecto de Arrastre**), la presente información ha sido remitida mediante correo a la Corporación Municipal.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

**Punto No. 07, Acta No. 117 (24/11/2016).- Sesión Ordinaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto la Aprobación de los Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-11/2016 Pavimentación Calle entre la Escuela Internacional Sampedrana y la Colonia Gracias a Dios.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno, entonces someto en calidad de moción la Aprobación de los Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-11/2016 Pavimentación Calle entre la Escuela Internacional Sampedrana y la Colonia Gracias a Dios para que sea de efecto inmediato y recordando que este es un compromiso de Cabildo Abierto del año recién pasado y que estamos por concluir, tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Alcalde, quiero secundarle la moción en ese sentido en vista de que es importante, ya que vamos a tener un alivio de vehículos que pueden cruzar por la colonia Gracias a Dios, es una buena obra que verdaderamente va a traer muchos

beneficios para lo que es San Pedro Sula, en ese sentido voy a secundar la moción para aprobar los Pliegos de Condiciones.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias y es un compromiso también de Cabildo Abierto, doctor Juan Carlos Zúniga tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Igual señor Alcalde, quiero decirle que se me hicieron llegar los Pliegos de las bases de Licitación y los he estado leyendo y creo que si, en verdad viene a ser una buena fuente de alivio y sobretodo en ese sector Nor Oeste que está creciendo mucho, así que quiero secundar la moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra el abogado regidor Italo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** No, solo hacer saber que ya hice llegar mis observaciones.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Así es, se toman en consideración las observaciones, tiene la palabra el regidor abogado Héctor Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Apoyamos la aprobación de este Pliego de Condiciones tomando en consideración de que es una obra de beneficio para la ciudad, es una obra de infraestructura que nos ayudará mucho a descongestionar el tráfico vial y que también fue aprobado en Cabildo Abierto del año anterior, en cumplimiento también a nuestros compromisos.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno, ¿Suficientemente discutida? Sugiero que se agregue también de que sea de efecto inmediato para poder avanzar con estos temas, ¿Se aprueba? Aprobado.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Aprobando el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-11/2016 Pavimentación Calle entre la Escuela Internacional Sampedrana y la Colonia Gracias a Dios, con las observaciones realizadas por el regidor abogado Italo Godoy.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, y en consecuencia **Resuelve:** Aprobar el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-11/2016 Pavimentación Calle entre la Escuela Internacional Sampedrana y la Colonia Gracias a Dios.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde

Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**Punto No. 08, Acta No. 117 (24/11/2016).- Sesión Ordinaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto la Aprobación de los Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-12/2016 Remodelación y Ampliación Oficinas Unidad Supervisora de Concesiones, 3era avenida, 20-22 calle S.E Barrio Las Palmas.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno, someto en calidad de moción a este Pleno Corporativo la Aprobación de los Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-12/2016 Remodelación y Ampliación Oficinas Unidad Supervisora de Concesiones, 3era avenida, 20-22 calle S.E Barrio Las Palmas, con el objetivo de poder avanzar con la infraestructura que necesita esta Unidad de Concesiones ya que se está haciendo un fortalecimiento por las diferentes responsabilidades que está asumiendo no solo la Unidad de Concesiones sino que también con los contratos de servicio; tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Señor Alcalde, secundó la moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias doctor, ¿suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Aprobado.- **Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad y de efecto inmediato la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Aprobando los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-12/2016 Remodelación y Ampliación Oficinas Unidad Supervisora de Concesiones, 3era avenida, 20-22 calle S.E Barrio Las Palmas.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, y en consecuencia **Resuelve:** Aprobar el Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-12/2016 Remodelación y Ampliación Oficinas Unidad Supervisora de Concesiones, 3era avenida, 20-22 calle S.E Barrio Las Palmas.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia

Financiera, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**Punto No. 09, Acta No. 117 (24/11/2016).- Sesión Ordinaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto informes, el informe de la Tesorería Municipal del mes de septiembre del 2016.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Se da por recibido el informe de Tesorería Municipal del mes de septiembre 2016? Se da por recibido.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Se da por recibido el Informe de Tesorería Municipal del mes de septiembre 2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el informe de Tesorería Municipal del mes de septiembre 2016.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

**Punto No. 10, Acta No. 117 (24/11/2016).- Sesión Ordinaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto el informe de Auditoría Interna del mes de septiembre 2016.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Se da por recibido el informe de Auditoría Interna del mes de septiembre 2016? Se da por recibido.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Se da por recibido el Informe de Auditoría Interna del mes de septiembre 2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el informe de Auditoría Interna del mes de septiembre 2016.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

**Punto No. 11, Acta No. 117 (24/11/2016).- Sesión Ordinaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto mociones.- **El Señor Alcalde Municipal,**

**ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- EXPOSICION DE MOTIVOS CONSIDERANDO:** La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.- **CONSIDERANDO:** Que en Punto No. 08 del Acta No. 109 de fecha 09 de septiembre del 2016, la Corporación Municipal por unanimidad de votos después de haber revisado y analizado **ACORDO Autorizar** al señor Alcalde Municipal firmar la documentación necesaria para solicitar una Garantía Bancaria a favor de la ENEE por una cantidad de L.42,298.00 en virtud de ser un requisito legal previo para instalar un contador en el Macro Distrito de Salud Las Palmas.- **CONSIDERANDO:** Que al momento de la entrega de la respectiva garantía bancaria a favor de la ENEE, para instalar un contador en el Macro Distrito de Salud Las Palmas, **la Empresa de Energía Honduras (EEH) informo** que se debía de cambiar el valor de la garantía bancaria, en vista que el valor de Kilovatio Amperio (KVA) ha subido.- **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimientos Administrativo en su artículo 128 da la facultad a la Corporación Municipal realizar la revisión de oficio y así mismo en cualquier momento poder rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión. **POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se autorice a la Secretaria Municipal realizar una enmienda al Punto No. 08 del Acta No. 109 de la Sesión Extraordinaria de fecha 09 de septiembre del 2016, la cual deberá entenderse de la siguiente forma:

**DICE:**

.../ **Considerando:** Que para realizar la instalación del medidor en el Macro Distrito Municipal de Salud Las Palmas, se debe presentar una Garantía Bancaria por un valor de L.42,298.00 por transformador exclusivo de 50 KVA. **Considerando:** Que la Ley General de la Industria Eléctrica faculta a la empresa distribuidora a solicitar una garantía previo al inicio del suministro, a obtener del usuario un depósito u otra garantía para asegurar el pago de servicio eléctrico. El depósito corresponderá a un mes de consumo basado en la potencia contratada por el usuario y en el patrón del consumo típico de la categoría a la que pertenece. **Por Tanto:** En mi



condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que me Autoricen como Alcalde Municipal a firmar la documentación necesaria para solicitar una Garantía Bancaria a favor de la ENEE por una cantidad de L.42,298.00.../ *Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde municipal autorizándole firmar la documentación necesaria para solicitar una Garantía Bancaria a favor de la ENEE por una cantidad de L.42,298.00 en virtud de ser un requisito legal previo para instalar un contador en el Macro Distrito de Salud Las Palmas.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA: Aprobar** la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **Resuelve: Autoriza** al señor Alcalde Municipal firmar la documentación necesaria para solicitar una Garantía Bancaria a favor de la ENEE por una cantidad de L.42,298.00.../

### **DEBE DE DECIR:**

.../ **Considerando:** Que para realizar la instalación de los medidores en el Macro Distrito Municipal de Salud Las Palmas, se debe presentar una Garantía Bancaria por un valor de L.44,488.00 por transformador exclusivo de 50 KVA. **Considerando:** Que la Ley General de la Industria Eléctrica faculta a la empresa distribuidora a solicitar una garantía previo al inicio del suministro, a obtener del usuario un depósito u otra garantía para asegurar el pago de servicio eléctrico. El depósito corresponderá a un mes de consumo basado en la potencia contratada por el usuario y en el patrón del consumo típico de la categoría a la que pertenece. **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que me Autoricen como Alcalde Municipal a firmar la documentación necesaria para solicitar una Garantía Bancaria a favor de la ENEE por una cantidad de L.44,488.00.../ *Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde municipal autorizándole firmar la documentación necesaria para solicitar una Garantía Bancaria a favor de la ENEE por una cantidad de L.44,488.00 en virtud de ser un requisito legal previo para instalar contadores en el Macro Distrito de Salud Las Palmas.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA: Aprobar** la moción presentada por el

Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **Resuelve:** Autoriza al señor Alcalde Municipal firmar la documentación necesaria para solicitar una Garantía Bancaria a favor de la ENEE por una cantidad de L.44,488.00.../Fundamento esta petición en el artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativos. Solicito que la presente moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 24 de noviembre del 2016.- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO ALCALDE MUNICIPAL;** tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Secundó la moción presentada por usted señor Alcalde, para que se realicen los cambios que correspondan.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, tiene la palabra el regidor abogado Italo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Gracias señor Alcalde, dejar en claro que fue por error aritmético en el valor del kilovatio.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Así es, ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal en cuanto a realizar la enmienda en el Punto No. 08 del Acta No. 109 de la Sesión Extraordinaria de fecha 09 de septiembre del 2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, y en consecuencia **Resuelve:** Autorizar a Secretaria Municipal realizar las siguientes enmiendas al Punto No. 08 del Acta No. 109 de la Sesión Extraordinaria de fecha 09 de septiembre del 2016 la cual deberán entenderse de la siguiente forma:

### **DICE:**

.../ **Considerando:** Que para realizar la instalación del medidor en el Macro Distrito Municipal de Salud Las Palmas, se debe presentar una Garantía Bancaria por un valor de L.42,298.00 por transformador exclusivo de 50 KVA. **Considerando:** Que la Ley General de la Industria Eléctrica faculta a la empresa distribuidora a solicitar una garantía previo al inicio del suministro, a obtener del usuario un depósito u otra garantía para asegurar el pago de servicio eléctrico. El depósito corresponderá a un mes de

consumo basado en la potencia contratada por el usuario y en el patrón del consumo típico de la categoría a la que pertenece. **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que me Autoricen como Alcalde Municipal a firmar la documentación necesaria para solicitar una Garantía Bancaria a favor de la ENEE por una cantidad de L.42,298.00.../ *Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde municipal autorizándole firmar la documentación necesaria para solicitar una Garantía Bancaria a favor de la ENEE por una cantidad de L.42,298.00 en virtud de ser un requisito legal previo para instalar un contador en el Macro Distrito de Salud Las Palmas.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA: Aprobar** la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **Resuelve: Autoriza** al señor Alcalde Municipal firmar la documentación necesaria para solicitar una Garantía Bancaria a favor de la ENEE por una cantidad de L.42,298.00.../

### **DEBE DE DECIR:**

.../ **Considerando:** Que para realizar la instalación de los medidores en el Macro Distrito Municipal de Salud Las Palmas, se debe presentar una Garantía Bancaria por un valor de L.44,488.00 por transformador exclusivo de 50 KVA. **Considerando:** Que la Ley General de la Industria Eléctrica faculta a la empresa distribuidora a solicitar una garantía previo al inicio del suministro, a obtener del usuario un depósito u otra garantía para asegurar el pago de servicio eléctrico. El depósito corresponderá a un mes de consumo basado en la potencia contratada por el usuario y en el patrón del consumo típico de la categoría a la que pertenece. **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que me Autoricen como Alcalde Municipal a firmar la documentación necesaria para solicitar una Garantía Bancaria a favor de la ENEE por una cantidad de L.44,488.00.../ *Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde municipal autorizándole firmar la documentación necesaria para solicitar una Garantía Bancaria a favor de la ENEE por una cantidad de L.44,488.00 en virtud de ser un requisito legal previo para instalar contadores en el Macro Distrito de*

*Salud Las Palmas.*- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA: Aprobar** la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **Resuelve: Autoriza** al señor Alcalde Municipal firmar la documentación necesaria para solicitar una Garantía Bancaria a favor de la ENEE por una cantidad de L.44,488.00.../- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

**Punto No. 12, Acta No. 117 (24/11/2016).**- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.*- *El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias señor Alcalde, quiero presentar dos mociones, la primera es la siguiente:* **MOCION Exposición de Motivos: Considerando:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. **Considerando:** Que la Corporación Municipal es el órgano encargado de aprobar empréstitos y recibir donaciones de acuerdo con la Ley.- **Por Tanto:** En mi condición de Regidor Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que: **PRIMERO:** Se Acepte la donación que hace la sociedad mercantil ANCORA S.A. en representación de un grupo de simpatizantes del Club Deportivo Marathón a esta Municipalidad de San Pedro Sula de dos equipos de Soluciones Biosaludables valorados en **L. 380,000.00 (Trescientos Ochenta Mil Lempiras Exactos)**, los cuales serán destinado para instalarse en dos Boulevares.- **SEGUNDO:** En el primer boulevard, ubicado entre la 16 calle y avenida Juan Pablo II, 5 Y 6 Avenida Barrio Paz Barahona a instalarse, los parque Biosaludable llevara el nombre del jugador Carlos Alberto Plummer Pavón “Carlos Pavón”; En el segundo boulevard ubicado en la 9 avenida, entre 18 calle y Avenida Juan Pablo II, contiguo al Centro Penal de San Pedro Sula barrio las Palmas a instalarse, los parque Biosaludable llevara el nombre del maestro entrenador Jose de la Paz Herrera “Chelato Ucles”.- **TERCERO:** Se instruya a las diferentes dependencias de la Municipalidad de San Pedro Sula para que presten la

colaboración y auxilio; particularmente de los Amigos Municipales de Transito en los horarios de mayor uso de estos equipos para garantizar la seguridad de los usuarios.- CUARTO: EL presente acuerdo es de efecto inmediato.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines. Fundo la moción en el Art. 25 numeral 13 de la Ley de Municipalidades, 117 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2016 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- San Pedro Sula, Cortés, 24 de Noviembre de 2016.- **Lic. Luis Cardona Regidor Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor abogado Héctor Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** *Secundó la moción presentada por el honorable regidor licenciado Luis Cardona, tomando en consideración de que yo lo he estado hablando anteriormente, la zona del Centro Penal donde llegan a hacer ejercicio, se va a fortalecer con esta iniciativa y se va pacificar ya que es una zona difícil, debo de resaltar que en cuanto a la propuesta de ponerle el nombre en honor a un personaje del deporte en Honduras como lo es José de la Paz Herrera, considero de que no hay nadie todavía en el país como entrenador que haya logrado lo mismo, considero de que a las personas hay que honrarlas en vida, y a José de la Paz Herrera, con todo respeto a veces se le ha criticado mucho pero en lo particular creo que predominan más el éxito de que nunca ha habido un entrenador que ha llevado con tanto éxito a una selección al mundial, fue la primera selección que fue llevada a un mundial clasificada y la que mejor desempeño ha tenido en un mundial, entonces en virtud de eso creo que el mérito es procedente, también tomando en consideración en que las circunstancias que clasificó la selección eran diferentes a las circunstancias que vive actualmente el país; hubo mucho sacrificio humano, entonces en lo particular considero de que nadie todavía dentro del deporte por lo menos en el fútbol que es la parte crítica, todavía nadie ha superado a "Chelato Ucles" en eso, el honor para él; bien acertado el nombre para ese boulevard "José de la Paz Herrera".- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Estoy de acuerdo en que se hagan los parques que son Biosaludables porque son importantes.- **El Señor Alcalde***

*Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el honorable regidor licenciado Luis Cardona.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Honorable Regidor Licenciado Luis Ernesto Cardona, y en consecuencia **Resuelve:** PRIMERO: Aceptar la donación que realiza la sociedad mercantil ANCORA S.A. en representación de un grupo de simpatizantes del Club Deportivo Marathón a esta Municipalidad de San Pedro Sula de dos equipos de Soluciones Biosaludables valorados en L. 380,000.00 (Trescientos Ochenta Mil Lempiras Exactos), los cuales serán destinado para instalarse en dos Boulevares.- SEGUNDO: En el primer boulevard, ubicado entre la 16 calle y avenida Juan Pablo II, 5 Y 6 Avenida Barrio Paz Barahona a instalarse, el parque Biosaludable llevara el nombre del jugador Carlos Alberto Plummer Pavón conocido como “Carlos Pavón”; En el segundo boulevard ubicado en la 9 avenida, entre 18 calle y Avenida Juan Pablo II, contiguo al Centro Penal de San Pedro Sula barrio las Palmas a instalarse, el parque Biosaludable llevara el nombre del maestro entrenador Jose de la Paz Herrera “Chelato Ucles”.- TERCERO: Se instruya a las diferentes dependencias de la Municipalidad de San Pedro Sula para que presten la colaboración y auxilio; particularmente de los Amigos Municipales de Transito en los horarios de mayor uso de estos equipos para garantizar la seguridad de los usuarios.- CUARTO: EL presente acuerdo es de efecto inmediato.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

*Punto No. 13, Acta No. 117 (24/11/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- Exposición de Motivos: CONSIDERANDO 1: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. CONSIDERANDO 2: Que dentro de sus atribuciones Municipales esta la coordinación e implantación*

de las medidas y acciones higiénicas que tiendan a asegurar y preservar la salud y bienestar general de la población en lo que al efecto señala el Código de Salud. **CONSIDERANDO 3:** Que la Corporación Municipal en Sesión Ordinaria Punto No. 13 Acta No. 41 de fecha 29 de enero del 2015 por unanimidad de votos **Acordó: .../ CUARTO:** Adjudicar el proceso de Licitación **MSPS/SOPU-05/2014 Construcción Distrito Municipal de Salud Las Palmas**, a la sociedad mercantil Empresa Constructora Diek, S.A. de C.V., por la cantidad de Cuatro Millones Trescientos Ochenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Lempiras con Cincuenta y Nueve Centavos (L.4,380,459.59); el 07 diciembre 2015 la obra finalizada fue entregada a la Administración Municipal



**CONSIDERANDO 4:** Que la Corporación Municipal en Sesión Extraordinaria en Punto No. 08 Acta No. 109 de fecha 09 de septiembre del 2016 por unanimidad de votos y de efecto inmediato **Acordó** autorizar al señor Alcalde Municipal firmar la documentación necesaria para solicitar una Garantía Bancaria a favor de la ENEE en virtud de ser un requisito legal previo para instalar un contador en el Macro Distrito de Salud Las Palmas.-

**CONSIDERANDO 5:** Que para complementar la obra gris y garantizar un servicio de excelencia a la comuna Sampedrana, la Corporación Municipal en Sesiones Ordinarias en Punto No. 08 Acta No. 96 de fecha 21 de abril del 2016 aprobó la elaboración de bases y en Punto No. 07 Acta No. 99 de fecha

12 de mayo del 2016 aprobó los Pliegos de Condición de la Licitación Pública Nacional No. MSPS/GAPSS-01/2016, denominado “**Suministro de Equipo, Materiales, Bienes y Medicamentos para el Macro Distrito de Salud las Palmas**”.- **CONSIDERANDO 6:** Que la Corporación Municipal en Sesión Ordinaria Punto No. 07 Acta No. 105 de fecha 04 de agosto del 2016 por unanimidad de votos Acordó aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, Aprobando el Acta de Recomendación para Adjudicación del Proceso de Licitación Pública MSPS/GAPSS-01/2016 “Suministro de Equipo Materiales, Bienes y Medicamentos para el Macro Distrito de Salud Municipal Las Palmas Municipalidad de San Pedro Sula”, **en consecuencia se Resolvió:** PRIMERO: **Declarar fracasadas las partidas “A” Equipo Médico, partida “B” Equipo Odontológico, partida “C” Materiales Médicos Farmacéuticos, y partida “D” MATERIALES ODONTOLOGICOS**, ya que las ofertas recibidas no cumplían con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; SEGUNDO: **Declarar Desierta la partida “E” Medicamentos, por no haberse recibido ninguna oferta;** TERCERO:.../ CUARTO:.../ **ADJUDICANDOSE UNICAMENTE** la partida “F” SUMINISTRO DE EQUIPO E INSTALACION DE DIECIOCHO (18) AIRES ACONDICIONADOS del proceso, a la sociedad mercantil Vialidad Tecnología y Servicios S. de R. L. de C.V.- **CONSIDERANDO 7:** Que la Corporación Municipal cuenta con las reservas presupuestarias correspondientes para la ejecución del proyecto “Suministro de Equipo Materiales, Bienes y Medicamentos para el Macro Distrito de Salud Municipal Las Palmas Municipalidad de San Pedro Sula” las cuales se detallan a continuación:

N°	Descripción	Partida Presupuestaria	Monto Presupuestario	fondo	Disp.
1	Partida A.-Equipo Medico	0012-0001-0009-0003 431 (Adquisición de Equipo Médico Quirúrgico)	360,000.00	11	SI
2	Partida B.- Equipo Odontológico	0012-0001-0009-0003 431 (Adquisición de Equipo Médico Quirúrgico)	640,000.00	11	SI
3	Partida C.- Materiales Medico-Farmacéutico	0012-0001-0009-0003 581 (Subsidios a la Administración Central)	375,000.00	11	SI



4	Partido D.- Materiales Odontológicos	0012-0001-0009-0003 395	150,000.00	11	SI
		(Útiles menores, médicos-quirúrgicos y de laboratorio)	357,000.00	11	
5	Partida E.- Medicamentos	00012-0001-0009-0003 581			SI
		(Subsidios a la Administración Central)	705,763.00	11	

**CONSIDERANDO 8:** Que la Justificación Técnica expresada por el Departamento de Salud Municipal pone de manifiesto la importancia del inicio a la brevedad posible de las operaciones del Macro Distrito de Salud las Palmas, ya que éste descongestionaría la enorme afluencia de usuarios a los Hospitales y Centros de Salud del Municipio en busca de atención en Consulta Externa, y al lograrse el acceso a una atención más inmediata se evitaría que una enfermedad se agrave; por ejemplo cuando se brindan nebulizaciones a pacientes que padecen de asma o bronquitis aguda, atender pacientes con fiebre o infección. Todo ello preservaría la salud y bienestar general de la población más necesitada del municipio.

**CONSIDERANDO 9:** Que por el contenido de las **Partidas de Bienes a adquirirse**, la Gerencia Legal ha podido constatar que las mismas **constituyen secciones específicas y diferenciadas**, teniendo por lo tanto cada una funcionalidad independiente sin que por ello se pierda la unidad de la obra global que es el Macro Distrito de Salud las Palmas; y que en consecuencia, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Contratación del Estado, **puede procederse a la contratación individual o independiente de cada una de esas Partidas sin incurrir en la subdivisión de contratos que prohíbe dicho precepto legal.-**

**CONSIDERANDO 10:** Que con los hechos y consideraciones antes expuestos se ha brindado una cronología detallada del desarrollo y evolución el Proyecto en referencia, así como las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación del Estado que permiten su continuación para el logro del objetivo final que es su funcionamiento; y existiendo además el antecedente del **proceso de Licitación Pública** con el que se pretendió la adquisición de todos los bienes; mismo **que tuvo que ser declarado Fracasado y Desierto** en la casi totalidad de sus partidas **sin mediar culpa o negligencia imputable a los funcionarios municipales**, este Órgano Deliberativo, **por la urgencia de habilitar y poner en servicio de la comuna sampedrana el Macro Distrito**

**de Salud las Palmas;** en apego a lo dispuesto en el Artículo 60 Numeral 5) De la Ley de Contratación del Estado, se encuentra suficientemente facultado para **ordenar que se realicen nuevos procesos de contratación bajo la modalidad de Licitaciones Privadas, celebrándose uno por cada Partida de Bienes. POR TANTO:** En atención a los artículos 13 numeral 16 de la Ley de Municipalidades, 179 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; 25 Párrafo Segundo y 60 Numeral 5) de la Ley de Contratación del Estado; 66 numeral 2 párrafo segundo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General De Ingresos Y Egresos De La República, 40 inciso b de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2016, someto a la aprobación de este Pleno Corporativo **AUTORICE el inicio del proceso para que se realicen procesos independientes por cada Partida de Bienes y bajo la modalidad de Licitaciones Privadas a fin de lograr el suministro del Equipo, Materiales, Bienes y Medicamentos que requiere el Macro Distrito de Salud Municipal Las Palmas Municipalidad de San Pedro Sula para su funcionamiento.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 24 de noviembre de 2016.- Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal;** tiene la palabra el regidor licenciado Luis Ernesto Cardona.- *El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Secundó la moción presentada por usted señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Señor Alcalde gracias por de la palabra, fijese que en esta moción todos estamos de acuerdo en que el Macro Distrito de Salud Las Palmas se tiene que hacer funcionar lo más pronto posible; nosotros con el abogado Italo Godoy, el en la parte legal y yo en la parte médica nos comprometemos para que redactemos adecuadamente este punto y le demos el desarrollo y que complementemos que el Macro Distrito de Salud Las Palmas funcione, entonces yo me comprometo a trabajar en eso con el abogado Italo Godoy, él la parte legal y yo la parte médica.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba con las consideraciones que se han incluido en esta discusión? Queda aprobado.- La Señora Secretaria*

*Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal con las consideraciones realizadas por los señores regidores.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal en consecuencia **Resuelve:** Autorizar para que se realicen procesos independientes por cada Partida de Bienes y bajo la modalidad de Licitaciones Privadas a fin de lograr el suministro del Equipo, Materiales, Bienes y Medicamentos que requiere el Macro Distrito de Salud Municipal Las Palmas Municipalidad de San Pedro Sula para su funcionamiento.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

*Punto No. 14, Acta No. 117 (24/11/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias señor Alcalde, voy a presentar una moción, adicional a la primera que ya presente; **MOCIÓN.- Exposición de Motivos.- Considerando:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal.- **Considerando:** Que la Municipalidad dentro de sus atribuciones esta la promoción del turismo, la cultura, **la recreación**, la educación y el deporte.- **Considerando:** Que en el artículo 225 del Plan de Arbitrios se establece el procedimiento y los montos a pagar para obtener el Permiso de Operación para la Instalación de Juegos Mecánicos.- **Considerando:** Que para recibir permisos para juegos mecánicos en el casco urbano, el interesado pagará Cincuenta Mil Lempiras (L.50,000.00) para la instalación y operación de juegos mecánicos, excepto en el mes de Junio o fracción de mes; el trámite del permiso se realizará ante la Corporación Municipal.- **POR TANTO** En mi condición de Regidor Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que: **PRIMERO:** Se Autorice el permiso para la instalación y*

operación a los **Juegos Mecánicos Montoya Aguilar** en la primera calle, avenida Juan Pablo II contiguo a DIUNSA, a partir del 01 de diciembre del 2016 al 31 de enero 2017; **dicha autorización es única y exclusivamente para juegos mecánicos y demás juegos permitidos por la Ley.-**

**SEGUNDO:** Que los **Juegos Mecánicos Montoya Aguilar** proceda a realizar en concepto de pago por la emisión del permiso para la instalación y operación para los meses de diciembre 2016 y enero 2017, la cantidad de Cien Mil Lempiras exactos (L.100,000.00).- **TERCERO:** Se Instruya a las diferentes dependencias de la Municipalidad de San Pedro Sula para que presten la colaboración y auxilio a los **Juegos Mecánicos Montoya Aguilar** para obtener las respectivas directrices, condiciones y permisos para operar conforme a Ley.- **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.- Fundo la moción en los artículos 12, 13 numeral 12 y 25 de la Ley de Municipalidades, 225 del Plan de Arbitrios 2016, 48, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.- San Pedro Sula, Cortes, 24 de noviembre del 2016.- **LIC. LUIS CARDONA REGIDOR MUNICIPAL.-** *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, yo creo que es importante en vísperas de navidad aprobar un proyecto de estos, como la moción que está presentando el compañero Luis Ernesto Cardona, en vista de que la misma Ley está facultando que en el mes de Diciembre y el mes de enero, la solicitud que está haciendo la empresa tiene que presentarla al Pleno Corporativo, iba a hacer un pago de 50,000 lempiras para el mes de Diciembre y 50,000 lempiras para el mes de enero 2017; ya que dice que va encaminado hasta el 31 de enero del año 2017, obviamente tiene que seguir los pasos y procedimientos respectivos que establece la misma Ley, ante el Departamento de Resolución Alternativa de Conflictos/Justicia Municipal y aparte de eso los procesos que establecen las demás instituciones en base al Plan de Arbitrios, entonces vamos a secundar la moción para que sea sometida al Pleno Corporativo fundamentado en lo que es el Plan de Arbitrios Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción*

*presentada por el honorable regidor licenciado Luis Ernesto Cardona.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el honorable regidor Licenciado Luis Ernesto Cardona y en consecuencia **Resuelve:** **PRIMERO:** Autorizar el permiso para la instalación y operación a los **Juegos Mecánicos Montoya Aguilar** en la primera calle, avenida Juan Pablo II contiguo a DIUNSA, a partir del 01 de diciembre del 2016 al 31 de enero 2017; **dicha autorización es única y exclusivamente para juegos mecánicos y demás juegos permitidos por la Ley.-** **SEGUNDO:** Que los **Juegos Mecánicos Montoya Aguilar** proceda a realizar en concepto de pago por la emisión del permiso para la instalación y operación para los meses de diciembre 2016 y enero 2017, la cantidad de Cien Mil Lempiras exactos (L.100,000.00).- **TERCERO:** Se Instruya a las diferentes dependencias de la Municipalidad de San Pedro Sula para que presten la colaboración y auxilio a los **Juegos Mecánicos Montoya Aguilar** para obtener las respectivas directrices, condiciones y permisos para operar conforme a Ley.- **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Prevención Seguridad y Transporte, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 15, Acta No. 117 (24/11/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor abogado Héctor Samuel Madrid.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Muchas gracias señor Alcalde, presento la siguiente moción: MOCIÓN.- Celebración del Quinto Cabildo Abierto con el Tema “Tecnología e Innovación Municipal.- Considerando:* Que los avances de la ciencia y la tecnología deben estar al servicio de la humanidad para su desarrollo integral siendo las instituciones del Estado en todos sus niveles quienes deben estar vinculados directamente en el proceso en el proceso de desarrollo económico y social del Municipio.- **Considerando:** Que con estos elementos se proyecta jerarquizar la calidad de vida del Municipio, a través del desarrollo tecnológico innovando mejores prácticas de gestión y de esta manera dar respuesta a las demandas

y necesidades sociales, asegurando el desarrollo sustentable.- **Considerando:** Que la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad y la de los representantes de organizaciones locales legalmente constituidas, con las autoridades del Gobierno Municipal en sesiones de Cabildo Abierto, constituyen un instrumento de comunicación directa y necesaria para una eficaz administración.- **Considerando:** Que las sesiones de Cabildo Abierto se convocaran para una fecha no menor de ocho días y no mayor de quince días después de su publicación.- **Por tanto** en mi condición de Regidor Municipal y Comisionado de Desarrollo Comunitario, propongo la siguiente moción, me fundamento en los artículos 25 numeral 9, 21 y artículo 33 de la Ley de Municipalidades, propongo en carácter de moción que el señor Alcalde Municipal Ingeniero Armando Calidonio Alvarado, convoque a la quinta sesión de Cabildo Abierto para desarrollarse el día domingo 04 de diciembre del año 2016 en el Gimnasio Municipal de Inmude a las 10 de la mañana bajo el Tema: Tecnología e Innovación Municipal, solicito que esta moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato y que se hagan las respectivas publicaciones de acuerdo a Ley.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Doctor Juan Carlos Zúniga tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:* *Gracias señor Alcalde, quiero secundar la moción presentada por el honorable regidor Samuel Madrid, ya que todas las Municipalidades como establece la Ley de Municipalidades debemos hacer no menos de 5 cabildos abiertos al año, este sería nuestro quinto cabildo y como bien lo dice la Ley no debe ser no menor de ocho días ni mayor de quince días y caemos en el día once, por lo que estamos en el tiempo oportuno entonces yo quiero secundar la moción y como él lo dice que sea de efecto inmediato y que se publique en los rotativos de mayor circulación en la ciudad para que se dé cuenta la población y la sociedad civil en general.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *A discusión la moción presentada por el abogado Samuel Madrid, ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Aprobada, señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el abogado Samuel acordando el Cabildo a celebrarse el día domingo cuatro de diciembre a las diez de la mañana en*

*el Gimnasio Municipal con el Tema “Tecnología e Innovación Municipal”.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato*  
**ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Honorable Regidor Municipal Abogado Héctor Samuel Madrid convocando para la Celebración del Cabildo Abierto denominado “Tecnología e Innovación Municipal” el día domingo cuatro de diciembre del 2016 a las 10:00AM en el Gimnasio Municipal de INMUDE; Se ordenan las respectivas publicaciones de Ley.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Comunicación e Imagen Municipal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

**Punto No. 16, Acta No. 117 (24/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** *A continuación tenemos como punto dictámenes: DICTAMEN.- FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2016.- PARA: CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 184-2014, SOLICITUD ADJUDICACION EN DOMINIO UTIL PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN "CENTRO DE RENDIMIENTO EDUCATIVO ESPECIAL" (CREER).../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *A discusión, abogado Ítalo Godoy tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:* *Gracias señor Alcalde, solo quería establecer que me voy abstener por conflicto de intereses.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *Abogado José Antonio Rivera tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:* *Solamente Alcalde establecer, que esta Comisión determino primero se deniegue lo solicitado a la Organizacional No Gubernamental Centro de Educativo Especial (CREER) “sin embargo con el objeto de satisfacer la necesidad de atención, rehabilitación, e inclusión de los niños con discapacidad, esta Comisión Municipal de Tierras es de la opinión porque se conceda a dicha organización el Uso del inmueble mediante la Celebración de un Convenio de Colaboración con la Alcaldía Municipal, autorizándose al Señor Alcalde Municipal Ing. Armando Calidonio Alvarado, para que lo realice bajo las condiciones que ya se leyeron anteriormente, entonces lo que les quiero manifestar es que se está*

denegando primero lo que ellos solicitaron, que era el Dominio del terreno pero buscamos la solución de celebrar un convenio, el cual pues simplemente se llevara a cabo con las disposiciones establecidas de uso y goce del terreno, esto convenio es simplemente es una autorización a usted que lo firme no es de llevar a registrar tampoco porque es un convenio y va a durar el resto de la administración que es hasta el 25 de enero del año 2018, solamente.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Abogado Gloria Milian tiene la palabra.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Yo entiendo que solo van hacer uso de las mejoras que allí existen nada más que ellos no van hacer más nada porque yo entiendo que ya existen algunas mejoras en el predio.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Pueden hacerlo, ese no es problema, el tema es de que el concepto al final lo van a poder usar y podrán hacer más cosas, si se pueden hacer más cosas y también nosotros podemos hacer algo eso no tiene ningún problema porque el terreno es nuestro; quien construye en terreno ajeno, las mejoras son nuestras. Creo que la voluntad de esta Corporación y lo hemos visto siempre que platicamos es que pensemos en los niños, en darles todas las facilidades que tengan los niños y al final de los finales buscar las diferentes manera como la ciudad puede hacer que esos niños puedan vivir mejor; doctor Juan Carlos Zúniga tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde, yo estoy de acuerdo de que se haga el uso, yo no sé porque le ponen el goce cuando es una Institución más que todo de rehabilitación y sin beneficio; debiera de ser uso porque goce se refiere que hay lucro o que hay otro tipo de establecimiento, mientras que aquí tenemos niños que se van a rehabilitar entonces yo creo que el uso y lo que queda claro es la vigencia del convenio que es hasta el 25 de enero que termina esta administración, en ese sentido yo apruebo el dictamen.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Perfecto ¿Suficientemente discutido? Se aprueba, señora Secretaria.-**La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por mayoría de votos con la abstención en el voto por conflicto de intereses del abogado Ítalo Godoy, el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 184-2014.- La Corporación Municipal por mayoría de votos con la abstención del voto por conflicto de intereses del regidor Abogado Ítalo Godoy Mendieta, **ACUERDA:**



**DENEGAR** lo solicitado a la Organización No Gubernamental CENTRO DE RENDIMIENTO EDUCATIVO ESPECIAL (CREER) **sin embargo**, con el objeto de satisfacer la necesidad de atención, rehabilitación, e inclusión de los niños con discapacidad, esta COMISION MUNICIPAL DE TIERRAS es de la opinión porque **SE CONCEDA** a dicha organización el **USO** del inmueble mediante la **CELEBRACION DE UN CONVENIO DE COLABORACION CON LA ALCALDIA MUNICIPAL**; de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.- PARA: CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 184-2014, SOLICITUD ADJUDICACION EN DOMINIO UTIL PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN "CENTRO DE RENDIMIENTO EDUCATIVO ESPECIAL" (CREER).** Vista la solicitud presentada por la trabajadora social **LIGIA CASTRO SANCHEZ**, en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la Organización No gubernamental denominada "**CENTRO DE RENDIMIENTO EDUCATIVO ESPECIAL**" (CREER), contenida en el expediente No. 184-2014 que se refiere a la **solicitud de adjudicación en Dominio Útil** sobre un inmueble con un área de 3,500 varas cuadradas ubicado en la Colonia **LOS ALAMOS** de esta ciudad, el cual forma parte de otro terreno de mayor cabida identificado con clave catastral 0420-419-002, y analizados los documentos contenidos en el Expediente en referencia esta **COMISION** manifiesta lo siguiente: **PRIMERO:** Que el inmueble solicitado tiene un área de 3,500 varas cuadradas, y forma parte del **porcentaje de urbanización (15%)** entregado a la Municipalidad de San Pedro Sula Cortes, por el desarrollo del Proyecto **SEGUNDA ETAPA DE LA COLONIA LOS ALAMOS**, de esta ciudad, e inscrito bajo el No. 12 del Tomo 1468 del Libro de Registro de la Propiedad del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD** de esta sección registrai. **SEGUNDO** Que la institución **CENTRO DE RENDIMIENTO EDUCATIVO ESPECIAL(CREER)** es una Organización No Gubernamental (ONG) dedicada en su aspecto social a la rehabilitación de niños y niñas con lesión cerebral, a elevar la dignidad humana de las personas con discapacidad por deficiencia neurológica por medio de la capacitación, rehabilitación, recreación, y atención integral, y

necesita de un espacio propio para construir sus edificaciones, ya que actualmente funciona en un predio de la IGLESIA CATOLICA DE HONDURAS. **TERCERO:** Considerando que según el informe de la Dirección de Urbanismo que obra a folio 72, se define el lote solicitado con identificación de clave catastral No.0420/419018 Y 0420/419002, el cual colinda con: **AL NORTE**, con lote de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) clave 0010B-023-006, **AL SUR**, con proyección de calle interna de área municipal y remanente del lote municipal 0420/419-001, **AL ESTE**, con remanente del lote municipal clave 0420/419-001, y **AL OESTE**, con la Iglesia Católica de Honduras clave 0420/419018 y calle publica 62. **CUARTO:** Que se entiende por **EQUIPAMIENTO SOCIAL** todas aquellas construcciones destinadas a complementar las funciones y necesidades básicas de los habitantes en determinado sector. En los proyectos de urbanización, deberá ser provistas aéreas de uso público destinadas a usos institucionales, aéreas verdes, y equipamientos sociales y deportivos integrados. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la Opinión emitida por Gerencia Legal Municipal que obra a folio 102 de las diligencias, es procedente la celebración de un **CONVENIO DE COLABORACION** con la Organización No Gubernamental **CENTRO DE RENDIMIENTO EDUCATIVO ESPECIAL (CREER)** sobre el inmueble con clave catastral 042-419-002 el cual forma parte del área de Equipamiento social de la *COLONIA LOS ALAMOS* de esta ciudad. **POR TANTO:** Esta **COMISION MUNICIPAL DE TIERRAS**, fundamentada en lo que disponen los **Artículos 80 de la Constitución de la República, en relación a los artículos 25 No.11, 72, y demás aplicables de la Ley de Municipalidades, Artículos 56, 60, 62, y demás aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos, Artículos 118, 119, 121, y demás aplicables de la Ordenanza de Zonificación y urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano de la ciudad de San Pedro Sula Cortes, contenida en el punto No.05 del Acta No.89 de fecha 14 de febrero de 2016, es de la Opinión que SE DENIEGUE LO SOLICITADO a la Organización No Gubernamental **CENTRO PE RENDIMIENTO EDUCATIVO ESPECIAL (CREER)** sin embargo, con el objeto de satisfacer la necesidad de atención, rehabilitación, e inclusión de los niños con discapacidad, esta **COMISION****

**MUNICIPAL DE TIERRAS** es de la opinión **porque se conceda a dicha organización el USO del inmueble mediante la CELEBRACION DE UN CONVENIO DE COLABORACION CON LA ALCALDIA MUNICIPAL** , autorizándose al Señor Alcalde Municipal ING. ARMANDO CALIDONIO ALVARADO, para que lo realice bajo las condiciones siguientes: a) El plazo del convenio será por el tiempo que resta a la presente administración, es decir, hasta el 25 del mes de enero del año 2018. A partir de la fecha de la firma del convenio que declara la entrega material, toma de posesión, o recepción del inmueble la organización peticionaria, tiene UN (1) AÑO para proceder a la construcción de las mejoras **en la cual se cumplan los objetivos de rehabilitación e inclusión social adecuada de los niños y jóvenes con discapacidad,** b) Los gastos de redacción, firma y autentica notarial del convenio correrán a cuenta de la organización **solicitante,** c) Para el caso de que dicha institución no construya las mejoras en el plazo indicado deberá devolver el mismo a la municipalidad, **bastando para ello la simple notificación de devolución por parte de la Secretaria Municipal con las formalidades establecidas en la Ley de Procedimientos Administrativos,** d) En el caso de la organización **solicitante** dejare de funcionar como tal, se procederá a la recuperación del inmueble, y las mejoras construidas quedaran a favor de la municipalidad, **sin reconocimiento de pago alguno.** C) **Se define para efectos de redacción del convenio de Usufructo sobre el lote solicitado, se define el área de la manera siguiente:** AREA TOTAL 3,500.31 varas cuadradas equivalentes a 2,440.50 metros cuadrados de extensión superficial, el cual mide y limita AL NORTE, con lote No.0010B-023-006 de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), AL SUR, con lote municipal 0420/419-001 del cual se desmembra mediante proyección de calle interna de dicha área municipal, AL ESTE, con lote de la Iglesia Católica de Honduras clave 0420/419-018, y AL OESTE, con resto del lote de terreno municipal 0420.419-001 del cual se desmembra, con la siguiente relación de medida topográfica: Partiendo de la Estación 3-A con rumbo norte 87 grados 19 minutos 20 segundos Este y una distancia de 48.81 metros, Estación A-B rumbo Su 04 grados 17 minutos 40 segundos Este una distancia de 50.00 metros, Estación B-2 rumbo Sur 87 grados 20 minutos 07 segundos W, una

distancia de 48.81 metros, y ESTACION 2-3 rumbo Norte 04 grados 17 minutos 40 segundos W con una distancia de 50.00 metros, conforme al plano levantado por el Departamento de Planificación y Renovación Urbana que obra a folios ciento ocho (108) de las diligencias. SALVO MEJOR CRITERIO DEL PLENO CORPORATIVO se recomienda la aprobación del presente dictamen. Atentamente, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 17, Acta No. 117 (24/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN. –FECHA: 13 DE MAYO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO. EXP. NO. 167-1762005.- JOSE ANTONIO CASTILLO.- SANTA ANA, CHAMELECON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp.167-1762005.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la solicitud de venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Santa Ana, sector Chamelecón e identificado con No. Catastral 0880/283-000, presentado por el señor JOSE ANTONIO CASTILLO, por un valor de Lps. 5,240.60 (CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON 60/100) de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que literalmente dice: DICTAMEN. –FECHA: 13 DE MAYO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO. EXP. NO. 167-1762005.- JOSE ANTONIO*

**CASTILLO.- SANTA ANA, CHAMELECON.** Vista la solicitud presentada por el señor **JOSE ANTONIO CASTILLO**, mayor de edad, casado, obrero, hondureño y de este vecindario, mediante la cual solicita se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia Santa Ana, Chamelecón, e identificado con el No. Catastral **0880/283-000**. Se presenta a este Dictamen además del informe de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (33), la constancia del Dpto. de Catastro (32 y 36); la descripción poligonal del mismo departamento (13), también el plano mediante el cual se establece la ubicación (folio 12), copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante (3 y 4), también la publicación del Diario Tiempo de fecha 16 de junio del 2,005, en la cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. Después de tomar las medidas correspondientes del lote, se encontró que el mismo tiene menor área respecto a la solicitud; el área real vendible son:

**Norte: 15.11 Mts.,**

**Sur 15.16 Mts.,**

**Este 14.37 Mts.**

**Oeste 14.49 Mts.**

Conformando una área de **218.36 M<sup>2</sup> = 313.19 V<sup>2</sup>**, haciendo un valor total de tierras de Lps. **52,406.08 (CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS)**. Esta comisión es de la opinión porque se **OTORGUE** la venta en dominio pleno del terreno descrito anteriormente al señor **JOSÉ ANTONIO CASTILLO**, por un valor de **Lps. 5,240.60 (CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON 60/100)**, valor que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de **90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo**, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal.- Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante. El mismo, forma parte de otro de mayor extensión de las cuatro Caballerías Municipales del Título Municipal "TIBI" de Chamelecón, inscrito su dominio pleno bajo el No. 33 del Tomo 1647 el Registro de la Propiedad Local. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo

Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 18, Acta No. 117 (24/11/2016).*- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN. - FECHA: 16 de Junio de 2016. -PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISIONADO DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. NO. 318-2015.- YOLANDA DEL CID Y ALIDA MARTINEZ RAMIREZ.- SOLICITUD DE INSCRIPCION DE FICHA Y VALOR CATASTRAL DE INMUEBLES.- SECTOR LA PUERTA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión ¿Se aprueba? Aprobado, señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en expediente 167-1762005.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos, ACUERDA: DENEGAR* la Solicitud de Inscripción de Ficha y Valor Catastral de dos inmuebles ubicados en la Colonia La Puerta de esta ciudad, presentada por las señoras **YOLANDA DEL CID RAMIREZ** y **ALIDA MARTINEZ RAMIREZ**, quienes le confieren Poder a la abogada María Suyapa Gonzáles Romero, por ser improcedente, en virtud de existir un conflicto Legal en el mismo, el que debe de dirimirse en los Tribunales de Justicia respectivo, de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que literalmente dice:

**DICTAMEN. - FECHA: 16 de Junio de 2016. -PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISIONADO DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. NO. 318-2015.- YOLANDA DEL CID Y ALIDA MARTINEZ RAMIREZ.- SOLICITUD DE INSCRIPCION DE FICHA Y VALOR CATASTRAL DE INMUEBLES.- SECTOR LA PUERTA.** Vista la solicitud presentada por las señoras **YOLANDA DEL CID RAMIREZ**, Licenciada en Administración, y **ALIDA MARTINEZ RAMIREZ** ambas mayores de edad, solteras y de este domicilio; por medio de la cual solicita a esta municipalidad la inscripción de ficha catastral de dos inmuebles ubicados en La Puerta, Sector Sur de esta ciudad. Se presenta a este dictamen además del informe de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 25),); informe de la Gerencia Legal Municipal (folio 26), copias fotostáticas de los documentos personales de las solicitantes (folios 14 al 19). **Esta COMISION dictamina: CONSIDERANDO:** Que de la revisión y análisis de la documentación presentada, y partiendo del Dictamen emitido por la Oficina de Catastro Municipal, el cual se desprende de una exhaustiva investigación se logra determinar que los dos lotes de terreno del cual las comparecientes solicitan inscripción catastral están ubicados geográficamente dentro de otro terreno de mayor extensión, el cual aparece registrado catastralmente a favor de la **EMPRESA HONDURENA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL)**, cuya inscripción de dominio es la número 74 del Tomo 1412, en el Instituto de la Propiedad de esta Sección Registra!, siendo la clave catastral del mismo la número **0200A-040-001**. **CONSIDERANDO:** Que es facultad privativa de los Tribunales de Justicia la aplicación de la función jurisdiccional en la resolución de conflictos de conflictos entre particulares, asimismo según el artículo 1 del Código Procesal Civil establece que: “ Toda persona tiene derecho a peticionar ante los Juzgados y Tribunales la tutela efectiva de sus derechos e intereses legítimos”. **CONSIDERANDO:** Que partiendo de lo anterior, estamos en una situación jurídica compleja, en el sentido de que existen dos títulos sobre el mismo terreno, y que además ya cuenta con una clave catastral; es por tal razón que la Municipalidad de San Pedro Sula, está en la obligación de abstenerse a generar nuevas claves catastrales en virtud de que se trata de un problema legal que no está dentro de las esferas

de sus facultades resolver; el cual debe ser resuelto en los Júzgalos Pertinentes. **CONSIDERANDO:** Que el fin primordial del Catastro Municipal es definir, las áreas dentro del Municipio, delimitarlas para efectos netamente tributarios, si se le asignase clave catastral a los solicitantes, estaríamos ante una situación de doble imposición de tributos, pudiendo incurrir en responsabilidades la Municipalidad de San Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades le concede a la Corporación Municipal la facultad de: “Recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición”; asimismo Que el párrafo segundo del artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que: “En todo caso, habrá de solicitarse dictamen de la Asesoría Legal respectiva antes de dictar resolución, cuando ésta haya de afectar derechos subjetivos o intereses legítimos de los interesados”; en consecuencia y en virtud de las razones anteriormente indicadas, por ser un asunto que puede conllevar un pleito legal entre dos particulares, la presente solicitud debe de ser desestimada por improcedente. **EN CONSECUENCIA:** Esta **COMISION**, en aplicación de los artículos 12,25 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades vigente, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 del Código Procesal Civil; **DICTAMINA:** Que se **DENIEGUE** la solicitud de inscripción de ficha y valor catastral de dos inmuebles ubicados en la Colonia La Puerta de esta ciudad, presentada por las señoras **YOLANDA DEL CID RAMIREZ** y **ALIDA MARTINEZ RAMIREZ**, quienes le confieren Poder a la abogada **María Suyapa Gonzáles Romero**, por ser **improcedente, en virtud de existir un conflicto Legal en el mismo**, el que debe de dirimirse en los Tribunales de Justicia respectivo. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ, GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines. Transcribir este



acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 19, Acta No. 117 (24/11/2016).*- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* **DICTAMEN.- FECHA: 19 DE MAYO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 563-19122006.- JOSE ISRAEL REYES FUNES.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA BUENOS AIRES.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Queda aprobada por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp.563-19122006.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos* **ACUERDA: APROBAR** la solicitud de venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Buenos Aires, identificado bajo el No. catastral **0450-097-008**, presentado por el señor **JOSE ISRAEL REYES FUNES**, por un valor de **Lps.26,320.84 (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS)** de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que literalmente dice: **DICTAMEN. – FECHA: 19 DE MAYO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS. – ASUNTO: EXP. NO. 563-19122006.- JOSE ISRAEL REYES FUNES.-SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA BUENOS AIRES.** Vista la solicitud presentada por el señor **JOSE ISRAEL REYES FUNES**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno, un lote de terrero ubicado en la Colonia Buenos Aires al Nor-Este de esta ciudad, e identificado con el No. catastral 0450-097-008. Se presenta a este dictamen además del informe de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 18), la constancia del Departamento de Catastro (folio 18)- la descripción poligonal de la misma Gerencia (folio 14). También el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 12 y 13), copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante (folio 6),**

también la publicación La Prensa, de fecha 16 de Diciembre de 2006, por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo, el lote en mención tiene menor área respecto a la solicitud, y tiene las siguientes medidas o área vendible:

**NORTE: 12.02 Mts.**

**SUR: 12.98 Mts.**

**ESTE: 13.28 Mts.**

**ESTE: 12.87 Mts.**

Conformando un área total de **163.23 M<sup>2</sup>= 234.11 V<sup>2</sup>**, haciendo un valor total de tierras de **Lps.175,472.25 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS)**. Esta COMISION en base al informe recibido de la Oficina de Gerencia Legal Municipal (folio 18) somos de la opinión porque se **APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno, presentada por el señor **JOSE ISRAEL REYES FUNES** , por un valor de **Lps.26,320.84 (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la tesorería municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación de' presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal -Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del **TITULO MUNICIPAL "EJIDOS DE SAN PEDRO SULA"** , inscrito su dominio pleno bajo el No. 33 del Tomo 1647 del Instituto de la Propiedad Loca!. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor

criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 20, Acta No. 117 (24/11/2016).*- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* **DICTAMEN.- FECHA: 12 DE AGOSTO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. No. 233-2162007.- GONZALO MONROY.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA LAS VEGAS.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Queda aprobada por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp.233-2162007.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR** la solicitud de venta de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Las Vegas identificado con el No. catastral **0-51-0/208-004**, presentado por el señor **GONZALO MONROY**, por un valor de **Lps. 59,508.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO LEMPIRAS EXACTOS)** de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN. – FECHA: 12 DE AGOSTO DE 2015. – PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. –DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.233-2162007.- GONZALO MONROY.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COL LAS VEGAS.** Vista la solicitud presentada por el señor **GONZALO MONROY**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno, un lote de terreno ubicado en la Colonia Las Vegas, 14 calle C, 17 avenida C, al Nor-Este de esta ciudad e identificado con el No. catastral 0-51-0/208-004. Se presenta a este dictamen además del informe de la Dirección de Urbanismo, la constancia del Departamento de Catastro; la descripción poligonal de la misma Gerencia, también el plano mediante el

cual establece la ubicación, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante, también la publicación del Diario TIEMPO, de fecha 30 de Junio del 2007, por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad con el informe recibido de la Dirección de Urbanismo (folio 45), el terreno tiene las siguientes medidas:

**Norte: 54.30 Mts.**

**Sur: 54,38 Mts,**

**Este: 24.94 Mts.**

**Oeste: 13.87 Mts.**

Conformando un área total de **1,044.00 M<sup>2</sup> = 1,497.37 V<sup>2</sup>** haciendo un valor total de tierras de **lps.396.720.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS)**. Esta COMISION en base al informe recibido de la Oficina de Procuraduría, hoy Gerencia Legal Municipal, es de la opinión porque se **APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno al señor **GONZALO MONROY**, por un valor de **Lps. 59,508.00(CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO LEMPIRAS EXACTOS)**, los que deberá enterar a la tesorería municipal dentro de un término de **90 días** posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del **TITULO MUNICIPAL "EJIDOS DE SAN PEDRO SULA"**, inscrito su dominio pleno bajo el **No. 33 del Tomo 1647** del Instituto de la Propiedad Local. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias y usos serán conforme a lo que establezca la Dirección de Urbanismo en su dictamen emitido el 13 de julio del año 2015 y que corre agregado al expediente a folios 45 v 46. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente

dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.** - Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

*Punto No. 21, Acta No. 117 (24/11/2016).*- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. No. 224-982006.- ALBA HORTENCIA CRUZ MEJIA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO LA CEIBITA, CHAMELECON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp.224-982006.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR la solicitud de venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en La Ceibita, sector Chamelecón, identificado con el No. Catastral 0-20-0E/301-002, presentada por la señora ALBA HORTENCIA CRUZ MEJIA, por un valor de Lps. 35,760.91 (TREINTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 91/100) de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. NO. 224-982006.- ALBA HORTENCIA CRUZ MEJIA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO LA CEIBITA, CHAMELECON. Vista la solicitud presentada por la señora ALBA HORTENCIA CRUZ MEJIA, mayor de edad, hondureña, ama de casa y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno, un lote de terreno ubicado en la Ceibita, Chamelecón, e identificado con el No. Catastral 0-20-0E/301-002. Se presenta a este dictamen además del informe de Gerencia de Desarrollo Municipal Sostenible, la constancia del*

Departamento de Catastro; la descripción poligonal de la misma Gerencia, también el plano mediante el cual establece la ubicación, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante, también la publicación del Diario TIEMPO, de fecha 20 de Julio del 2,006, por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo, el lote en mención tiene menor área respecto a la solicitud; las nuevas medidas o área vendible son:

**NORTE: 30.25 Mts**

**SUR: 30.52 Mts.**

**ESTE: 26.98 Mts.**

**OESTE: 25.51 Mts.**

**Conformando un área total de 794.69 M<sup>2</sup> = 1,139.79 V<sup>2</sup>, haciendo un valor total de tierras de Lps. 143,043.65 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL, CUARENTA Y TRES CON 65/100).** Este Comisionado en base al informe recibido de la Oficina de Procuraduría de esta Municipalidad, es de la opinión porque se **APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno a la señora **ALBA HORTENCIA CRUZ MEJIA**, por un valor de **Lps. 35,760.91 (TREINTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS SESENTA LEMPTRAS CON 91/100)**, los que deberá enterar a la tesorería municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de ratificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal; el mismo se desmembrará de otro de mayor extensión superficial de las **CUATRO CABALLERIAS MUNICIPALES DEL TITULO "TIBI" DE CHAMELECON**, inscrito su dominio pleno bajo el **No. 33 del Tomo 1647** del Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de esta Sección Registral. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca

la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.** -Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 22, Acta No. 117 (24/11/2016).*- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 7 DE MARZO DEL 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- EXP. No. 166-1762005. EMERITO ULLOA REYES.- SANTA ANA, CHAMELECON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp.166-1762005.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR la venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Santa Ana, Sector Chamelecón, identificado con clave catastral 0-88-0/216-000, presentado por el señor EMERITO ULLOA REYES, por un valor de Lps. 5,079.48 (CINCO MIL, SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 48/100) de conformidad al dictamen de Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FEHCA: 7 DE MARZO DEL 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO. -EXP. NO. 166-1762005. EMERITO ULLOA REYES.- SANTA ANA, CHAMELECON. Vista la solicitud presentada por el señor EMERITO ULLOA REYES, mediante la cual solicita se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia Santa Ana, Chamelecón, e identificado con el No. catastral 0-88-0/216-000. Se presenta a este dictamen además del informe de la Gerencia de Urbanismo, la constancia del Opto,*

de Catastro; la descripción poligonal del mismo departamento, también el plano mediante el cual se establece la ubicación, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante, también la publicación del Diario Tiempo de fecha 16 de Junio del 2,005, en la cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Serene a de Desarrollo Municipal Sostenible, el lote en mención tiene menor área respecto a la solicitud; las nuevas medidas o área real vendible son:

**Norte: 14.05 Mts.**

**Sur: 13.98 Mts.**

**Este: 14.61 Mts.**

**Oeste: 14.60 Mts.**

Conformando una área de **203.35 M2 = 291.66 V2**, haciendo un valor total de tierras de **Lps. 50,794.79 (CINCUENTA MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 79/100)**. Esta comisión es de la opinión porque se **OTORGUE**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de ratificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante.- Este terreno forma parte de otro de mayor extensión de las Cuatro Caballerías de Chamelecón, inscrito su dominio pleno bajo el No. 33 del Tomo 1647 del Registro de la Propiedad Local. **EXP. No. 166-1762005.- EMERITO ULLOA REYES, DOMINIO PLENO.- SANTA ANA, CHAMELECON.** Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. **Previo a extenderse dicha certificación del presente acuerdo, que la Secretaría Municipal constate sino se ha extendido más lotes de terreno a nombre del señor EMERITO ULLOA REYES. (Artículo 70 de la Ley de Municipalidades).** También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo



Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN.**-Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 23, Acta No. 117 (24/11/2016).*- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* **DICTAMEN.- FECHA: 13 DE MAYO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. N0.231-8102010.- MARIA CONCEPCION AMAYA CARDONA.- BARRIO MORAZAN.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Queda aprobada por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp.231-8102010.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos* **ACUERDA: APROBAR** la solicitud de venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en el Barrio Morazán, identificado con el No. catastral No. **0280-119-001**, presentado por la señora **MARIA CONCEPCION AMAYA CARDONA**, por un valor de **Lps.31,263.33 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS)** de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 13 DE MAYO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. N0.231-8102010.- MARIA CONCEPCION AMAYA CARDONA.- BARRIO MORAZAN.** Vista la solicitud presentada por la señora **MARIA CONCEPCION AMAYA CARDONA**, mayor de edad, ama de casa y con domicilio en esta ciudad, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un lote de terreno ubicado en EL Barrio Morazán de esta

ciudad, e identificado con el No. catastral No. **0280-119-001**. Se presenta a este Dictamen el informe de la Procuraduría Municipal (folio 32); además del informe de Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 27) y del Dpto. de Catastro (folio 26); la descripción poligonal del mismo departamento (folio 28), también el plano mediante el cual se establece la ubicación del terreno (folio 29), copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante (folio 8). Según el Informe de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 27) después de visitar el lugar y tomar las medidas correspondientes, se pudo constatar que el terreno tiene mayor área respecto a la solicitud y la solicitante habita el terreno, el mismo tiene las siguientes dimensiones.

**Norte: 17.30 Mts.**

**Sur: 16.14 Mts.**

**Este: 19.98 Mts.**

**Oeste: 20.02 Mts.**

**Conformando un área total de 334.01 M<sup>2</sup> = 479.06 V<sup>2</sup> con un valor catastral de 468.00 M<sup>3</sup> = 326.30 V<sup>2</sup>, conformando total de tierras de Lps. 156,316.68 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS).** Esta COMISION en base a los informes recibidos de las Oficinas mencionadas anteriormente es de la opinión porque se **APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno presentada por la señora **MARIA CONCEPCION AMAYA CARDONA**, por un valor de **Lps.31,263.33 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS)**, valor que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de! término de **90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo**, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal.- Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante. La señora Amaya Cardona compro en DOMINIO UTIL, quedando inscrito bajo número 44, Tomo 841 del Registro de San Pedro Sula, y se ubica dentro del perímetro de los Ejidos de San Pedro Sula afectando el Tomo 1647 numero 33 inscrito en Dominio Pleno una vez aprobado por la Alcaldía Municipal deberá constar en la hoja de notas marginal "**ELEVADO A DOMINIO PLENO PASE AL NUMERO O**

**MATRICULA QUE CORRESPONDE DEL PREDIO QUE SE INSCRIBE".** El mismo se desmembrará del Título "Ejidos de Chotepe", **inscrito su dominio pleno a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula, bajo el asiento 33, tomo 1647,** así mismo deberá afectarse el DOMINIO UTIL según inscripción #44 Tomo #841 del Registro de la Propiedad de San Pedro Sul. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente Dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.** -Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 24, Acta No. 117 (24/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN. – FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 85-1752010. SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COL. 15 DE OCTUBRE. AMADO BONILLA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Expediente No. 85-1752010.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR** la Solicitud de Venta de Dominio Pleno ubicado en la COL. 15 DE OCTUBRE,*

identificado con la Clave **Catastral No. 082-0D/432-000**, presentada por el señor **AMADO BONILLA**, por un valor de **Lps. 15,774.20 (QUINCE MIL, SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS)** los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal; de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 85-1752010. SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COL. 15 DE OCTUBRE. AMADO BONILLA.** -Vista la solicitud presentada por el Señor Amado Bonilla mediante la cual solicita se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicada en la colonia 15 de octubre e identificado con el **No. Catastral 082-0D/432-000**. Se presenta a este dictamen además del informe de la gerencia de Urbanismo, la constancia del Dpto. de Catastro; la descripción poligonal del mismo departamento, también el plano mediante el cual se establece la ubicación, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante, también la publicación del Diario La Prensa de fecha 19 de agosto del año 2010, en el cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la gerencia de Urbanismo, el lote en mención tiene las medidas o área real vendible siguiente:

**Al Norte: 21.23 Mts.,**

**Al Sur: 24.70 Mts.,**

**Al Este: 11.34 Mts. y**

**Al Oeste: 17.97 Mts.**

Conformando una área de **328.64 M<sup>2</sup> = 471.34 V<sup>2</sup>**, haciendo un valor total de tierras de **Lps. 78,873.60 (SETENTA Y OCHO MIL, OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 60/100)**. Esta comisión es de la opinión porque se **OTORGUE** la venta en dominio pleno del terreno descrito anteriormente al señor **AMADO BONILLA**, por un valor de **Lps. 15,774.20 (QUINCE MIL, SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la

Tesorería Municipal entro del término de 90 días posteriores a la fecha de ratificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante. Este terreno se desmembrará del Título Municipal Ejidos de Chotepe, inscrito su dominio pleno a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula, bajo el No. 33 del Tomo 1647 del Registro de la Propiedad Local. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. Previo a extenderse dicha certificación del presente acuerdo, que la Secretaría Municipal constate sino se ha extendido más lotes de terreno a nombre del señor AMADO BONILLA. (Artículo 70 de la Ley de Municipalidades). También se aclara que la Municipalidad se reserve el derecho de ampliación de Vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los Límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral Adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del Presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

***Punto No. 25, Acta No. 117 (24/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 19 DE MAYO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. N0.200-1392013.- CARLOS HUMBERTO CHINCHILLA PINEDA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA MUNICIPAL.../ -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen?***

*¿Se aprueba?- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Expediente No. 200-1392013.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos* **ACUERDA: APROBAR** la Solicitud de Venta de Dominio Pleno ubicado en la **COLONIA MUNICIPAL**, identificado con la **Clave Catastral No0820D/170-000**, presentada por el señor **CARLOS HUMBERTO CHINCHILLA PINEDA**, por un valor de **Lps. 8,005.98 (OCHO MIL CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal; de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 19 DE MAYO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. No. 200-1392013.- CARLOS HUMBERTO CHINCHILLA PINEDA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA MUNICIPAL.** Vista la solicitud presentada por el señor **CARLOS HUMBERTO CHINCHILLA PINEDA**, mayor de edad, viudo, hondureño y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno, un lote de terreno ubicado en la Colonia Municipal Sector Sur-Este de esta ciudad, e identificado con el No. catastral 0820D/170-000. Se presenta a este dictamen además del informe de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 11), la constancia del Departamento de Catastro (folio 15); la descripción poligonal de la misma Gerencia (folio 12), también el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 13), copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante (folio 3), también la publicación de Diario Tiempo, de fecha 5 de Diciembre de 2013, por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo, el lote en mención tiene mayor área respecto a la solicitud, y tiene las siguientes medidas o área vendible:

**NORTE: 18.21 Mts.**  
**SUR: 18.32 Mts.**

**ESTE: 17.51 Mts.**

**OESTE: 17.37 Mts.**

Conformando un área total de 318.28 M2 = 456.64 V2, haciendo un valor total de tierras de **Lps. 53,373.22 (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTIDOS CENTAVOS)**. Esta **COMISION** en base al informe recibido de la Oficina de Gerencia Legal Municipal (folio 18) somos de la opinión porque se **APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno, presentada por el señor **CARLOS HUMBERTO CHINCHILLA PINEDA**, por un valor de **Lps. 8,005.98 (OCHO MIL CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la tesorería municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del **TITULO MUNICIPAL "EJIDOS DE SAN PEDRO SULA"**, afectando el Tomo 1647 número 33, inscrito en dominio pleno, una vez aprobado por esta Alcaldía Municipal **DEBERA CONSTAR** en la nota marginal **"VENDIDO EN DOMINIO PLENO UN LOTE A FAVOR DE CARLOS HUMBERTO CHINCHILLA PINEDA, PASE AL NUMERO O MATRICULA QUE CORRESPONDE DEL PREDIO QUE SE INSCRIBE."** Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.** - Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal,

Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 26, Acta No. 117 (24/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN. –FECHA: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014. –PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. –DE: COMISION DE TIERRAS. -ASUNTO: EXP.N0.47-2232010.JORGE ALBERTO BU.- DOMINIO PLENO COLONIA GRACIAS A DIOS.../ -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba?- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Expediente No. 47-2232010.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR** la Solicitud de Venta de Dominio Pleno ubicado en la **COLONIA GRACIAS A DIOS**, identificado con la **Clave Catastral No.0190A-023-001**, presentada por el señor **JORGE ALBERTO BU**, por un valor de **Lps 5,195.37, (CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 37/100)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal; de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. No. 47-2232010 JORGE ALBERTO BU.- DOMINIO PLENO COLONIA GRACIAS A DIOS.** Vista la solicitud presentada por el señor Jorge Alberto Bú, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño y de este vecindario, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la venta en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia Gracias a Dios, e identificado con la clave catastral No.0190A-023-001. Se presenta a este dictamen además del informe de la Dirección de Urbanismo, la constancia del Dpto. de Catastro; la descripción poligonal de la misma Gerencia, también el plano mediante el cual se establece la*



ubicación, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante, también la publicación de Diario Tiempo de fecha 12 de Agosto del 2011; por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo se pudo constatar que el terreno se encuentra baldío y está registrado a nombre de la solicitante, y tiene las siguientes medidas:

**Al Norte: 7.42 Mts.,**

**Al Sur: 2.67 Mts.,**

**Al Este: 7.60 Mts. y**

**Al Oeste: 9.32 Mts.**

Conformando una área total de **42.63 M<sup>2</sup> = 61.14 V<sup>2</sup>**, con un valor catastral de Lps. 162.50 el M<sup>2</sup> equivalente a Lps.113.30 la V<sup>2</sup> conformando un valor total de tierras de **Lps. 6,927.16 (SEIS MIL, NOVECIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON 16/100)**. Esta comisión en base a los informes citados anteriormente, es de la opinión porque se OTORGUE la venta en dominio pleno del terreno descrito anteriormente al señor **JORGE ALBERTO BU**, por un valor de **Lps 5,195.37, (CINCO MIL, CIENTO NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 37/100)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de ratificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de Reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal, y el mismo se desmembrará del Título Municipal Privado Santa Ana, inscrito bajo asiento No. 82 del Tomo 1060 del Registro de la propiedad Local. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO**

**RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 27, Acta No. 117 (24/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN. –FECHA: 26 DE MARZO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 220-19102011.-JOSE RAMON MIRANDA. - DOMINIO PLENO, ALDEA EL MARAÑON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? - La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Expediente No. 220-19102011.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR la Solicitud de Venta de Dominio Pleno ubicado en la ALDEA EL MARAÑON, identificado con la Clave Catastral No. 65-22-09, presentada por el señor JOSE RAMON MIRANDA, por un valor de Lps. 35,572.04 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal; de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que literalmente dice: DICTAMEN. –FECHA: 26 DE MARZO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 220-19102011.-JOSE RAMON MIRANDA. - DOMINIO PLENO, ALDEA EL MARAÑON. Vista La solicitud presentada por la abogada Vilma Dinorah Aguilar Muñoz, mayor de edad, soltera, hondureña y de este vecindario, actuando en su condición de Apoderada Legal del señor JOSE RAMON MIRANDA, mayor de*

edad, casado, comerciante, hondureño con domicilio en la Aldea El Marañón, en el Municipio de Villanueva; por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Aldea Marañón e identificado con el **No. catastral 65-22-09**. Se presenta a este dictamen además del informe de la Dirección de Urbanismo (folio 25), la constancia del Departamento de Catastro (folio 29); y de la Oficina de Procuraduría General Municipal (27), la descripción poligonal de la misma Gerencia de Urbanismo (folio 26 y 27), también el plano mediante el cual establece la ubicación, anuncio del Diario Tiempo de fecha 27 de Octubre del 2011, por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante. Según el Informe de la Dirección de Urbanismo, después de visitar el lugar y tomar las medidas correspondientes, se pudo constatar que el terreno tiene las siguientes medidas:

**NORTE: 77.82 Mts.**

**SUR: 80.56 Mts.**

**ESTE: 54.47 Mts**

**OESTE: 41.47 Mts.**

**Conformando un área total de 3,967.88 M<sup>2</sup>= 5,303.72 V<sup>2</sup> con un valor comercial de L.35.86 el M<sup>2</sup> = 25.00 la V<sup>2</sup>, conformando total de tierras de Lps. 142,288.18 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS). Esta COMISION en base al informe recibido de la Oficina de Procuraduría de esta Municipalidad, Catastro y Dirección de Urbanismo (folios citados) , es de la opinión porque se **APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno presentada por el señor **JOSE RAMON MIRANDA**, por un valor de **Lps. 35,572.04 (TREINTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la tesorería municipal dentro de un término de **90** días posteriores a la fecha de ratificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal, el mismo se desmembrará del *Título Privado denominado Mil Manzanas, del cual la Municipalidad de San Pedro Sula es propietaria en Dominio Pleno e inscrito bajo el número 82, Tomo 29 del Registro de la Propiedad***

Local. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.** - Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 28, Acta No. 117 (24/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 22 DE ABRIL DE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. No. 128-2062011.- FLAVIA DOMITILA PADILLA MURILLO.- ALDEA EL CARMEN.../ -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Expediente No. 128-2062011. - La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR la Solicitud de Venta de Dominio Pleno ubicado en la ALDEA EL CARMEN, identificado con la Clave Catastral No. 65-22-09, presentada por la señora FLAVIA DOMITILA PADILLA MURILLO, por un valor de Lps. 59,596.80 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS) , los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de*

un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal; de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 22 DE ABRIL DE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. No. 128-2062011.- FLAVIA DOMITILA PADILLA MURILLO.- ALDEA EL CARMEN.** Vista la solicitud presentada por la señora **FLAVIA DOMITILA PADILLA MURILLO**, mayor de edad, casada, maestra, hondureña, y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad, se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en Aldea El Carmen, e identificado con el No. Catastral e identificado con el **No. Catastral 0070-425-000**. Se presenta a este Dictamen además del informe de Gerencia de Desarrollo Municipal Sostenible, la constancia del Dpto. de Catastro; la descripción poligonal del mismo departamento, también el plano mediante el cual se establece la ubicación, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante, también la publicación de Diario Tiempo de fecha 2 de julio del 2011, en la cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Oficina de la Dirección de Urbanismo, se constató que el terreno tiene las siguientes medidas: Las nuevas medidas del terreno son.

**Al Norte: 33.42 Mts.**

**Al Sur: 25.62 Mts.**

**Al Este: 11.02 Mts.**

**Al Oeste: 21.37 Mts.**

Conformando un área total de  $496.64 M^2 = 712.31 V^2$ , haciendo un valor total de tierras de **Lps.59,596.80 (CINCUENTA Y NUEVE MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 90/100 )**, y valor comercial de **Lps. 173,824.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS EXACTOS)**. Esta COMISION es de la opinión porque se **OTORGUE** la venta en dominio pleno del terreno descrito anteriormente a la señora **FLAVIA DOMITILA PADILLA MURILLO**, por un valor de **Lps. 59,596.80 (CINCUENTA Y**

**NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS**), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario este será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del Título municipal privado Aldea "EL CARMEN", inscrito su dominio pleno bajo el No 48 DEL Tomo 243 del Libro de Registro de la Propiedad Local. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 29, Acta No. 117 (24/11/2016).*- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN. - FECHA: 14 de abril de 2015. - PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. -DE: COMISIONADO DÉ TIERRAS. ASUNTO: EXP. NO. 208-2992011.-MARIA INES QUINTANILLA. - DOMINIO PLENO COLONIA SEIS DE MAYO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido*

por la Comisión de Tierras en el Expediente No. 208-2992011.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR** la Solicitud de Venta de Dominio Pleno ubicado en la **COLONIA SEIS DE MAYO**, identificado con la **Clave Catastral No. 33OB-243- 000**, presentada por la señora **MARIA INES QUINTANILLA**, por un valor de **Lps. 86,338.80 (OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 80/100)**. Los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal; de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 14 de abril de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DÉ TIERRAS.- ASUNTO: EXP. No. 208-2992011.- MARIA INES QUINTANILLA.- DOMINIO PLENO COLONIA SEIS DE MAYO.-** Vista la solicitud presentada por la abogada Suyapa Geraldina Mendoza Mejía, mayor de edad, casada, hondureña, y de este vecindario, actuando en su condición de apoderada Legal de la señora **MARIA INES QUINTANILLA**, mayor de edad, y de este vecindario, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia **SEIS DE MAYO** e identificado con el número catastral **0-33OB-243- 000**. Se presenta a este dictamen además del informe de la Dirección de Urbanismo, (folio 24), la constancia del Departamento de Catastro (23); la descripción poligonal de la misma Gerencia (folio 25), también el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 26), copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante, también la publicación del Diario Tiempo de fecha 13 de Octubre del 2011, por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. Según el Informe de la Dirección de Urbanismo (folio 24), y después de visitar el lugar y tomar las medidas correspondientes, se pudo constatar que el terreno tiene las siguientes medidas:

**NORTE: 23.81 Mts.**

**SUR: 24.05 Mts.**

**ESTE: 20.10 Mts.**

**OESTE: 19.92 Mts.**

Conformando un área total de **479.66 M2= 687.96 V2** con un valor catastral de Lps. 180.00 el M2, equivalente a Lps. 125.50 la Va, conformando total de tierras de **Lps. 86,338.80 (OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 80/100)**. Esta **COMISION** en base al informe recibido de la Oficina de Procuraduría de esta Municipalidad (folio 27), Catastro y Dirección de Urbanismo, es de la opinión porque se **APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno presentada por la señora **MARIA INES QUINTANILLA**, por un valor de **Lps. 8,633.88 (OCHO MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 88/100)**, los que deberá enterar a la tesorería municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del Título Municipal Ejidos de Chotepe, inscrito su dominio pleno bajo el No. 33 del Tomo 1647 del Registro de la Propiedad Local. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI**.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

***Punto No. 30, Acta No. 117 (24/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA:***



**26 DE OCTUBRE DE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. NO. 111-2016.- DESARROLLADORA DE PROYECTOS SOCIALES DE OCTUBRE DE, S. DE R.L.- (DEPROS, S. DE R.L.).- APROBACION FINAL DE PROYECTO DE URBANIZACION "RESIDENCIAL COLONIA CIUDAD ESPAÑA".../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Vamos a dejar en suspenso ese punto y lo vamos a discutir el día lunes; vamos a ver de qué manera se puede adjuntar la nota de Arqueología e Historia lo más rápido posible.- La Corporación Municipal por Unanimidad de votos ACUERDA: Dejar en suspenso el 111-2016.- DESARROLLADORA DE PROYECTOS SOCIALES DE OCTUBRE DE, S. DE R.L.- (DEPROS, S. DE R.L.).- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-**

***Punto No. 31, Acta No. 116 (24/11/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Al no haber más puntos a tratar en la sesión, damos por cerrada la Sesión Ordinaria No. 116 del día Jueves 24 de noviembre del año 2016, se cierra la sesión. La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la sesión, siendo las nueve con cincuenta y ocho minutos de la mañana del mismo día, firmando el Acta para constancia el señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de lo actuado.-***

-\*A S



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA  
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 118**

**SESION ORDINARIA  
DIA LUNES 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Reuniones del Palacio Municipal, siendo las seis con veinticinco minutos de la mañana del día lunes veintiocho de noviembre del año dos mil dieciséis.-*  
**SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Arq. José Guillermo Milla French; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Cuarto:** Dr. Juan Carlos Zúniga; **Regidor Sexto:** Elena Doris Sunseri Paz; **Regidor Octavo:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thuman; **Regidor Noveno:** Abg. Ítalo Godoy Mendieta; **Regidor Décimo:** Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón; **Gerente Financiero:** Dr. Claudio Rojas; **Comisionado Municipal de Transparencia:** Lic. Benito Zelaya y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:

**Punto No. 01, Acta No. 118 (28/11/2016).**- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy buenos días hoy lunes veintiocho de noviembre estamos por iniciar la sesión ordinaria número 118, la segunda del mes de noviembre; señora secretaria.-**La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Buenos días a todos, si señor Alcalde, tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

**Punto No. 02, Acta No. 118 (28/11/2016).**-El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Buenos días a todos, entonces damos por iniciada la sesión ordinaria número 118, hoy lunes 28 de noviembre del año 2016, se abre la sesión.-

**Punto No. 03, Acta No. 118 (28/11/2016).**-El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Señora secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto, lectura discusión y aprobación de la

agenda: daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria número 118: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Transferencias; Aprobación Rendición de Cuentas 2do trimestre 2016; Compra Directa Armería; Reglamento Acuífero Sunseri; Informes: Informe Gerencia Prevención Seguridad y Transporte Octubre 2016; Mociones; Dictámenes: Exp 238-592001 Leonardo Alberto Solórzano López, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 196-3182012 Eugenia Margarita Romero Urquia, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 58-422004 Laureano Borjas Erazo, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 831-772009 Erlyn Guadalupe Narvaez Pérez, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 478-27112006 Antonio Dubon Trigueros, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 260-1182006 Carlos Alberto Martínez Meléndez, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 282-20494 Ana Julia Guzmán Rubí, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 240-2015 Gregoria Saucedo Lobo, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 38-1532010 Cámara Oficial Española, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 241-2015 Amanda Peña Mercado, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 114-2632007 Horacio Rodríguez, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 345-2092001 Sonia Marina Beltran Flores, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 839-1882009 María Florinda Trochez Peña, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 328-2015 Lucitana Argelia Guzmán Posas, Revaloración de Avalúo de Terreno (C. Tierras); Exp. 198-2015 Inversiones Efectivas Centroamericanas S.A. de C.V. (C. Cultura y Turismo); Exp. 245-2015 Nota enviada por Unidad de Concesiones y Aguas de San Pedro; Lectura de Correspondencia; Cierre de Sesión.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión la agenda? Arquitecto Guillermo Milla tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** Solo quería indicar que la gente encargada del proyecto de ciudad España mando la nota solicitada al Instituto Hondureño de Antropología e Historia donde hacen constar que no hay ningún obstáculo para que se desarrolle este proyecto y en vista que esto ya estaba con todas las aprobaciones, solicito a esta Honorable Corporación para que se incluya en la agenda.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Agreguemos en la agenda el expediente de ciudad España, señora secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Es el expediente número 111-2016, Desarrolladora de Proyectos Sociales, se agregaría a la agenda.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** A discusión la agenda ¿Se aprueba? Aprobado.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número 118 agregando el expediente No. 111-2016 solicitado por el Honorable Regidor Arq. Milla.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Ordinaria número 118 agregando en la agenda el expediente No. 111-2016.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor

Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 04, Acta No. 118 (28/11/2016).*-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto transferencias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN: Exposición de Motivos; Considerando:* Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal; **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto; **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2016 solicitada por las siguientes Gerencias:

**1. Dirección de Planificación y Gestión Municipal por Resultados:**

L. 180,000.00 del Objeto de Gastos No. 259 (Otros servicios técnicos y profesionales n.c.) que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gastos No. 263 (Imprenta, publicaciones y reproducciones) ambos de la Dirección de Planificación y Gestión Municipal por Resultados.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

**2. Unidad de Supervisión de Concesiones:**

L. 15,000.00 del Objeto de Gastos No.264 (Primas y gastos de seguros) que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gastos No.114 (aguinaldo y décimo cuarto mes) ambas de la Unidad de Supervisión de Concesiones.-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.**-

**3. Unidad de Supervisión de Concesiones:**

L. 40,000.00 del Objeto de Gastos No.266 (Publicidad y Propaganda) que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gastos No.322 (Prendas de vestir y calzados) ambas de la Unidad de Supervisión de Concesiones.-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.**-

**4. Gerencia Financiera:**

L.360,000.00 del Objeto de Gastos No.331 (Papel de Escritorio y Cartón) del Departamento de Peaje que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los objetos de gastos siguiente:

L.200,000.00 al Objeto de Gastos No.333 (Productos de artes gráficas n.c) del Departamento de Peajes,

L.160,000.00 al Objeto de Gastos No.299 (Otros Servicios No personales) de la Gerencia de DIMA.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

**5.-Gerencia Financiera:**

L.400,000.00 del Objeto de Gastos No.224 (Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte)

L.500,000.00 del Objeto de Gastos No.333 (Productos de arte gráficos)

L.150,000.00 del Objeto de Gastos No.356 (Combustible y lubricantes) todos del departamento de Regulación de Ingresos;

L.500,000.00 del Objeto de Gastos No.331 (Papel de escritorio y cartón) del Departamento de Peaje;

L.800,000.00 del Objeto de Gastos No.396 (Repuestos y accesorios)

L.200,000.00 del Objeto de Gastos No.356 (Combustibles y Lubricantes) ambos del Departamento de Mantenimiento/ Área Administrativa;

L.100,000.00 del Objeto de Gastos No.349 (Otros productos de cuero y caucho n.c.)

L.400,000.00 del Objeto de Gastos No.356 (Combustibles y Lubricantes) ambos del Departamento de Seguridad/ Policía Municipal/ Vialidad y Señalización;

L.100,000.00 del Objeto de Gastos No.356 (Combustibles y lubricantes) de la Gerencia Financiera

L.100,000.00 del Objeto de Gastos No.356 (Combustibles y lubricantes) del Departamento de Infraestructura/ Tecnología.

L.100,000.00 del Objeto de Gastos No.356 (Combustibles y lubricantes) del Departamento de Data Center;

L.1,000,000.00 del Objeto de Gastos No.224 (Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte) del Centro de Capacitación Honduras Corea;

L.200,000.00 del Objeto de Gastos No.224 (Alquiler de maquina, equipo y medios de transporte) de la Sección de Semáforos;

L.100,000.00 del Objeto de Gastos No.243 (Mantenimiento y reparación de equipo de construcción) de Vice Alcaldía;

L.4,000,000.00 del Objeto de Gastos No.511 (Jubilaciones) de la Gerencia de Recursos Humanos.

Haciendo un total a transferir de L.8,650,000.00 que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Capital a Cuenta Capital distribuidos a los Objetos de Gastos Siguientes:

L.8,150,000.00 al Objeto de Gastos No.224 (Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte) del Departamento de Desechos Sólidos.  
L.500,000.00 al Objeto de Gastos No.513 (Becas) de la Alcaldía Municipal. **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

#### **6. Gerencia Financiera:**

L.110,000.00 del Objeto de Gastos No.225 (Alquiler de equipo de computación) del Departamento de Sueldos y Salarios.  
L.90,000.00 del Objeto de Gastos No.225 (Alquiler de equipo de computación) del Departamento de Regulación de Ingresos.  
L.400,000.00 del Objeto de Gastos No.231 (Mantenimiento y reparación de edificios) del Departamento de Construcción de Edificios, de Vivienda y Áreas de Recreación.

Haciendo un total a transferir de L.600,000.00 que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gastos No.266 (Publicidad y Propaganda) del Departamento de Comunicación e Imagen Municipal.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

#### **7. Gerencia Financiera:**

L.2,600,000.00 del Objeto de Gastos No.259 (Otros servicios técnicos y profesionales n.c.) de la Unidad de Supervisión de Concesiones, los cuales serán trasladados de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los Objetos de Gastos siguientes:

L.2,200,000.00 al Objeto de Gastos No.259 (Otros servicios técnicos y profesionales n.c.) de la Gerencia Financiera.

L.400,000.00 al Objeto de Gastos No.299 (Otros servicios no personales n.c.) del Departamento de Peaje.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-Fundo la moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2016 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.-San Pedro Sula, Cortés, 28 de Noviembre 2016; **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO, Alcalde Municipal;** *Doctor Juan Carlos Zúniga tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Gracias señor alcalde, compañeros corporativos, buenos días a todos. Estaba viendo las transferencias*

y ya que tenemos al Gerente Financiero, viendo sobre todo las transferencias de la Unidad Supervisora de Concesiones que existe un reglamento que fue aprobado con el cual se trabajó en la administración anterior con la Unidad de Concesiones en el cual se dice que el 70% es para gasto de inversión y el 30% es para gasto corriente, mi pregunta va encaminada para saber si no nos salimos del 30% del gasto corriente y dos como la Unidad de Concesiones en cuanto a ese reglamento prácticamente no está siendo de utilidad o podemos derogar ese reglamento en una sesión normal porque ya la idea para el cual se hizo el reglamento de la Unidad de Concesiones no es el objetivo principal.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el Doctor Claudio Rojas.-**El Señor Gerente Financiero, CLAUDIO ROJAS:** Es correcto así dice el reglamento, 70% para gastos del capital que es para la compra de tierras y el 30% para gasto corriente, se ha mantenido a lo largo de todo este año siempre esa relación y la transferencia que se está haciendo mantiene esa misma relación de gasto corriente a gasto corriente y de gasto capital a gasto capital cuando se han hecho y tiene razón el Doctor Zúniga, este año 2017, Concesiones no tiene contemplado comprar ninguna tierra y lo correcto sería derogar ese reglamento.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Doctor Juan Carlos Zúniga tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** En ese sentido señor Alcalde, despejada esa inquietud, quiero secundar la moción en base al artículo 90 de la Ley de Municipalidades, 181 del Reglamento y del artículo 70 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2016 sabiendo que no modifica también la estructura fundamental de lo que fue el presupuesto para este año.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, suficientemente discutida ¿Se aprueba? Aprobado, señora secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos la moción de transferencias presentada por el señor alcalde municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **Resuelve:** Autorizar a la administración para que la Gerencia Financiera realice las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2016 solicitadas por las Gerencias que se detallan a continuación:

**1. Dirección de Planificación y Gestión Municipal por Resultados:**

L. 180,000.00 del Objeto de Gastos No. 259 (Otros servicios técnicos y profesionales n.c.) que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gastos No. 263 (Imprenta, publicaciones y reproducciones) ambos de la Dirección de Planificación y Gestión Municipal por Resultados.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

## **2.Unidad de Supervisión de Concesiones:**

L. 15,000.00 del Objeto de Gastos No.264 (Primas y gastos de seguros) que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gastos No.114 (aguinaldo y décimo cuarto mes) ambas de la Unidad de Supervisión de Concesiones.-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

## **3.Unidad de Supervisión de Concesiones:**

L. 40,000.00 del Objeto de Gastos No.266 (Publicidad y Propaganda) que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gastos No.322 (Prendas de vestir y calzados) ambas de la Unidad de Supervisión de Concesiones.-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

## **4. Gerencia Financiera:**

L.360,000.00 del Objeto de Gastos No.331 (Papel de Escritorio y Cartón) del Departamento de Peaje que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los objetos de gastos siguiente:

L.200,000.00 al Objeto de Gastos No.333 (Productos de artes gráficas n.c) del Departamento de Peajes,

L.160,000.00 al Objeto de Gastos No.299 (Otros Servicios No personales) de la Gerencia de DIMA.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-**

## **5.-Gerencia Financiera:**

L.400,000.00 del Objeto de Gastos No.224 (Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte)

L.500,000.00 del Objeto de Gastos No.333 (Productos de arte gráficos)

L.150,000.00 del Objeto de Gastos No.356 (Combustible y lubricantes) todos del departamento de Regulación de Ingresos;

L.500,000.00 del Objeto de Gastos No.331 (Papel de escritorio y cartón) del Departamento de Peaje;

L.800,000.00 del Objeto de Gastos No.396 (Repuestos y accesorios)

L.200,000.00 del Objeto de Gastos No.356 (Combustibles y Lubricantes) ambos del Departamento de Mantenimiento/ Área Administrativa;

L.100,000.00 del Objeto de Gastos No.349 (Otros productos de cuero y caucho n.c.)

L.400,000.00 del Objeto de Gastos No.356 (Combustibles y Lubricantes) ambos del Departamento de Seguridad/ Policía Municipal/ Vialidad y Señalización;



L.100,000.00 del Objeto de Gastos No.356 (Combustibles y lubricantes) de la Gerencia Financiera

L.100,000.00 del Objeto de Gastos No.356 (Combustibles y lubricantes) del Departamento de Infraestructura/ Tecnología.

L.100,000.00 del Objeto de Gastos No.356 (Combustibles y lubricantes) del Departamento de Data Center;

L.1,000,000.00 del Objeto de Gastos No.224 (Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte) del Centro de Capacitación Honduras Corea;

L.200,000.00 del Objeto de Gastos No.224 (Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte) de la Sección de Semáforos;

L.100,000.00 del Objeto de Gastos No.243 (Mantenimiento y reparación de equipo de construcción) de Vice Alcaldía;

L.4,000,000.00 del Objeto de Gastos No.511 (Jubilaciones) de la Gerencia de Recursos Humanos

Haciendo un total a transferir de L.8,650,000.00 que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Capital a Cuenta Capital distribuidos a los Objetos de Gastos Siguietes:

L.8,150,000.00 al Objeto de Gastos No.224 (Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte) del Departamento de Desechos Sólidos.

L.500,000.00 al Objeto de Gastos No.513 (Becas) de la Alcaldía Municipal. **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

#### **6. Gerencia Financiera:**

L.110,000.00 del Objeto de Gastos No.225 (Alquiler de equipo de computación) del Departamento de Sueldos y Salarios.

L.90,000.00 del Objeto de Gastos No.225 (Alquiler de equipo de computación) del Departamento de Regulación de Ingresos.

L.400,000.00 del Objeto de Gastos No.231 (Mantenimiento y reparación de edificios) del Departamento de Construcción de Edificios, de Vivienda y Áreas de Recreación.

Haciendo un total a transferir de L.600,000.00 que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gastos No.266 (Publicidad y Propaganda) del Departamento de Comunicación e

**Imagen Municipal.- Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-**

**7. Gerencia Financiera:**

L.2,600,000.00 del Objeto de Gastos No.259 (Otros servicios técnicos y profesionales n.c.) de la Unidad de Supervisión de Concesiones, los cuales serán trasladados de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los Objetos de Gastos siguientes:

L.2,200,000.00 al Objeto de Gastos No.259 (Otros servicios técnicos y profesionales n.c.) de la Gerencia Financiera.

L.400,000.00 al Objeto de Gastos No.299 (Otros servicios no personales n.c.) del Departamento de Peaje.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**- Fundo la moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 179 y 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2016 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Punto No. 05, Acta No. 118 (28/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la Aprobación de Rendición de Cuentas del Segundo Trimestre del 2016 y el Avance Físico Financiero.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Son dos mociones en una, mejor dicho es un tema pero con dos mociones, daré lectura a la primer moción: **MOCION: EXPOSICION DE MOTIVOS: CONSIDERANDO:** La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.- **CONSIDERANDO:** Que El Alcalde presentará a la Corporación Municipal un informe trimestral sobre su gestión al Gobierno Central por conducto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.- **CONSIDERANDO:** Que La Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, en la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) solicita que la Corporación Municipal en pleno apruebe La Rendición de Cuentas del Gobierno Local del Informe del Segundo Trimestre del año 2016.- **POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que la Corporación Municipal en pleno **Apruebe** La Rendición de Cuentas del Gobierno Local del Informe del Segundo Trimestre del año 2016.- Fundo la moción en el Art. 25 y 46*

de la Ley de Municipalidades, 43, 197 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.-San Pedro Sula, Cortés, 28 de Noviembre de 2016;Armando Calidonio Alvarado, Alcalde Municipal; *Ítalo Godoy tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Gracias señor Alcalde secundo su moción.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, ¿A discusión? Suficientemente discutida, Se aprueba, señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el Alcalde municipal en relación a la Aprobación de Rendición de Cuentas del Segundo Trimestre del Año 2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, y en consecuencia Resuelve: La Corporación Municipal en Pleno Aprueba Informe del Segundo Trimestre del Año 2016.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-*

*Punto No. 06, Acta No. 118 (28/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Continuamos con la siguiente moción.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, daré lectura:*  
**MOCION.EXPOSICION DE MOTIVOS: CONSIDERANDO:** La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.-  
**CONSIDERANDO:** Que el Alcalde presentará a la Corporación Municipal un informe trimestral sobre su gestión y uno anual al Gobierno Central por conducto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.- **CONSIDERANDO:** Que La Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, en la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) solicita que la Corporación Municipal en pleno apruebe El Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos del Segundo Trimestre del año 2016.- **POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que la Corporación Municipal en pleno Apruebe El Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos del Segundo Trimestre del año 2016.- Fundo la moción en el Art. 25 y 46 de la Ley de Municipalidades, 43, 197 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 28 de Noviembre de 2016.-**Armando Calidonio Alvarado, Alcalde Municipal; Luis**

*Cardona tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Secundo la moción presentada por usted señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, a discusión ¿Se aprueba? Aprobado, señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde, aprobando el avance físico financiero del segundo trimestre para el año 2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, y en consecuencia Resuelve: La Corporación Municipal en Pleno Aprueba el Avance Físico Financiero del Segundo Trimestre del Año 2016.-Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-*

*Punto No. 07, Acta No. 118 (28/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la compra de las armas, el inicio del proceso de esta compra fue aprobado en el punto 17 del acta 111 de fecha 22 de septiembre del año 2016 donde la honorable corporación acordó autorizar dar inicio al proceso para la compra de las 100 armas de fuego con el proveedor único del estado.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Presento formal moción para que se autorice la compra de armas en la Armería ya que estas 100 armas van hacer utilizadas por la Policía Municipal para que puedan tener su arma de reglamento de protección, en caso de que tengan alguna situación porque están uniformados y expuestos en cada uno de los puestos donde están operando, sabiendo que la función de ellos es meramente preventiva pero por el hecho de estar debidamente uniformados debemos de buscar la protección física de ellos y de esta manera puedan tener como corresponden su herramienta de trabajo y su equipamiento completo, así que quiero presentar en calidad de moción la compra y directamente como lo establece también la ley y está documentado que tenemos solamente un proveedor único que mediante el artículo 292 de la Constitución de la República establece : “Queda reservada como facultad privativa de las Fuerzas Armadas, la fabricación, importación, distribución, venta de armas, municiones y artículos similares”, por lo tanto solo ellos son los únicos autorizados para vender armas a través de la Armería, quien a la vez es una empresa del Instituto de Previsión Militar. En vista de que es proveedor único se hayan hecho las cotizaciones de las diferentes armas y el valor por lo cual se solicita la autorización es de 100 armas tipo pistola, calibre 9 mm, marca YAVUZ 16 BORA GIRSAN por un valor de 2,100,000.00 a la empresa la Armería; Luis Cardona tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: En vista de que comprendo plenamente de*

que es un tema también para protección personal de los policías asignados a diferentes tareas, voy a secundar su moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, abogado Ítalo Godoy tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** En la Ley de Contratación Pública hay diversos tipos de procedimientos de adquisición, se basan en el monto de las compras pero hay excepciones y esas excepciones las da la Ley de Contratación del Estado en el artículo 63, una de esas excepciones es aquellos suministros que sean de venta exclusiva de alguien y que tengan patente de inscripción. En el caso de la Armería no tiene patente, no está inscrita pero por mandato constitucional es la única que puede vender armas en el país en base al artículo 292 y también hay una resolución que es la 2538 artículo 2 de la Junta Directiva del IPM que establece: Que en el país la Armería tiene la función de la compra y venta de las armas, la policía municipal pues es un ente que brinda algún tipo de seguridad, no es la policía nacional pero si tiene funciones de resguardo y seguridad y por lo tanto pues en ese sentido debemos estar claros que es por el tipo de suministros que vamos a obtener y que tiene una función privativa por mandato constitucional. La única duda que queda en este sentido es saber si ¿contamos con la partida presupuestaria para esta compra? - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Sí, está aquí en la documentación la partida presupuestaria No. 0006-0002-0005-0001, Monto Presupuestario: L.2,100,000.00, Fondo 11, Disponibilidad Sí.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Cuenta también con el dictamen del Jefe de la Policía Municipal estableciendo las razones.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** El General Jose Roberto Romero Luna es el gerente de la Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte es el que hace la solicitud a la Corporación y la fundamenta:” Por este medio me permito hacer de su conocimiento, que la Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte, de acuerdo con el Plan de Ciudad eje VI: apoyo a la prevención y seguridad ciudadana en su estrategia de apoyar las políticas de seguridad pública del Gobierno Central, actividad VI fortalecer la capacidad operativa de los cuerpos de seguridad a nivel municipal, mediante la dotación de equipo; requiere la adquisición de los siguientes bienes y hace su presentación.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Bueno, no tengo más observaciones, gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Suficientemente discutida? Se aprueba, le cedo la palabra al doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Quiero consignar mi voto en contra más que todo por principio personal, ya que parte de mi filosofía como persona nunca he sido alguien que está a favor de las armas, al contrario siempre me he opuesto a las mismas, ya sea a nivel nacional, a nivel de sociedad, a nivel de barrio, a nivel de mi familia, en ese sentido quiero que mi voto se consigne en contra ya que tengo como principio personal que las armas no vienen a mejorar nada al contrario como decía Gandhi si vamos a ser como un órgano represivo

*y vamos a sacarnos un ojo por ojo vamos a quedar todos ciegos pero mi voto en contra es más que todo por principio de vida, principio personal, en ese sentido quiero que mi voto se consigne en contra.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor abogado Samuel Madrid.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Buenos días a todos, yo también quiero que se consigne mi voto en contra, al ver de que esta inversión debería hacerse en un área social o área de prevención.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor abogado Jose Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Alcalde, yo apoyo la moción, obviamente entiendo que son situaciones difíciles, inclusive todos nosotros somos creyentes, sólo quiero que conste un pasaje bíblico "Lucas 22:36 Entonces les dijo: Pero ahora, el que tenga una bolsa, que la lleve consigo, de la misma manera también una alforja, y el que no tenga espada, venda su manto y compre una." Significa pues que nosotros también debemos de fortalecer el espíritu, como la Municipalidad es una institución hay personas que andan en las calles y necesitan seguridad; aprobamos que se iniciara el proceso para las compras de las armas, obviamente esperamos que esto sea como prevención; tenemos que proteger a las personas que andan en los diferentes barrios o colonias, debemos proteger lo nuestro también, entonces en ese sentido voy apoyar la moción.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, tiene la palabra el regidor arquitecto Guillermo Milla.- El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH: Solamente que se consigne mi voto en contra.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Se le cede la palabra el regidor abogado Italo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Todos tenemos la disponibilidad de emitir nuestro voto en contra según nuestro propio criterio, pero si quisiera preguntar ¿Si alguno tiene algún impedimento legal, por el tema del Acta? y eso es totalmente respetable.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor abogado Héctor Samuel Madrid.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Yo veo la legalidad en cuanto al proceso administrativo de la compra que se quiere hacer, mi voto en contra es por cuestiones de principios y planificación ideológica.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor licenciado Juan Leonel Canahuati.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN: Pues mi voto es a favor de la compra de las armas, porque nuestra Policía Municipal necesita más respeto, porque lastimosamente a veces la gente no los respeta; por ejemplo el otro día me fijé que en el Boulevard del Norte estaban unos AMT y había mucho tráfico, ellos daban instrucciones y la gente no les hacía caso; entonces ya con un arma la gente atendería instrucciones.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Bueno, ¿Suficientemente*

discutida? ¿Se aprueba? Aprobada, Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Se aprueba por mayoría de votos la moción presentada por el Sr. Alcalde Municipal, consignando en Acta los votos en contra de los regidores doctor Juan Carlos Zúniga, abogado Samuel Madrid y el arquitecto Guillermo Milla.- La Corporación Municipal por mayoría de votos, y con los votos en contra de los regidores municipales doctor Juan Carlos Zúniga, abogado Samuel Madrid y el arquitecto Guillermo Milla y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar por la moción presentada por el señor Alcalde Municipal, en consecuencia **Resuelve:** Autorizar la compra directa de cien pistolas marca YAVUZ BORA GIRSAN nueve milímetros por un valor de 2,100,000.00 a la empresa La Armería por ser proveedor único para la compra y venta de armas en todo el país en base a lo que establece la Constitución de la Republica.-Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

**Punto No. 08, Acta No. 118 (28/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto Reglamento Acuífero Sunseri.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Queda la palabra el regidor abogado Ítalo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Gracias señor Alcalde, disculpe la interrupción, solamente establecer que por un tema de conflicto de intereses la Ley me manda en este tema a abstenerme de participar con voz y voto en este momento, gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias abogado Ítalo Godoy, licenciado Luis Ernesto Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Bueno señor Alcalde, éste es un tema que lo hemos revisado creo completamente todos con suficiente tiempo, es un tema que tiene una gran responsabilidad para nosotros que hoy vamos a tomar una decisión, tiene diferentes personas a favor, diferentes personas en contra, yo creo que lo que debe de prevalecer esta mañana es el razonamiento justo, correcto y legal del tema; nosotros sentimos que hay compromisos también con algunas personas de reglamentar, en la medida en que ellos también han cedido algunos espacios a buena voluntad y obviamente no va ser un tema fácil; sin embargo esta mañana yo quisiera también invitar al compañero José Antonio Rivera, amplio conocedor del tema que exponga acerca de este tema, él lo ha visto desde mucho antes que nosotros fuéramos Corporación, hay estudios hechos por diferentes instituciones que tienen altas calificaciones y repito no todos van a estar a favor, no todos están en contra, voy a cederle la palabra a nuestro compañero José Antonio Rivera que tiene mucho más experiencia en esta materia.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias licenciado Luis Cardona, bien, muy buenos días

a todos, buenos días Alcalde, compañeros corporativos, obviamente el tema de los Acuíferos, es un tema que en tiempos anteriores ha sido controversial en diversas situaciones y ha creado un ambiente dentro de la sociedad que si fuese aprobado o desarrollado fuese negativo; pero yo quiero manifestarles a ustedes que en la administración del doctor Juan Carlos Zúniga en Punto No. 10 Acta No. 124 de fecha 7 de junio de 2012, nosotros aprobamos una Ordenanza de Zonificación; obviamente en la Ordenanza de Zonificación se determinó que previo a la aprobación de los Acuíferos de Sunseri se hiciera un estudio hidrológico y la entidad encargada para hacer el estudio hidrológico fue entonces en ese momento la Concesionaria Aguas de San Pedro la cual hizo un proceso de licitación y determinó que se hicieran estudio hidrológico, el que fue determinado por los profesionales Patricio Signanini, Patricio Torence y Fabio Colantonio, en el cual ellos como italianos vinieron a ser el estudio a la ciudad de San Pedro Sula de los Acuíferos Sunseri e hicieron unas conclusiones, las cuales pues el estudio fue verdaderamente realizado, fue llevado al Pleno Corporativo en la última sesión en aquel entonces de la administración del doctor Juan Carlos Zúniga, en la cual fungí también como Regidor Municipal, en Punto No. 08 del Acta 162 de fecha 9 de enero de 2014 antes de entrar esta nueva administración; se determinó en su artículo 16 las zonas especiales y las cuales se incluyó de que hiciera la zonificación respectiva de ese sector, el cual pues fue prácticamente determinado, fue comunicado oficialmente a la sociedad a través de la publicación, de la Ordenanza de Zonificación vigente y verdaderamente también fue establecido un mapa, el cual iba hacer la zonificación de todos los sectores, incluyendo el sector Nor Oeste que corresponde a los Acuíferos de Sunseri; posteriormente quiero decirles que a raíz de todos los estudios que se han realizado tengo en mi poder por ejemplo algunos estudios que llevaron a cabo ciertas entidades, como por ejemplo un diagnóstico ambiental cualitativo del corredor logístico, infraestructura, vías de San Pedro Sula, que fue realizado el 21 de julio de 2008, el cual establece obviamente dentro de su largo estudio una síntesis, una consulta pública de que la percepción de la población en el desarrollo del proyecto considerado que tendrá a agilizar el tráfico que transita por el segundo anillo de la ciudad San Pedro Sula; este estudio se hizo más que todo con el objeto de poder establecer claramente que había que desarrollar lo que es el corredor logístico que corresponde obviamente a la segunda trocha que se hizo en el sector Nor Oeste de la ciudad; de hecho hace unas reconsideraciones de algunos componentes importantes los cuales fueron entregados a cada uno de los miembros corporativos, también así puedo decirle a ustedes que hay un informe de la gestión ambiental y social, programas de infraestructura del corredor logístico de San Pedro Sula el cual fue desarrollado por la Consultora Internacional María Clara Mejía del Banco Interamericano de Desarrollo, en la cual prácticamente hace unas recomendaciones acerca del Acuífero de Sunseri, y dice entre unas de las recomendaciones: "se recomienda emitir un reglamento municipal para la protección de la zona de recarga primaria zona norte de la ciudad haciendo énfasis en la implementación de alternativa para compensar la



recarga y evitar la afectación, por lo anterior se requiere un análisis técnico de los cambios de procedimiento para emisión de permisos de construcción y operación de negocios”; y hace una serie de recomendaciones, obviamente este estudio fue hecho también en el 2008 y todavía no existía los estudios hidrológicos ni tampoco la reglamentación respectiva; tenemos también una evaluación del impacto ambiental del **Proyecto Ampliación del Segundo Anillo, Vías de San Pedro Sula sobre el Acuífero de Sunseri**, que es una evaluación hidrogeológica del área de influencia del segundo anillo sobre el Acuífero de Sunseri, es un informe del consultor José Milton Sagastume Zaldívar hidrogeológico, pues está inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras bajo el número 1486, donde establece también entre sus estudios algunas recomendaciones, como por ejemplo: “la descripción de las obras de control de expuestos”, habla acerca de que tienen que haber reductores de velocidad en ese sector, habla acerca también del estudio para que se haga una reglamentación y dice lo siguiente: “se propone que el proyecto contribuye a mitigar, a prevenir impactos debido a otras actividades o usos de suelo en las zonas primarias de recarga del Acuífero de Sunseri, se propone la realización de un estudio técnico para crear el reglamento para la protección de las zonas de recarga del Acuífero de Sunseri”, y entre las recomendaciones dice también: “se recomienda emitir una reglamentación municipal para la protección de la zona de recarga primaria de la zona norte de la ciudad, haciendo énfasis en la implementación de alternativas”; este estudio lo llevó a cabo el hidrólogo, lo presentó el 30 de julio de 2008; tenemos también un diagnóstico ambiental cualitativo del corredor logístico de infraestructura vial, este diagnóstico pues establece entre otros aspectos también importantes, un programa para protección del Acuífero de Sunseri, el proyecto es ampliación del segundo anillo vial; ya habla en ese entonces de la ampliación del segundo anillo vial de la ciudad que presenta riesgos de afectación del Acuífero y durante la construcción por potenciales derrames de hidrocarburos los cuales pueden ser prevenidos; este estudio fue elaborado también por el ingeniero Milton Sagastume y hace unas aseveraciones como medida de compensación y dice: “se propone que el proyecto contribuye a mitigar y a prevenir impactos de vida a otras actividades o usos de suelo en la zona primaria de recarga del Acuífero de Sunseri; se propone la realización de un estudio técnico para crear una reglamentación para proteger la zona de recarga del Acuífero de Sunseri”; también tenemos un estudio que es uno de los más completos también, que es dado por el ingeniero Luis Eveline con colegiación número 1184 del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, este fue dado en septiembre del 2000, es un estudio técnico económico para diseñar un plan para el desarrollo del área del Acuífero de Sunseri, este ingeniero hizo la presentación al Pleno Corporativo lo cual consta en acta y efectivamente presentó una síntesis del plan de desarrollo para el tema de protección del Acuífero de Sunseri, en la cual en sus diagnósticos ya establece que debe de haber una zona especial de desarrollo; por último obviamente es el estudio hidrológico que presentan como

repito anteriormente los italianos y habla acerca de las investigaciones geológicas tipo R, la ubicación de los piezómetros, el mapa isofrática de la falda a supervisar con relativas libres de flujo principales, la máxima expansión estimada del cono de presión, la mínima de expansión estimada del cono de depresión, zonificación de la vulnerabilidad del Acuífero profundo, pozo piezómetro profundo ejecutado y zonas de zonificación respectivas; habla acerca de las problemáticas y también hace unas recomendaciones, en fin como podemos determinar con todos estos estudios que se llevaron a cabo, los cuales fueron entregados a cada Pleno Corporativo, en la nueva Ordenanza de Zonificación que se aprobó se estableció así también una reglamentación especial; una reglamentación la cual fue elaborada y establece claramente que el Acuífero de Sunseri se puede desarrollar protegiéndolo bajo una reglamentación especial y establece que todos los estudios, tanto los estudios económicos para diseñar un plan de desarrollo para el área, los estudios de hidrología del área de influencia, los diagnósticos ambiental cualitativo, el análisis alternativo, el informe de la gestión ambiental y el estudio geológico referente a la problemática de la urbanización deben de constar en el estudio que hizo la unidad de Aguas de San Pedro, por consiguiente esta reglamentación especial la cual pues tiene conocimiento no solamente los dueños de esos predios sino también el Pleno Corporativo; esta fue obviamente establecida y enviada al Pleno Corporativo mediante una respuesta que hizo en oficio **CIARO 64-14** de fecha 25 del mes en curso, adjunto le estamos remitiendo copia física y digital del Acuífero Sunseri enviado por el doctor Mauricio Chiovelli quienes hicieron los estudios respectivos y establece claramente cuáles son las condiciones y normas; a raíz de todas estas condiciones o situaciones que les he estado explicando a ustedes, la Municipalidad administrativamente envió una consulta a lo que es la Secretaría de Recursos Naturales SERNA y dice así: "Tegucigalpa 28 de diciembre de 2015.- Oficio No. CGDMA 1775-2015.- Ingeniero Cristy Maria Raudales Gerente General.- División Municipal Ambiental DIMA.- San Pedro Sula, Cortes.- Presente.- Estimada Ingeniero: Es propicia la ocasión para desearle que Dios la colme de mucha felicidad y bendiciones en estas fiestas de fin de año y atendiendo a su solicitud y ampliación a la consulta que fuera evacuada por la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado según memorando DL-0173-2015 contenida en el oficio GGG-DIMA-2312-366-2015 una vez revisada la documentación que ampara el Reglamento para el desarrollo del Acuífero de Sunseri y que fue formulada para su ampliación, consideramos que en el ámbito de competencia es viable la aprobación de un dicho reglamento, por cuanto a la función según el decreto No. 181-2007 le fue delegada en cuanto a la ejecución de proyectos, instalación industriales o cualquier otra actividad pública o privada que se pretende desarrollar dentro del ámbito territorial; sin embargo su ejecutoria debe enmarcarse en el marco jurídico ambiental vigente a nivel del país como por ejemplo los casos en donde el tipo de proyecto que se realice requiera de una evaluación de impacto ambiental como

igualmente lo señala el decreto anunciado en su artículo 28-A último párrafo del artículo cinco. Atentamente, Narciso E. Manzanares Secretario Municipal;" esto fue enviado el 28 de diciembre de 2015, por todas estas situaciones que les he estado explicando para concluir, puedo manifestarles a ustedes que en el Acuífero de Sunseri, si tenemos que hacer una reglamentación especial, ya existe una Zonificación, obviamente para desarrollar lo que es la segunda trocha se le solicitó a cada uno de los dueños que iban a ser afectados por esa trocha su voluntad, su anuencia por escrito de poder iniciar lo que la construcción de la segunda trocha que fueron con fondos de la Cuenta del Milenio y las cuales obviamente ya fue terminada e inaugurada, entonces quiero manifestarles a los corporativos pues, de que estas son situaciones que se han evacuado desde el año 2000, tienen más de 15 años algunos dueños de estas tierras esperando una resolución, yo sé que es un tema muy complejo, muy difícil pero también nos dice a nosotros claramente que cualquier estudio o evaluación que vaya a ser un impacto ambiental debe hacerse el respectivo estudio y evaluación del impacto ambiental, o sea que da la alternativa de que si alguien va desarrollar esa área tiene que hacer un estudio de impacto ambiental definitivamente, eso no demuestra que nosotros simplemente estamos viendo que hay una reglamentación especial, que es reglamentación especial establece las zonas, como se va a construir y de hecho pues hay una voluntad de parte de la corporación de resolver ese criterio; miren los Acuífero de Sunseri obviamente están enmarcados en la zona que se conocen como Acuíferos Sunseri, pero no solamente son ahí los acuíferos, todo San Pedro Sula obviamente está en acuífero, lo que hay que proteger en sí es el Merendón, como tenemos que reforestar el Meredon, como tenemos que reforestar la zona Nor Oeste, pero ustedes pueden ver por ejemplo que mediante el decreto 324-2013 ya se habilitó la zona Nor Oeste del municipio donde está el sector del Zapotal, obviamente eso significa de que hay que ver también la medida en cómo se protege, porque también esas son aguas que de alguna u otra manera entran y alimentan mediante un acueducto lo que es así los Acuíferos, entonces en ese sentido Alcalde yo creo que es el momento oportuno de tomar decisiones y quería pues ahondar a cada uno de los corporativos como está la temática acerca de este tema tan importante como es desarrollar la Reglamentación Especial de protección del Acuífero de Sunseri.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Ya esta es una moción que había quedado en suspenso, este es un tema que hemos venido discutiendo, esta moción José Antonio Rivera ¿Hace cuánto se presentó de la Reglamentación del Acuífero de Sunseri? - **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Bueno la Reglamentación la enviamos a cada uno del Pleno Corporativo, sólo se recibió y fue enviada por su servidor el 28 de mayo de 2014 y aquí tengo de recibido cada una de las firmas de las secretarías, asistentes y de las personas que recibieron en las oficinas de los diferentes Regidores; estaba para discusión, yo quiero decirles a ustedes que la ordenanza

del 2012, lo que se aprobó fue que se zonificaba ese sector y se manifestó en la Ordenanza de que los acuíferos se iban aprobar siempre y cuando existiesen un estudio hidrológico, obviamente el estudio hidrológico se hizo, ya lo manifesté que en el 2014 en la última sesión que tuvimos en la administración del doctor Juan Carlos Zúniga en el acta 162 se incluyó esa zonificación y estudio hidrológico a la Ordenanza, posteriormente en la nueva Ordenanza que estamos en esta administración lo que se determinó es hacer una reglamentación especial, la reglamentación se hizo y se envió vía consulta por la unidad administrativa a lo que es Secretaría de Recursos Naturales para que haya determinaran si realmente era viable o no, para una Reglamentación Especial, hasta ese tema está el proyecto, ahora lo que falta es si se aprueba o no la Reglamentación o cual en la temática que se va a seguir para el tema de los Acuíferos.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Pero entiendo en todo caso señor Alcalde que debemos de presentar una moción.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Si, porque la moción no ha sido presentada todavía.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Bueno, a raíz de la explicación que les he brindado, yo presento en carácter de moción para que sea sometido a discusión este tema de la Reglamentación de Acuífero de Sunseri.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Yo voy a secundar la moción presentada por el compañero regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor abogado Héctor Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Voy a votar en contra tomando en consideración de que como corporativo, como miembro de esta ciudad estoy llamado a proteger el medio ambiente, considero de que cualquier reglamento que se haga, cualquier situación que se reglamente en una construcción especial no hay cumplimiento, porque aquí en nuestra sociedad predomina el interés particular sobre el interés común, esto se demuestra cuando se hacen los permisos de construcción donde se autorizan tantos metros y al final el que tiene la plata, el inversor termina haciendo lo que se le antoja a veces irrespetando incluso la Ley, entonces solicito que se consigne mi voto en contra tomando en consideración de que el Acuífero de Sunseri es una reserva hidrográfica de San Pedro Sula y estoy llamado como sampedrano a protegerla, incluso creo que aun cuando se ha tomado bastante tiempo y el propietario de una tierra debería de tener una respuesta, considero de que se debería de pensar hacer en esa zona un parque ecológico, algo que proteja la ciudad y pueda darle otro beneficio, algo que los mismos propietarios pudieran invertir en forma conjunta o en un proceso de inversión público- privada para que pueda desarrollarse un parque ecológico donde pueda protegerse totalmente el Acuífero Sunseri, esa es mi decisión con todo respeto para los compañeros.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Alguien más? tiene la palabra el regidor arquitecto Guillermo Milla.- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA**

**FRENCH:** Yo si quiero que se consigne mi voto en contra.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zuniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde, estoy bien entendido del tema, lo tratamos mucho durante la administración pasada y de igual forma nunca estuve de acuerdo en que se reglamentara para vía urbanización más bien yo estuve de acuerdo en que se realizara para vía protección, que fuera un área protegida así como se protegió el Merendón a través del decreto legislativo No.46-90, yo quiero dar mi exposición de motivos, San Pedro Sula se ha sido afectado últimamente por los cambios climáticos de los cuales no ha sido aislado, incluso el cambio climático actualmente es el tema de conversación en las principales organizaciones a nivel mundial y vamos a ver la ONU, vamos a ver la OEA, los países desarrollados hablan de la importancia en el tema de cambio climático, secundario a todo lo que le hemos hecho los seres humanos a la naturaleza, regresando al tema de San Pedro Sula yo creo que se debe de reglamentar pero para proteger esa zona y tenemos una gran cantidad de motivos, primero: el Merendón que fue protegido por medio de decreto No.46-90 hemos visto los impactos que ha sufrido por dos razones, uno es que se movió la Cota 200 y ya vemos afectada la zona de Armenta y la zona de la par donde ya perdimos zona de protección y contención cuando las lluvias y todo lo demás, segundo: el crecimiento de la ciudad es obvio y se ha visto en los últimos años no lo podemos negar, ha habido un crecimiento importante tanto como poblacional como en desarrollo de obras de infraestructura, pero a la vez esta obras de infraestructura han llevado a la pérdida de gran cantidad de árboles y sistemas ecológicos y biológicos y en ese sentido mi propuesta es que se proteja, Uno: que nos sirvan de área climática, un área de producción de oxígeno, Dos: que nos permita ser incluso en esa área ya que son pocas la áreas verdes que están quedando en San Pedro Sula como ciudad, que se nos permita hacer un área de recreación para ecoturismo local o familiar y Tres: creo yo que sería importante proteger en este momento en el que estamos antes de lamentarnos y nuestro hijos más adelante, los depósitos de agua subterráneos que tiene la ciudad llamados mantos acuíferos, que son los Acuíferos de Sunseri ya que hay estudios ambientales que para el año 2050 el cincuenta por ciento de la población de San Pedro Sula va a tener severos problemas de agua cosa que en este momento podemos evitar, yo no me opongo al desarrollo de la ciudad, estoy de acuerdo en la inversión, que se debe invertir en la ciudad en ese sentido San Pedro Sula ya se está quedando sin áreas verdes y sin áreas de protección y los cambios climáticos ya los estamos sintiendo, afortunadamente estos últimos desastres naturales o eventos naturales como el Huracán Otto o el terremoto de El Salvador la semana pasada de 7 grados no fueron cerca de San Pedro Sula ni de Honduras, Gracias a Dios él nos está cuidando, pero más adelante podemos tener cambios climáticos muy importantes que podemos lamentar, en ese sentido creo que la poca colaboración que podemos hacerle a la ciudad en esta área específica es tratar de proteger lo poco que nos queda de lo que la naturaleza nos ha dado, entonces por eso mi voto seria en contra.- **El Señor Alcalde**

**Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor Juan Leonel Canahuati.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** Gracias, mi voto para lo del Acuífero de Sunseri va ser en contra, porque la vez pasada mandamos a que se iba a modificar el reglamento de los acuíferos de San Pedro, la semana pasada fui a buscar a Cristy Raudales para que me diera una copia del reglamento y me dijo que lo estaba elaborando, porque había que hacerle algunas mejoras o cambios, como los tamaños del terreno, las calles iban a ser pavimentadas y determinar el área verde que se iba a dejar, también contratamos a un consorcio para que nos hiciera un plano urbanístico a 25 años, a mí me gustaría que este consorcio planificara y nos diera un dictamen de los Acuíferos que no los tenemos, por lo tanto hasta que no estén los reglamentos como habíamos acordado aquí que se iba a nombrar un comité de vigilancia, que iba a estar supervisando el desarrollo de los acuíferos tampoco creo que no se ha hecho entonces por lo tanto mi voto es en contra.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor Héctor Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Voy a hacer de conocimiento público mi malestar en este momento y que conste cada compañero corporativo tenemos la facultad que la ley nos otorga y nuestros derechos y obligaciones, exceptuando al compañero Italo que como él ya lo manifestó por un conflicto de intereses debe abstenerse de votar en este tema y ha sido bien noble y leal pero si considero que los compañeros que no vienen a las sesiones tienen una responsabilidad histórica, y quiero que conste en acta, independientemente de quien sea y de qué partido político sea, con todo respeto se los digo me siento molesto, estos desafíos de tomar decisiones tan importantes a favor o en contra de un proyecto que es de relevancia para nuestra ciudad, son decisiones inherentes a nuestra responsabilidad, no justifico con todo respeto y que conste en acta así íntegramente como lo estoy manifestando, no justifico que hayan excusas o algo que releve la responsabilidad que tenemos de ver estos temas tan trascendentales para la ciudad; yo podría en una situación extrema, pero esta es una situación histórica y yo se lo digo claramente, es peor no afrontar las situaciones que enfrentarlas, es más digno enfrentarlas ya sea favorable o desfavorable, lo estoy diciendo con toda la elegancia y respeto para los compañeros corporativos que no vinieron el día de hoy, no sé qué excusa tendrán, solo Dios sabrá y como se justifica, pero es una costumbre que cuando se toman decisiones importantes no vienen a estas sesiones y que conste en acta, hago mi reclamo, no importa que se moleste quien se moleste, yo he mantenido una línea de respeto a todos mis compañeros, al señor Alcalde mi respeto aunque somos de partidos diferentes, yo hago respetar las decisiones corporativas y predomino en mi página los hechos que se dan en las sesiones no importa quien exponga una situación, porque como corporativos somos un ente corporativo, un ente Colegiado unido, en virtud de eso dejo manifiesto mi inconformidad con la señora Gloria Milian en particular, porque es una señora que nos ha atacado en los diferentes medios y es una de las personas que no toma decisiones en los momentos importantes

como este y esto no es política es cuestión de responsabilidad, con todo respeto esta es una responsabilidad de nosotros estar en sesiones de corporación que para eso se nos paga para tomar decisiones, para eso se nos nombró, para eso salimos electos, para eso buscamos una campaña, un proceso de aceptación de la gente, con todo respeto, no se le puede dar la espalda a la ciudad en momentos que se deba de tomar decisiones como estas de tanta importancia y me perdonan no estoy molesto simplemente estoy reclamando un derecho como corporativo, si yo faltara a la sesión donde tengo que tomar una decisión tan importante, perdónenmelo, mi partido, la gente que cree en nosotros o no creen y hasta nuestros adversarios nos van a despotricar y saben porque? Porque nosotros no debemos ser cobardes debemos de tomar decisiones ya sea favorable o desfavorable, pido que se respete mi opinión, es humilde pero lo que sí quiero decirles claramente es que no estoy de acuerdo al temor, no estoy de acuerdo a evadir responsabilidades, porque aquí lo importante es tomar decisiones al señor Alcalde y a los compañeros corporativos que están presentes hoy, les felicito hemos venido temprano a las seis de la mañana y no venimos temprano para no darle la cara a nadie simplemente es para aprovechar el día, en lo particular estoy muy molesto, ya han sido reiteradas ocasiones donde hay temas importantes y no se le puede delegar a la Corporación la responsabilidad del voto de uno, yo voy asumir históricamente no importa pase lo que pase, pueda ser que como humano que soy me equivoque señor Alcalde, pueda ser que no me equivoque o pueda ser que sea favorable o no pero al final mi conciencia está tranquila, yo he actuado aquí con responsabilidad, desde temprano en la mañana le he pedido a Dios razonamiento para mi voto, no ha sido lo más brillante pero saben que tengo una convicción sobre lo que pienso y lo que digo y lo que hago y apruebo, así que muchas gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias Abogado, yo creo que es muy importante, este del Acuífero es un tema transcendental, es cierto también que todo lo que dice el Abogado tiene que constar en acta y también yo voy a refrendar mi pensamiento, cuando hay temas complicados ni la Abogada Gloria Milian ni el Doctor Jose Jaar vienen, entonces ese es un problema y ya que lo han manifestado pues yo lo tengo que refrendar y para que no puedan evadir esa responsabilidad y tomando en consideración cual es el sentir de la Corporación y que es una responsabilidad difícil de afrontar yo también igual quisiera tener una varita mágica y resolver todos los problemas de una sola vez, pero aquí estamos nosotros, esta es una obligación nuestra para eso nos eligieron y debemos ser responsables en cada uno de nuestros actos, por lo cual considero que mejor dejamos en suspenso este tema; para que lo podamos revisar nuevamente en la próxima sesión; de manera tal que podamos nosotros discutirlo, que puedan dar los puntos de vista y podamos aprobar o improbar, yo tengo mi participación clara en el tema y hay un proceso que nos garantiza mayor profundidad en los temas como lo es el Plan Maestro de Desarrollo Urbano pero creo que debemos de estar presentes los diez regidores es decir la Corporación en Pleno y que esta situación que ya es repetitiva como dice el Abogado Samuel Madrid no se debe presentar nuevamente, así que yo lo voy a

*dejar en suspenso para que continúe la discusión en la próxima sesión; tiene la palabra el doctor Juan Carlos Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Gracias señor Alcalde, creo que estoy de acuerdo pero me gustaría ya que quedo en suspenso que los que votaron a favor y los que votaron en contra vamos a mantener esta posición, y que no se ratificara el acta, hasta que estemos los diez, lo que dijo Samuel y todo lo demás estamos de acuerdo hay cosas buenas y malas que tenemos que enfrentar y para eso estamos acá, yo he tenido mi convicción lo he mostrado y la voy a seguir presentando porque si no se va a ver como que hay una cierta dirección hacia lo que ya discutimos acá, yo muy respetuosamente pediría a la corporación si así lo decide, que ratifiquemos el acta hasta que estemos todos presentes nuevamente para ver este tema.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Yo creo Doctor que lo que podemos hacer es para no tocar lo que hemos hablado es simplemente en el acta va a quedar la grabación, no vamos a hacer la ratificación y lo volvemos a discutir nuevamente, yo creo que esta discusión es positiva y para que no queden algunos lineamientos en el aire continuaríamos la discusión en la próxima sesión y esto queda definitivamente en el tema y luego tendríamos que ver esta acta y la próxima acta donde se trate este tema de manera conjunta para ratificarlas ósea que no habría manera que puedan revisar el tema por separado, porque simplemente estamos en proceso de discusión; tiene la palabra primero el Regidor Jose Guillermo Milla y luego el Regidor Jose Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH: Yo quisiera referirme a lo que ha dicho el compañero Héctor Samuel Madrid en total respaldo a lo que él ha manifestado, nosotros aquí tenemos una obligación y podemos manifestarnos a favor o en contra de diferentes temas y tenemos ese derecho pero no podemos escudarnos en una ausencia para no vernos afectados por nuestras decisiones, nosotros tenemos que ser valientes y manifestar lo que nosotros pensamos y decimos, para eso estamos aquí, nosotros no nos podemos esconder ni podemos huir de nuestra responsabilidad; así es que yo estoy totalmente de acuerdo con usted señor Alcalde de dejarlo en suspenso, para que los compañeros tengan la oportunidad de participar en la decisión de este tema y puedan manifestar cuál es su parecer.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias Arquitecto, entonces si así les parece dejaríamos en suspenso este tema y lo agendamos en una próxima reunión como hemos venido platicando así es que dejamos en suspenso el punto del Acuífero de Sunseri para continuar la discusión en una próxima sesión.-*

**Punto No. 09, Acta No. 118 (28/11/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Vamos al siguiente punto Informes, señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Informe presentado por la Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte para el mes de Octubre del 2016.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:**



*¿Damos por recibido el Informe? Se da por recibido.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda recibido el Informe presentado por la Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte para el mes de octubre del 2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido el Informe de la Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte para el mes de octubre del 2016.-Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-*

**Punto No. 10, Acta No. 118 (28/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN. –FECHA: 17 DE FEBRERO DE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. NO. 238-592001.- LEONARDO ALBERTO SOLORZANO LOPEZ.- COLONIA LA PUERTA.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? Se aprueba, aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Expediente 238-592001.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: NO APROBAR la Solicitud de Inscripción de Ficha y Valor Catastral de inmuebles ubicados en la Colonia La Puerta de esta ciudad, presentado por el señor LEONARDO ALBERTO SOLORZANO LOPEZ, en virtud que de la revisión de la documentación que obra en el presente expediente no se dio fiel cumplimiento al requerimiento del folio 26 en virtud que no se autenticó el antecedente de dominio y que existe Decreto Legislativo PCM 018-2012 de Expropiación que incluye La Colonia La Puerta I y II, de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que literalmente dice: DICTAMEN. –FECHA: 17 DE FEBRERO DE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. NO. 238-592001.- LEONARDO ALBERTO SOLORZANO LOPEZ.- COLONIA LA PUERTA.- Vista la solicitud presentada por el señor LEONARDO ALBERTO SOLORZANO LOPEZ, Mayor de edad, soltero, hondureño y de este vecindario, mediante la cual solicita se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en el Sector de la Puerta, carretera a la Cumbre e identificado con el No. catastral 0-20-0A/033-000. A este dictamen además del informe de la Gerencia Legal Municipal (folio 50); División Municipal Ambiental (folios 47, 48 y 49); Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 44); esta comisión es de la opinión siguiente: CONSIDERANDO: Que se ha revisado la documentación que obra en el presente expediente y el apoderado legal del interesado no dio fiel cumplimiento al requerimiento del folio 26 en virtud que no**

se autenticó el antecedente de dominio del folio No.12 respecto al folio No. 35.-**CONSIDERANDO:** Que existe el Decreto Legislativo PCM 018-2012 de Expropiación que incluye la Colina La Puerta I y II y el terreno solicitado se encuentra ubicado dentro del espacio geográfico de dicha Colonia. **POR LO TANTO:** Esta COMISION es del criterio que la solicitud presentada por el señor LEONARDO ALBERTO SOLORZANO LOPEZ, **NO PROCEDE**, en virtud de lo señalado en los considerandos anteriores. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 11, Acta No. 118 (28/11/2016).*- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN. – FECHA: 13 DE MAYO DEL 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 196-3182012.- EUGENIA MARGARITA ROMERO URQUIA - SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA MAZARELLO.../- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp.196-3182012.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la solicitud de venta Dominio Pleno presentada por la señora EUGENIA MARGARITA ROMERO URQUIA en vista que el terreno forma parte de otro de mayor cabida propiedad del señor NICOLAS ARTURO NUILA PAZ, según inscripción Registral #315 Tomo #101-B del Instituto de la Propiedad de esta Sección Registral., según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN. – FECHA: 13 DE MAYO DEL 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 196-3182012.- EUGENIA MARGARITA ROMERO URQUIA - SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA MAZARELLO. Vista la solicitud presentada por la señora EUGENIA MARGARITA ROMERO URQUIA, mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, por este medio solicita a esta Municipalidad, se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia Mazarello al Nor-Este de esta ciudad. Es de hacer mención, conforme a opinión de la Gerencia Legal Municipal que obra a folio 18, que este terreno forma parte de otro de mayor cabida propiedad del señor NICOLAS*

**ARTURO NUILA PAZ**, según inscripción Registral #315 Tomo #101-B del Instituto de la Propiedad de esta Sección Registral. De acuerdo a la base catastral (folio 14) el terreno solicitado se encuentra registrado como contribuyente (Art. 77 del Reglamento de la Ley de Municipalidades), a nombre de **EUGENIA MARGARITA ROMERO URQUIA**, según inspección de campo realizada por los Evaluadores Catastrales, se constató que en el inmueble con clave catastral 0120A - 023000 existe como mejoras una edificación habitada por la solicitante. Por lo anteriormente expuesto esta **COMISION** en el uso de las facultades que le confiere la ley, es de la opinión por que se **DENIEGUE** lo solicitado por la señora **EUGENIA MARGARITA ROMERO URQUIA**. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 12, Acta No. 118 (28/11/2016).*- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN. -FECHA: 23 DE JUNIO DEL 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. - DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 58-422004.- LAUREANO BORJAS ERAZO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COL. SANTA ANA, CHAMELECON.../ - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp.58-422004.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la solicitud de venta Dominio Pleno presentada por el señor LAUREANO BORJAS debido a que el terreno solicitado se encuentra a nombre de YULI ESPERANZA FUNEZ CANALES, y según la inspección de campo se pudo constatar que el solicitante habita la propiedad pero no existe documento de traspaso de derechos sobre el referido predio; según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN. -FECHA: 23 DE JUNIO DEL 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. - DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 58-422004.- LAUREANO BORJAS ERAZO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COL. SANTA ANA, CHAMELECON. Vista la solicitud presentada por el señor LAUREANO BORJAS ERAZO mayor de edad, soltero, vigilante,*

hondureño y de este domicilio; por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia Santa Ana, Peña Blanca, al nor-este de esta ciudad identificado con el No. catastral 0-01-0A/060-063. De acuerdo al informe presentado por la oficina de Gerencia de Desarrollo Municipal Sostenible (hoy Urbanismo) folio 13, de la Oficina de Catastro Municipal (12), y Procuraduría General Municipal (hoy Gerencia Legal Municipal) folio 14 y según Base de Datos el terreno solicitado se encuentra a nombre de **YULI ESPERANZA FUNEZ CANALES**, y según la inspección de campo se pudo constatar que el solicitante habita la propiedad pero no existe documento de traspaso de derechos sobre el referido predio. **POR TANTO:** Esta **COMISION DICTAMINA: DENEGANDO** lo solicitado por el señor **LAUREANO BORJAS ERAZO**, del lote de terreno ubicado en la Colonia Santa Ana, Peña Blanca, Sector Nor-Este de esta ciudad, por lo mencionado en el párrafo anterior. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 13, Acta No. 118 (28/11/2016).*- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 24 de Febrero de 2015. -PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.-DE: COMISION DE TIERRAS. - ASUNTO: EXP. 831-772009.- ERLYN GUADALUPE NARVAEZ PEREZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA AURORA.../- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp.831-772009.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la solicitud de venta Dominio Pleno presentada por la señora ERLYN GUADALUPE NARVÁEZ PÉREZ, en base al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 24 de Febrero de 2015. -PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. -DE: COMISION DE TIERRAS. - ASUNTO: EXP. 831-772009.- ERLYN GUADALUPE NARVAEZ PEREZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA AURORA.* Vista la solicitud presentada por la señora Erlyn Guadalupe Narváez Pérez, mayor de edad, soltera, hondureña, y de este domicilio,

por medio de la cual solicita a esta Municipalidad dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Aurora de esta ciudad, e identificado con el No. catastral 0700A/417002, el cual se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad de San Pedro Sula, y que anteriormente existió en el mismo una bomba de DIMA y que actualmente se encuentra baldío. El artículo número 70 de la Ley de Municipalidades, dispone: "Los bienes Inmuebles ejidales urbanos que no tuviesen legalizada su posesión por particulares, pasan a dominio pleno del Municipio que a la vigencia de esta Ley tuviese perímetro urbano delimitado. Sin perjuicio de lo establecido en este Artículo, los bienes inmuebles ejidales urbanos en **posesión de particulares** pero que no tengan dominio pleno, podrá la Municipalidad, a solicitud de éstos, otorgar el dominio pleno pagando la cantidad que acuerde la Corporación Municipal, a un precio no inferior al diez por ciento (10%) del último valor catastral o en su defecto, del valor real del inmueble excluyendo en ambos casos las mejoras realizadas a expensas del poseedor". En virtud de la documentación acompañada como ser informe de el Procurador General Municipal [folio 15]; Dirección de Urbanismo [folio 9]; Unidad de Catastro Municipal (folio 8), y la fundamentación de derecho que precede, esta **COMISION** es de la opinión porque de **DENIEGUE** la solicitud presentada por la señora **ERLYN GUADALUPE NARVAEZ PEREZ**, en virtud de que la peticionaria no ha ejercido posesión del inmueble que pretende de acuerdo a inspección practicada por el valuador Edgardo Turcios, según informe que obra a folio número 8 del presente expediente. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 14, Acta No. 118 (28/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 12 de FEBRERO del 2015. PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISIONADO DE TIERRAS. ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP.NO. 478-27112006.- ANTONIO DUBON TRIGUEROS.- DOMINIO PLENO COL. MAZARELLO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp.478-27112006.- La Corporación*

Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la solicitud de venta Dominio Pleno presentada por por el señor **ANTONIO DUBON TRIGUEROS**, debido a que el terreno solicitado se encuentra dentro del área "**NON EDIFICANDI**" o derecho de vía del Río de Piedras, según lo establece el Artículo 21 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización. Además de lo antes expuesto el terreno solicitado pertenece a un terreno **PRIVADO** que forma parte de otro de mayor extensión propiedad del señor **NICOLAS ARTURO NUILA PAZ**, identificado como Lote C con número catastral No. 0120-002000, inscrito en el instituto de La Propiedad Mercantil bajo el Tomo No. 101-b, Folio 305 y 308, Asiento No. 315; según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **FECHA: 12 de FEBRERO del 2015. PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISIONADO DE TIERRAS. ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP.NO. 478-27112006.- ANTONIO DUBON TRIGUEROS.- DOMINIO PLENO COL. MAZARELLO.** Vista la solicitud presentada por el señor **ANTONIO DUBON TRIGUEROS**, mayor de edad, hondureño, y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad, se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Col. Mazarello, e identificado con el **No. Catastral 0120\_0022000**. Esta **COMISION** es de la siguiente opinión: Según el Informe presentado por la Oficina de Procuraduría General Municipal (folio 24) y según investigaciones realizadas y corroboradas en campo, por la Dirección de Urbanismo y de la Jefatura de Catastro, se determinó que el terreno solicitado por el señor **ANTONIO DUBON TRIGUEROS**, se encuentra dentro del área "**NON EDIFICANDI**" o derecho de vía del Río de Piedras, Artículo 21 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización establece: *Que las fajas a lo largo de los Ríos y Quebradas son Áreas NON - EDIFICANDI* y sirve para darles el mantenimiento de los respectivos canales , ancho mínimo a ambos lados del eje central del canal, siguiendo el curso de las aguas, Rio Piedras Oeste ( a partir de su nacimiento en la Cordillera El Merendón, hasta su intersección en el Bulevar del Norte) con faja **NON-EDIFICANDI** de 60 mts. en su lado izquierdos y 60 mts, en su lado derecho. Además de los antes expuesto el terreno solicitado pertenece a un terreno **PRIVADO** que forma parte de otro de mayor extensión propiedad del señor **NICOLAS ARTURO NUILA PAZ**, identificado como Lote C con número catastral No. 0120-002000, inscrito en el instituto de La Propiedad Mercantil bajo el Tomo No. 101-b, Folio 305 y 308, Asiento No. 315. En consecuencia de lo anterior esta **COMISION** es de la opinión porque **SE DENIEGUE** la solicitud presentada por el señor **ANTONIO DUBON TRIGUEROS**. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA**

**MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 15, Acta No. 118 (28/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 25 de Febrero de 2016. PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.-DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- EXP. 260-1182006. - CARLOS ALBERTO MARTINEZ MELENDEZ.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp.260-1182006.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos*  
**ACUERDA: DENEGAR** la solicitud de venta Dominio Pleno presentada por el señor **CARLOS ALBERTO MARTINEZ MELENDEZ**, ya que se logró constatar que el lote solicitado se encuentra a nombre de **JARDINES URBANOS, S.A.**, e identificado con el número catastral 0- 80-0/259-000.- Cabe señalar que este lote forma parte del parcelamiento denominado **COLONIA ALTAMIRA**; según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 25 de Febrero de 2016. PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.-DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- EXP. 260-1182006.- CARLOS ALBERTO MARTINEZ MELENDEZ.** Vista la solicitud presentada por el señor **CARLOS ALBERTO MARTINEZ MELENDEZ**, mayor de edad, casado, motorista, hondureño y de este domicilio; mediante la cual solicita se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia Altamira de esta ciudad. Según investigaciones realizadas en el campo de la Oficina de Catastro de fecha 14 de febrero 2006, y de la Oficina de la Unidad de Planificación y Mejoramiento Urbano de fecha 28 de Marzo de 2007; se pudo constatar que el lote solicitado se encuentra a nombre de **JARDINES URBANOS, S.A.**, e identificado con el número catastral 0- 80-0/259-000.- Cabe señalar que este lote forma parte del parcelamiento denominado **COLONIA ALTAMIRA**, según No. 78 del Tomo 105-C, en dicho predio se encuentra instalada una bomba de agua y existe una vivienda de bloque de concreto habitada por el solicitante. Por lo tanto esta comisión es de la opinión porque se **DENIEGUE** lo solicitado por el señor **CARLOS ALBERTO MARTINEZ MELÉNDEZ**, por tratarse de terreno propiedad privada. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno

Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 16, Acta No. 118 (28/11/2016).*- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 16 DE JUNIO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. NO. 282-20494.- ANA JULIA GUZMAN RUBI.- BARRIO EL CAMPO, SECTOR DE COFRADIA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp.282-20494.*- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la solicitud de venta Dominio Pleno de un terreno ubicado en la **COLONIA O BARRIO EL CAMPO DE LA VILLA COFRADÍA** e identificado con el Código Catastral No. Catastral FP311F22004 presentada por la señora **ANA JULIA GUZMAN RUBI**, ya que dicho terreno ya fue vendido al señor **HECTOR AUGUSTO LOPEZ**, quien tiene alquilado el predio, adquirió el mismo mediante compra efectuada a la señora Maritza Girón Matute según escritura pública inscrita bajo el Asiento No. 3 Matricula 399173 de fecha 11 de Noviembre del 2011; según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 16 DE JUNIO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. NO. 282-20494.- ANA JULIA GUZMAN RUBI.- BARRIO EL CAMPO, SECTOR DE COFRADIA.**- Vista la solicitud presentada por la señora **ANA JULIA GUZMAN RUBI**, mayor de edad, soltera, de oficio modista, hondureña, y de este domicilio, por media de la cual solicita a esta Municipalidad, se le venda en dominio plena un lote de terreno ubicado en la Colonia o Barrio El Campo de la Villa Cofradía e identificado con el Código Catastral No. Catastral FP311F22004. Esta **COMISION** es de la siguiente opinión: Según el informe presentado por la Oficina Catastro Municipal (folio 17) y según investigaciones realizadas en el Registro de la Propiedad, el terreno solicitado por la señora **ANA JULIA GUZMAN RUBI**, ya fue vendido. Se pudo constatar que el señor **HECTOR AUGUSTO LOPEZ**, quien tiene alquilado el predio, adquirió el mismo mediante compra efectuada a la señora Maritza Girón Matute según



escritura pública inscrita bajo el Asiento No. 3 Matricula 399173 de fecha 11 de Noviembre del 2011. En consecuencia de lo anteriormente expuesto esta **COMISION** es de la opinión porque **SE DENIEGUE** la solicitud presentada por la señora **ANA JULIA GUZMAN RUBI**. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 17, Acta No. 118 (28/11/2016).*- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMSION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 240-2015.-GREGORIA SAUCEDA LOBO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO. - COLONIA LA CUCHILLA, SECTOR SEIS DE MAYO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp.240-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de venta Dominio Pleno de un terreno ubicado en la COLONIA LA CUCHILLA SECTOR 6 DE MAYO, presentada por la señora GREGORIA SAUCEDA LOBO, ya que el terreno solicitado se encuentra dentro del Programa de la **Unidad de Vivienda Social de esta Municipalidad** para su legalización por lo que la señora GREGORIA SAUCEDA LOBO, deberá hacer la solicitud ante esa Unidad; según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMSION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 240-2015.-GREGORIA SAUCEDA LOBO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO. - COLONIA LA CUCHILLA, SECTOR SEIS DE MAYO. Vista la solicitud presentada por la señora GREGORIA SAUCEDA LOBO, Mayor de edad, Soltera, ama de casa, hondureña y de este vecindario; por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia la Cuchilla. Sector 6 de Mayo de esta ciudad. Según el informe presentado a esta **COMISION** por la Gerencia legal Municipal. (folio 38). Jefatura de Catastro Municipal (folio 36) e informe de la Dirección de Urbanismo (folio 38); esta **COMISION** es de la opinión siguiente: **CONSIDERANDO: Que la***

Colonia la Cuchilla. Sector **SEIS DE MAYO** se encuentra dentro del programa de la Unidad de Vivienda Social de esta Municipalidad para su legalización por lo que la señora **GREGORIA SAUCEDA LOBO**, deberá hacer la solicitud ante esa Unidad. **POR LO TANTO:** Esta **COMISION** en virtud de que los terrenos de la **COLONIA SEIS DE MAYO** están comprendidos dentro de dicho programa para su legalización la presente solicitud **NO ES PROCEDENTE**. **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 18, Acta No. 118 (28/11/2016).*- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN. -FECHA: 19 de Marzo de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. -DE: COMISIONADO DE TIERRAS. -ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP.NO. 38-1532010.- CAMARA OFICIAL ESPAÑOLA DE COMERCIO EN HONDURAS COL. LOS ESTABLOS.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp.38-1532010.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la solicitud de venta Dominio Pleno de un terreno ubicado en la COL. LOS ESTABLOS, presentada por la CAMARA OFICIAL ESPAÑOLA DE COMERCIO EN HONDURAS, ya que el terreno solicitado corresponde al área verde o porcentaje de Urbanización de la Colonia Los Establos, además aún no se ha hecho el traspaso legal de dicha área verde por parte de los Urbanizadores de la Colonia Los Establos a favor de esta Municipalidad; según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN. -FECHA: 19 de Marzo de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. -DE: COMISIONADO DE TIERRAS. -ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP.NO. 38-1532010.- CAMARA OFICIAL ESPAÑOLA DE COMERCIO EN HONDURAS COL. LOS ESTABLOS. Vista la solicitud presentada por el abogado Ricardo Antonio Padilla Pineda, mayor de edad, soltero, hondureño y de este vecindario, en su condición de Apoderado Legal de la CAMARA OFICIAL ESPAÑOLA DE COMERCIO EN HONDURAS, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad, se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la COLONIA LOS ESTABLOS, Sector Nor-Oeste de esta ciudad. Esta COMISION es de la siguiente opinión: De*

acuerdo al Informe presentado por la Oficina de **CATASTRO MUNICIPAL**, de fecha 26 DE MAYO DE 2010 (folio 26) informe de Urbanismo (folio 28) y Oficina de Procuraduría Municipal (folio 35); el terreno solicitado por **CAMARA OFICIAL ESPANOLA DE COMERCIO EN HONDURAS**, con clave 0010b024043, constatando según inspección de campo realizada por el evaluador **JOSE RAMON ESCOTO**, que en el terreno se encuentra funcionando las oficinas administrativas de dicho institución, predio que lo adquirió por Donación que le hiciera la Municipalidad del San Pedro Sula el 13 de agosto de 2002 inscrita dicha donación bajo el asiento No.3 tomo 4290 del registro de la propiedad local, es de hacer mención que este terreno, corresponde al área verde o porcentaje de urbanización cedido por los lotificadores de la colonia Los Establos y de acuerdo a investigación efectuada en el registro de la propiedad aún no se ha hecho el traspaso legal de dicha área verde por parte de los urbanizadores de la colonia a favor de la Municipalidad. En consecuencia de lo anterior expuesto esta **COMISION** es de la opinión porque **SE DENIEGUE** la solicitud presentada por la **CAMARA OFICIAL ESPAÑOLA DE COMERCIO EN HONDURAS**, ya que el terreno corresponde al área verde o porcentaje de Urbanización de la Colonia Los Establos, además aún no se ha hecho el traspaso legal de dicha área verde por parte de los Urbanizadores de la Colonia Los Establos a favor de esta Municipalidad. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 19, Acta No. 118 (28/11/2016).*- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 17 DE FEBRERO DE 2016. -PARA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.-DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 241-2015.- AMANDA PEÑA MERCADO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLERNO. -COLONIA EL OCOTILLO.../*  
*- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp.241-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de venta Dominio Pleno de un terreno ubicado en la COLONIA EL OCOTILLO con clave catastral No. GQ032024014, presentada por la*

señora **AMANDA PENA MERCADO**, ya que el terreno solicitado se encuentra dentro del Programa de la **Unidad de Vivienda Social de esta Municipalidad** para su legalización por lo que la señora **AMANDA PENA MERCADO**, deberá hacer la solicitud ante esa Unidad; según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 17 DE FEBRERO DE 2016. -PARA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.-DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 241-2015.- AMANDA PEÑA MERCADO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLERNO. -COLONIA EL OCOTILLO.-** Vista la solicitud presentada por la abogada Juana Teresa Licon. Mayor de edad, soltera. hondureña y de este vecindario; actuando en su condición de Apoderada legal de la señora **AMANDA PENA MERCADO** por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia El Ocotillo e identificado con la clave catastral **No. GQ032024014**. Según el informe presentado a esta **COMISION** por la Gerencia Legal Municipal. (Folio 27). Jefatura de Catastro Municipal (folio 23). e informe de la Dirección de Urbanismo (folio 24) Esta **COMISION** es de la opinión siguiente: **CONSIDERANDO:** Que la Colonia El Ocotillo se encuentra dentro del programa de la Unidad de Vivienda Social de esta Municipalidad para su legalización por lo que la señora **AMANDA PENA MERCADO**, deberá hacer la solicitud ante esa Unidad. **POR LO TANTO:** Esta **COMISION** en virtud de que los terrenos de la **COLONIA SEIS DE MAYO**. Están comprendidos dentro de dicho programa para su legalización la presente solicitud **NO ES PROCEDENTE.-** Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen. Salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 20, Acta No. 118 (28/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN. – FECHA: 12 DE JUNIO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUICIPAL.- DE COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 114-2632007.- HORACIO RODRIGUEZ.- SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA ENAJENACION DE INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA MUNICIPAL.../ - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? aprobado.- La Señora Secretaria*

*Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp.114-2632007.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la solicitud de venta Dominio Pleno de un terreno ubicado en la **COLONIA MUNICIPAL**, presentada por el señor **HORACIO RODRIGUEZ**, el mencionado lote lo adquirió de la Municipalidad de San Pedro Sula. Además esta propiedad se encuentra a favor del señor **OSCAR MANUEL AZCONA LEIVA**; según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN. – FECHA: 12 DE JUNIO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUICIPAL.- DE COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 114-2632007.- HORACIO RODRIGUEZ.- SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA ENAJENACION DE INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA MUNICIPAL.** Vista la solicitud presentada por el señor Horacio Rodríguez, mayor de edad, jubilado, hondureño y de este domicilio; por medio del cual solicita a esta Municipalidad autorización para enajenar un inmueble a favor de su nieto **OSCAR MANUEL AZCONA LEIVA**, inmueble ubicado en la Colonia Municipal de esta ciudad, con No. catastral No. El inmueble lo obtuvo el señor Horacio Rodríguez, en Dominio Útil en instrumento No. 199 de fecha 31 de Diciembre del año 1,990 e inscrito su dominio a su favor bajo el número Ochenta (80) del Tomo **UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (1,437)** del Registro de la Propiedad de esta ciudad. Esta **COMISION** opina: **PRIMERO:** De la revisión de los documentos se observa que el señor **HORACIO RODRIGUEZ** adquirió de la Municipalidad de San Pedro Sula el mencionado lote. **SEGUNDO:** El Señor **HORACIO RODRIGUEZ**, ya realizó la transacción solicitada a esta Corporación Municipal. **TERCERO:** Esta propiedad se encuentra a favor del señor **OSCAR EMANUEL AZCONA LEIVA**. En vista de lo anterior, y basados en el Informe presentado por la Gerencia Legal Municipal, esta **COMISION**, es de la opinión porque **DENIEGUE** lo solicitado por el señor **HORACIO RODRIGUEZ**. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 21, Acta No. 118 (28/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN. –FECHA: 18 DE MARZO DE 2015.- PARA: HONORABLE*

**CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 345-2092001.- SOLICITUD DE VENTA EN DOMINIO PLENO.- SANTA ANA, CHAMELECON.../-** El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada **DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp.345-2092001.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la solicitud de venta Dominio Pleno de un terreno ubicado en la **SANTA ANA, CHAMELECON**, presentada por la señora **SONIA MARINA BELTRÁN FLORES**, en virtud de que el inmueble solicitado está registrado a nombre de **GRACIELA LÓPEZ FLORES**, según lo establece el memorando de Catastro Municipal; según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN. – FECHA: 18 DE MARZO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 345-2092001.- SOLICITUD DE VENTA EN DOMINIO PLENO.- SANTA ANA, CHAMELECON.** Vista la solicitud presentada por la señora Sonia Marina Beltrán Flores, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad, se le venda en dominio pleno un terreno ubicado en la Colonia Santa Ana, Chamelecón. **CONSIDERANDO:** Que el Memorando emitido por Catastro Municipal de fecha 09 de Julio del año 2,003 establece que se agotó la investigación de campo correspondiente, logrando identificar con la respectiva clave catastral en la base de datos alfa-numérica constatando que el lote solicitado se encuentra registrado a nombre de otra persona y no del que la solicita. **CONSIDERANDO:** Que el memorando de fecha 24 de Julio del año 2,003 la Unidad de Planificación Urbana en investigación de campo sugirieron a la solicitante presentar de acuerdo a la ley la declaración jurada de bienes inmuebles con el respectivo documento que acredite la adquisición del lote solicitado, en vista de que la señora Sonia Beltrán no ha realizado dicho procedimiento, recomienda denegarse lo solicitado. Por lo tanto esta **COMISION** es del criterio que se **DENIEGUE** la solicitud presentada por la señora Sonia Marina Beltrán Flores en virtud de que el inmueble solicitado está registrado a nombre de Graciela López Flores, según lo establece el memorando de Catastro Municipal.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su

conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 22, Acta No. 118 (28/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN. -FECHA: 11 de Junio de 2015. -PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISIONADO DE TIERRAS. ASUNTO: SOLICITUD DE ELEVACION DE DOMINIO UTIL A DOMINIO PLENO.- EXP. NO, 839-1882009.-MARIA FLORINDA TROCHEZ PEÑA.- BARRIO CABAÑAS.../- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp.829-1882009.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos*

**ACUERDA: DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de venta Dominio Pleno de un terreno ubicado en el **BARRIO CABAÑAS** con clave catastral No. **0-090A/764- 000**, presentada por la señora **MARIA FLORINDA TROCHEZ PEÑA**, debido a que se constató que ella no es la propietaria del bien inmueble objeto de la Adjudicación de dominio pleno, el actual propietario es el señor **FELICIANO ALARCON DERAS**, inscrito en el Registro de la Propiedad bajo el No. 5 Matrícula 231047. (folio 23); según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN. -FECHA: 11 de Junio de 2015. - PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISIONADO DE TIERRAS. ASUNTO: SOLICITUD DE ELEVACION DE DOMINIO UTIL A DOMINIO PLENO.- EXP. NO, 839-1882009.-MARIA FLORINDA TROCHEZ PEÑA.- BARRIO CABAÑAS.** Vista la solicitud presentada por la señora **MARIA FLORINDA TROCHEZ PEÑA**, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **ELEVACION DE DOMINIO UTIL A DOMINIO PLENO**, para su posterior venta de un lote de terreno ubicado en la Lotificación Barrio Cabañas, identificado con el número 633-B Zona "A", Sector Sur-Este de esta ciudad con número catastral 0-090A/764- 000. Según el dictamen del Jefe de Catastro (folio 15 de fecha 2 de Noviembre del 2009 y folio 22 de fecha 6 de marzo de 2015), informe de la Oficina de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 16). El Informe de la oficina de Catastro (folio22) donde se constata en la base de datos catastrales, el terreno del cual se hace mención y que se identifica con el No. Catastral 0090A-764-000, se encuentra registrado a nombre de **FELICIANO ALARCON DERAS**, quien lo adquiere por venta que le hiciera la señora **MARIA FLORINDA TROCHEZ PEÑA**, según escritura inscrita bajo el No. 5 Matrícula 231047 de fecha 18 de agosto del 2009. **POR TANTO: Esta COMISION es de la opinión porque NO PROCEDE** lo solicitado por la señora **MARIA FLORINDA TROCHEZ**

**PEÑA**, ya no es la dueña del bien inmueble objeto de la Adjudicación de dominio pleno, el actual dueño es el señor **FELICIANO ALARCON DERAS**, inscrito en el Registro de la Propiedad bajo el No. 5 Matrícula 231047. (folio 23). Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.** - Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 23, Acta No. 118 (28/11/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 12 DE JULIO DE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 328-2015.-LUCITANA ARGELIA GUZMAN POSAS.- SOLICITUD DE REVALORACION DE AVALUOS DE TERRENOS.../*  
*- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp.328-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: PRIMERO: DENEGAR la SOLICITUD DE REVALORACION DE AVALUOS DE TERRENOS con las claves catastrales FP-031-I52-D28 y FP-031-I52-03I, presentada por la Señora LUCITANA ARGELIA GUZMAN POSAS; según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 12 DE JULIO DE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 328-2015.-LUCITANA ARGELIA GUZMAN POSAS.- SOLICITUD DE REVALORACION DE AVALUOS DE TERRENOS.*  
Vista la solicitud presentada por la señora **LUCITANA ARGELIA GUZMAN POSAS**, mayor de edad, soltera por viudez, hondureña. Secretaria Comercial y de este domicilio; por medio de la cual - a esta Municipalidad la revaloración de Avalúos de unos terrenos de su propiedad, identificados con las claves catastrales Nos. **FP-Q3I-152-028** y **FP-Q31-152-Q3I**, por considerarlos muy elevados el avalúo de los mismos. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud presentada por la señora **LUCITANA ARGELIA GUZMAN POSAS**, está encaminada a solicitar las revaloración del avalúo catastral para efectos del cálculo y pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles sobre dos terrenos de la señora Lucitana Argelia Guzmán Posas con las claves catastrales **FP-031-I52-D28** y **FP-031-I52-03I**, por considerar muy elevado el avalúo de los mismos. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud presentada por la señora



**LUCITANA ARGELIA GUZMAN POSAS**, está encaminada a solicitar la revaloración del avalúo catastral para efectos del cálculo y pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles sobre dos terrenos de la señora Lucitana Argelia Guzmán Posas. Con claves catastrales FP-031-152-028 y FP-031-152-031, por considerar muy elevado el avalúo de los mismos.-

**CONSIDERANDO:** Que según informe emitido por la Oficina de Catastro Municipal establece que los valores concertados son los correctos respecto a los inmuebles en referencia y que en el sector donde se ubican los mismos, no fue objeto de concertación tributaria periodo 2015-2018. **CONSIDERANDO:** Que el informe emitido por la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente Municipal (folio 8 de las presentes diligencias), establece que el terreno con clave catastral numero FP-031-152-031, está en una zonificación ZR-V (Zona Residencial Cinco) y una zonificación Clasificada ZUM III, y el terreno con clave catastral numero FP-031-152-028, se encuentra en una zonificación ZUM-III.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 76 de la Ley de Municipalidades vigente establece en su párrafo segundo que "El valor catastral deberá ser ajustado en los años terminados en (0) cero y en (5) cinco. Siguiendo los criterios siguientes: a) Uso del Suelo, b) valor de Mercado, c) Ubicación y: ch) mejoras." asimismo el artículo 79 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades establece que: "El tributo sobre Bienes Inmuebles recae sobre el valor de la propiedad o del patrimonio inmobiliario, registrado el 31 de mayo de cada año, en la oficina de catastro municipal correspondiente. También se podrá aceptar los valores de las propiedades contenidas en las declaraciones juradas. Sin el perjuicio del avalúo que posteriormente se efectuó": dicho lo anterior. Se determina tal como lo dice Catastro Municipal que los referidos terrenos no fueron objeto de concertación tributaria periodo 2015-2018.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 121 de la Ley de Municipalidades vigente establece que: Salvo lo autorizado en la presente Ley. Las Municipalidades no podrán condonar los tributos, sus multas, la mora o cualquier recargo, no obstante quedan facultades para establecer planes de pago; debiendo la solicitante establecer el plan de pago con la Municipalidad de San Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 de la Ley de Municipalidades establece las facultades de la Corporación Municipal. y en ninguna de las facultades está la de disminuir los valores catastrales: asimismo los mencionados valores son establecidos por Catastro Municipal. Según los criterios indicados en la Ley de Municipalidades vigente: en virtud de los considerandos anteriores. Se recomienda se deniegue la presente solicitud. **EN CONSECUENCIA:** Esta **COMISION** en virtud de lo anterior y en aplicación de los artículos 12. 25. 76. 121. y demás aplicables de la Ley de Municipalidades vigente: 78 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente: **OPINA:** I) Que se **DENIEGUE** la solicitud de revaloración de avalúos de unos terrenos presentada por la señora

LUCITANA ARGELIA GUZMAN POSAS, quien confiere poder a la abogada Nora Elena Guzmán Posas. Por ser legalmente improcedente. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen. Salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 24, Acta No. 118 (28/11/2016).*- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 26 DE OCTUBRE DEL 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE CULTURA Y TURISMO. -ASUNTO: EXP. NO. 198-2015. -SOLICITUD DE EXTENSION DE HORARIOS.../ - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Cultura y Turismo en el Exp.198-2015.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Decretar la nulidad relativa de las actuaciones presentada por la Sociedad Mercantil **EMPRESA DE INVERSIONES EFECTIVAS CENTRO AMERICANAS SOCIEDAD DE CAPITAL VARIABLE (INECASA)**, a partir del auto de admisión de fecha treinta (30) de Junio del dos mil quince (2015), conservando la validez del **DICTAMEN** emitido por el **DIRECTOR DE URBANISMO Y MEDJO AMBIENTE** arquitecto **GABY MAHCHI MEJIA** que corre agregado a folio treinta y siete (37) y treinta ocho (38), de fecha veintiocho (28) de Agosto del año dos mil quince (2015).-**SEGUNDO:** Que previo la admisión de la solicitud se requiera al petitionario para que acredite haber cumplido con las directrices ordenadas para la obtención del permiso de operaciones antes referidas y señaladas en el **DICTAMEN DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**. Según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 26 DE OCTUBRE DEL 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE CULTURA Y TURISMO. - ASUNTO: EXP. NO. 198-2015. -SOLICITUD DE EXTENSION DE HORARIOS.-** Visto: /y analizado el expediente número 198-2015, presentado por el abogado David Julián Romero Contreras, en representación de la **EMPRESA DE INVERSIONES EFECTIVAS CENTRO AMERICANAS SOCIEDAD DE CAPITAL VARIABLE (INECASA)**, propietaria de la cadena de tiendas de conveniencia **YES MARKET** instaladas en diferentes ciudades país, dio un giro principal

en la venta de comestibles en general y bebidas de todo tipo incluidas las alcohólicas, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la autorización para **QUÉ SE EXTIENDA EN EL HORARIO DE OPERACIONES DE 24 HORAS**. Esta **COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO**. **OPINA: CONSIDERANDO:** Que en fecha 25 de junio del año 2015 el Abogado **JULIÁN ROMERO CONTRERAS**, en representación de la **EMPRESA DE INVERSIONES EFECTIVAS CENTRO AMERICANAS SOCIEDAD DE CAPITAL VARIABLE (INECASA)**, presento la solicitud por medio de la cual pide a esta Municipalidad la autorización para que se extienda el horario de operaciones de veinticuatro (24) horas, presentando carta poder firmada por el Señor Eraclito Juárez Zeron en su condición de representante legal de la sociedad **INVERSIONES EFECTIVAS CENTRO AMERICANAS SOCIEDAD DE CAPITAL VARIABLE (INECASA)** con lo que acredita su postulación procesal.- **CONSIDERANDO:** Que de la revisión del expediente se observan una serie de incumplimientos a los requisitos para la admisión y tramitación del expediente como ser el hecho de que el escrito de la solicitud el compareciente no presenta fundamentación legal alguna, ver folio uno (1) literal ch) de la Ley de Procedimiento administrativo. De igual manera se observa que el **DICTAMEN** de la **DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO** del folio treinta y uno (31) al folio treinta y seis (36) no está firmado, ni sellado. **CONSIDERANDO:** Que al folio treinta y siete (37) y treinta y ocho (38) aparece un **DICTAMEN** de fecha veintiocho (28) de agosto del año dos mil quince 2015 firmado y sellado por el **DIRECTOR DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE** arquitecto **GABY MAHCHI MEJIA**, en donde establece claramente que el peticionario no cumplió con las directrices señaladas en la aprobación del permiso de construcción, donde no se permitía construir partidos en áreas verdes y aceras, y de acuerdo a las fotografías que se encuentra en el expediente producto de la visita de campo acredita el incumplimiento de estas directrices. **CONSIDERANDO:** Que al artículo treinta y cuatro (34) literal f) de la Ley de Procedimiento administrativo, que nos remite el artículo ocho (8) de la Ley General de la Administración Pública que establece: *“Los Órganos y entidades de la administración pública no podrán: 1).....2)..... Dictar providencia o resoluciones que desconozcan lo que el mismo órgano o entidad haya dispuesto mediante actos de carácter general; 3) Reconocer, declararon limitar derechos de los particulares, sino tienen atribuidas por Ley tales potestades; y, 4) Ejecutar actos que disminuyan, restrinjan o tergiversen los derechos y garantías reconocidas por la Constitución de la República”* por lo que esta **COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO Y EVENTOS** no puede emitir opinión favorable convalidando el incumplimiento por parte del peticionario a las directrices de **URBANISMO**, las que son de estricto cumplimiento para la generalidad de los vecinos del Municipio.

**CONSIDERANDO:** Que el procedimiento debe ser conforme a derecho y que de igual manera, los requerimientos de la autoridad Municipal deben ser cumplidos, sin afectar los intereses del peticionario, por lo que deberá atenderse lo establecido en el artículo treinta y nueve (39) párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativos, que establece: “**El Órgano que declare la nulidad de actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido hubiera permanecido el mismo de no haberse realizado la infracción origen de la nulidad**” En tal sentido, debe validarse aquellos actos que cumple con el procedimiento como lo es el caso del **DICTAMEN DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE** que obra a folio treinta y siete (37) y treinta y ocho (38) de fecha veintiocho (28) de Agosto del año dos mil quince (2015), anulando todo lo demás por las razones antes expuestas.- **POR TANTO:** Esta **COMISION DE CULTURA TURISMO Y EVENTOS**, en aplicación de los artículos doce (12) veinticinco (25) y demás aplicables de la Ley de Municipalidades vigente, ciento noventa y seis (196) letra E, del Plan de Arbitrios vigente; y treinta y cuatro (34) literal f); sesenta y uno (61) literal ch), sesenta y cuatro (64) de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículo ocho (8) de la Ley General de la Administración Publica. **OPINA: PRIMERO:** a) Que se decrete la nulidad relativa de actuaciones, a partir del auto de admisión de fecha treinta (30) de Junio del dos mil quince (20 15), conservando la validez del **DICTAMEN** emitido por el **DIRECTOR DE URBANISMO Y MEDJO AMBIENTE** arquitecto **GABY MAHCHI MEJIA** que corre agregado a folio treinta y siete (37) y treinta ocho (38), de fecha veintiocho (28) de Agosto del año dos mil quince (2015) en donde establece claramente que el peticionario no cumplió con las directrices señaladas en la aprobación del permiso de construcción , donde no se permite construir parqueos en áreas verdes y aceras, y de acuerdo a las fotografías que se encuentran en el dictamen del expediente, producto de la visita de campo se observó que estas directrices no fueron cumplidas. b) Que previo la admisión de la solicitud se requiera al peticionario para que *acredite* haber cumplido con las directrices ordenadas para la obtención del permiso de operaciones antes referidas y señaladas en el **DICTAMEN DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE** que obra a folio treinta y siete (37) y treinta ocho (38), de fecha veintiocho (28) de Agosto del año dos mil quince (2015), mediante la correspondiente constancia emitida por la referida **DIRECCION DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.-SEGUNDO:** Ordenar a la Secretaria Municipal que notifique a la **DIRECCION DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE** a fin de que, previa nueva inspección de campo, verifique el cumplimiento de las directrices señaladas en la aprobación del permiso de construcción donde no se permite construir parqueos en áreas verdes y aceras, **TERCERO:** Y recomienda a la Secretaria Municipal que previo a la admisión de cualquier solicitud se verifiquen los requisitos señalados por la ley.

Atentamente, **ABG. ITALO GODOY MENDIETA, DR. JOSE JAAR MUDENAT, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**Punto No. 25, Acta No. 118 (28/11/2016).**- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN. – FECHA: 25 DE ABRIL DE 2016. – PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE DIMA.- ASUNTO: EXP. NO. 245-2015.- TRANYCOP, S. A. de C.V.- SOLICITUD DE PERMISO PARA PERFORACION DE UN POZO EN EL SECTOR El CACAO.../ En este expediente solo para recordarle a la Corporación que se había instruido a la Secretaria enviar nuevamente a la Solicitud a Aguas de San Pedro para que ellos respondieran en relación al pozo que está solicitando TRANYCOP, ellos contestaron de la siguiente manera, ustedes ya la tienen ustedes yo se las envié al correo; y dice: AGUAS DE SAN PEDRO, San Pedro Sula, Cortes. 23 de Noviembre de 2016. **Abogada Doris Diaz** Secretaria Municipal Municipalidad de San Pedro Sula, Su Oficina. **Asunto: Pozo TRANYCOP.**- Estimada abogada Diaz: Dando seguimiento a la solicitud de perforación de pozo en los terrenos de la Empresa TRANYCOP le informamos que, después de inspección de campo y análisis del sistema de agua potable existente se determinó que no es necesaria la perforación de un pozo para abastecer a TRANYCOP, ya que dicha conexión se puede realizar a la tubería 04"PVC existente a 570.0 metros de longitud desde el predio, esta información técnica fue enviada a DIMA con fecha 14 de noviembre de 2016. Es importante mencionar que se está solicitando por medio de la Unidad Supervisora de Concesiones la adquisición del predio para la perforación de un pozo en el terreno de TRANYCOP, para abastecer en caso de emergencia la red Municipal más cercana. Lo que dice Aguas de San Pedro es que ellos quieren declarar de utilidad pública el predio de Tranycop para que a través de la Unidad de Concesiones la Municipalidad le compre a Tranycop ese terreno y poder abastecer el agua, ellos están indicando que entretanto Tranycop se puede conectar a la red pública. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Igual no responde lo solicitado la nota de Aguas de San Pedro, por lo que mejor dejemos en suspenso este dictamen; yo quisiera que lo pudieran revisar, no quiero discutir en este momento. Porque lo que necesito es que nos reunamos para el día miércoles o jueves y puedan tener un respuesta al respecto porque nos tienen que mandar 3 notas Aguas de San Pedro, entonces lo dejamos en suspenso para la próxima sesión de corporación.*

**Punto No. 26, Acta No. 118 (28/11/2016).**- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** El Expediente que la Corporación Municipal acaba de agregar es el No. 111-2016, se hace constar en Acta que acabo de recibir la constancia emitida por el Instituto Hondureño de Antropología e Historia que dice: “ Por medio de la presente hace constar que la Sociedad Mercantil Denominada **DESARROLLADORA DE PROYECTOS SOCIALES**, puede continuar con el desarrollo urbanístico en el área de terreno de 53.538 manzanas ya que esta emitido el Dictamen No. 006-2004 previo donde no hay evidencias arqueológicas y no afecta el Sitio Arqueológico CURRUSTE CRR32, en ningún aspecto. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el Señor Regidor Abogado José Antonio Rivera. - **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Señor Alcalde inclusive me llego a mi despacho una nota enviada por el Gerente Regional Norte del Instituto Hondureño de Antropología e Historia el Señor Licenciado Aldo Zelaya, lo mismo manifiesta esa nota ya en original con su respectivo dictamen emitido No.006-2004 en lo que refrenda lo que dice la Señora Secretaria Municipal entonces quiero entregarlo en este momento a lo que es Secretaria para que sea agregado al expediente y obviamente se pueda determinar y aprobar lo que es en si el dictamen. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Recordemos que este es un desarrollo importante desde el punto de vista social, y que la urgencia de este expediente es que debe de mantener su financiamiento para poder hacer el proyecto sino avanzamos nosotros ellos no tendrían esa opción, entonces. ¿A discusión el Dictamen donde se aprueba este proceso de la Ciudad España? ¿A discusión? ¿Se Aprueba? - **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el Expediente No. 111-2016 **DESARROLLADORA DE PROYECTOS SOCIALES, APROBACION FINAL DEL PROYECTO RESIDENCIAL “CIUDAD ESPAÑA”.**- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Solo quiero que se considere y que nos sirva de fundamento este dictamen a los aspectos legales que correspondan. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** En eso habíamos quedado la vez pasada que al tener el dictamen lo íbamos hacer. Tiene la palabra el Doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** En el dictamen dice que se puede continuar el proyecto en base al dictamen emitido en el 2004, se puede continuar el proyecto se está ratificando que no hayan estudios ni nada por el estilo. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si pero aquí dice en el dictamen donde no hay evidencia arqueológica y no afecte sitios arqueológicos. - **El Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** De acuerdo al dictamen del 2004.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Pero esa es responsabilidad de ellos. La Corporación Municipal por unanimidad de

votos **ACUERDA:** la **APROBACION** Final de la Urbanización "**CIUDAD ESPAÑA**" y autoriza a la Gerencia Legal en aquel entonces Procuradora Municipal para que proceda a celebrar el Convenio con el Urbanizador; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 26 DE OCTUBRE DE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. NO. 111-2016.- DES ARROLLADORA DE PROYECTOS SOCIALES, S. DE R.L.- (DEPROS, S. DE R.L).- APROBACION FINAL DE PROYECTO DE URBANIZACION "RESIDENCIAL COLONIA CIUDAD ESPAÑA".** Vista la solicitud presentada por el abogado Elmer Amaya Alvarado, mayor de edad, casado, hondureño y de este vecindario; accionando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada "**DESARROLLADORA DE PROYECTOS SOCIALES, S. DE R.L. (DEPROS, S. DE R.L.)**", de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad Aprobación Final del Proyecto de Urbanización denominado "**RESIDENCIAL COLONIA CIUDAD ESPAÑA**", ubicado en la salida carretera a Ticamaya, Sector Nor-Este de esta ciudad.

Esta **COMISION**, después de haber revisado los planos y la documentación adjunta al presente expediente emite el siguiente dictamen:

**I. - UBICACIÓN:**

Los predios a urbanizar se encuentran localizados en el cuadrante Nor - Este de esta ciudad, en Sabanas de Currusté, 3.5 Km. de CEMCOL carretera a Ticamaya, los cuales forma parte del inmueble con clave catastral con el número **GP-330- Z00-135**, cuyas áreas suman una Setenta y Dos Mil quinientos ochenta punto noventa y tres metros cuadrados (**72,580.93 m2**) equivalentes a Ciento cuatro mil noventa y nueve punto noventa y dos varas cuadradas (**104,099.92 V2**) igual a Diez punto Cuatro Mil Noventa y Nueve Manzanas (**10.4099 Mz**), las cuales están registradas a nombre de **DEPROS S. DE R.L.**, y cuyos polígonos se describen a continuación:

1. -Polígono 1B-1 **Área de cincuenta ocho mil setecientos noventa y tres punto trescientos setenta y cuatro metros cuadrados. (58,793.374 M2)**, dominio inscrito en el Instituto de la Propiedad de esta ciudad bajo la matrícula 1662816 asiento 1, polígono que se describe así:

Poligono 1B-1

Lado		RUMBO	DISTANCIA
EST	PV		
0	1	S 67°47'54.00" W	230.05
1	2	N 23° 09' 54.00" E	78.50
2	3	N 17° 48' 00.00" W	6.87
3	4	N 67° 47' 54.00" E	286.24
4	5	S 18° 31' 46.00" E	59.01
5	6	S 85° 32' 37.00" E	2.48

6	7	S 68° 22' 16.82" W	15.11
7	8	S 29°10'10.19" E	29.53
8	9	S 71°02'39.49" E	5.52
9	10	S 82°27'52.72" E	7.78
10	11	N 68°04'53.70" E	22.00
11	12	S 20°09'36.01" E	10.42
12	13	S 22°34'35.53" E	4.00
13	14	S 31° 27' 30.41" E	1.43
14	15	N 64° 45' 07.05 "E	5.86
15	16	S19° Otr 42.32" E	9.40
16	17	N 67° 42' 19.13" E	15.50
17	18	S 20° 52' 52.09 "E	38.15
18	19	S 73° 38' 15.81 "E	1.75
19	20	S 14° 34' 11.76" E	4.17
20	21	S 13° 48' 17.98 "W	2.17
21	22	S 18 ° 26' 15.09" E	27.00
22	23	S 68° 55' 21.18" E	1.23
23	24	S 38° 38' 15.69" E	22.62
24	25	S 43° 09' 19.19" E	25.54
25	26	S 30° 16' 15.24" W	19.07
26	27	S 45° 16' 21.24" E	15.90
27	28	S 35° 55' 16.95" E	45.44
28	29	S 52° 46' 24.00" W	32.28
29	30	S 64° 11' 24.00" W	150.00
30	0	N 19° 29' 48.69" W	266.58

AREA NETA = 58,793.374 M2

2.- POLIGONO 3 Servidumbre Acueducto y Servidumbre de Paso, con un área de dos mil doscientos noventa y nueve punto noventa y seis metros cuadrados (2,299.96 M2), dominio inscrito en el Instituto de la Propiedad de esta ciudad bajo la matricula 1662852 asiento 3 y 2 polígono que se describe así:

Servidumbre de Paso y Acueducto en el Polígono 3

LADO		RUMBO	DISTANCIA
EST.	PV		
0	1	S 67° 47' 54.00" W	12.00
1	2	N19° 08' 00.53" W	166.04
2	3	N 30° 23' 05.78" E	15.93
3	4	N 41° 48' 23.13" E	19.87
4	5	N 29° 25'28.62" W	4.56
5	6	N 08° 52' 36.96" W	10.43
6	7	N 67° 47' 54.00" W	7.00
7	8	S 14° 00' 26.48" E	1.15
8	9	S 08° 51' 00.04" W	15.70
9	10	S 29° 35' 28.62" W	5.14
10	11	S 41° 48' 23.13" W	19.91
11	12	S 30° 23' 05.78" W	5.43
12	0	S 19° 08'00.53" E	166.44



SUPERFICIE= 2,299.96 M2

3.- POLIGONO 1D Servidumbre Acueducto y Servidumbre de Paso con un área de seiscientos punto cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados (600.456 M'), dominio inscrito en el Instituto de la Propiedad de esta ciudad bajo la matricula 1662849 asiento 4 y 5, polígono que se describe así:

Servidumbre de Paso y Acueducto constituido en el Polígono 1D

LADO		RUMBO	DISTANCIA
EST.	PV		
1	2	S 67° 47' 54.00" W	7.00
2	3	N 35° 49' 22.54" W	10.42
3	4	N 74° 46' 19.06" W	21.16
4	5	S 22° 12' 06.00" E	2.04
5	6	S 67° 47'54.00" W	16.00
6	7	N 22° 12' 06.00" W	21.00
7	8	N 67° 47' 54.00" E	16.00
8	9	S 22° 12' 06.00" E	10.14
9	10	S 74° 46' 19.06" E	27.35
10	1	S 39° 05' 23.40" E	15.87

SUPERFICIE = 600.456 M2

4.- POLIGONO 1-A Área de diez mil ochocientos ochenta y siete punto catorce metros (10,887.14 M2), dominio inscrito en el Instituto de la Propiedad de esta ciudad bajo la matricula 1638767 asiento 1 polígono que se describe así:

Lado		RUMBO	DISTANCIA
EST	PV		
13	12	N 35°55'16.95" W	45.44
12	410	N 45° 16' 24.00" W	15.90
410	409	N 30° 16' 15.24" E	19.07
409	408	N 43° 09' 19.19" W	25.54
408	407	N 38° 38' 15.69" W	22.62
407	406	N 68° 55' 21.18" W	1.23
406	405	N 18° 26' 15.69" W	27.00
405	404	N 13°48'17.98" E	2.17
404	403	N 14°34'11.76" W	4.17
403	402	N 73°38'15.86" W	1.75
402	401	N 20°52'52.09" W	38.15
401	400	S67°42T9.13" W	15.50
400	11	N 19W42.32" W	9.40
11	300	S 64°45' 07.05" W	5.86
300	316	N 31° 27' 30.41" W	1.43
316	315	N 22° 34' 35.53 "W	4.00
315	314	N 20° 09' 36.01" W	10.42
314	313	S 68° 04' 53.70" W	22.00
313	312	N 82° 27' 52.72 "W	7.78
312	311	N 71° 02' 39.49 "W	5.52
311	310	N 29° 10' 10.19" W	29.53
310	10	N 68° 22' 16.82 "E	15.13

10	6	S 85° 03' 37.00" E	102.60
6	7	S18° 07' 27.00" E	199.53
7	13	S 52° 46' 24.00" W	20.94

**SUPERFICIE = 10,887.14 M2**

### **11.- DOCUMENTACION**

El predio a urbanizar forma parte del inmueble con la clave GP-330-Z00-135, para el cual se presentaron los siguientes documentos:

1. Solicitud de aprobación del proyecto final dirigida a la Honorable Corporación Municipal.
2. Testimonios de las Escrituras Públicas de los bienes inmuebles
3. Licencia Ambiental No. 005-2012 emitida el 25 de Enero de 2012
4. Certificación Integra del dominio extendida por el Instituto de la Propiedad.
5. Certificación extendida por el Instituto de Antropología e Historia el 20 de febrero del 2004.

### **III.- AREA**

El área total a urbanizar es de 72,580.93 metros cuadrados equivalente a Ciento Cuatro Mil Noventa y Nueve punto Veinte Varas Cuadradas (104,099.20 V2}, que lo conforman:

- 1) Un área de 58,793.74 metros cuadrados equivalente a 84,325.51 varas cuadradas (POLIGONO 1B-1) destinados para 198 lotes con un área mínima de 120 metros cuadrados, que incluye el área destinada para construcción de la planta de tratamiento 2,091.67 M2, descrita en el Plano numero 3;
- 2) Las áreas de servidumbre de paso y acueducto polígonos 3 y 1D los cuales suman un total de 2,900.416 metros cuadrados equivalente a 4,159.95 Varas cuadradas; y
- 3) un área de 10,887.14 metros cuadrados Polígono 1-A en concepto de porcentaje de urbanización (15% del área a urbanizar).

### **IV.- INFRAESTRUCTURA**

Los diseños de los sistemas de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Distribución de Energía Eléctrica, Sistema Vial y sistema de Aguas Lluvias se aprueban por reunir los requisitos correspondientes:

1. Carta de aprobación de los diseños de los sistemas de Agua Potable, Sanitario emitida por la Licenciada Cristy María Raudales, Gerente General de la División

Municipal Ambiental DIMA con fecha 13 de abril del 2016. (Adjunto copia).

2. Carta de aprobación de diseño de los planos de las redes eléctricas de distribución por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica ENEE, emitida por los Ingenieros Alex F. Santos y Ing. Jorge Arguello Woo, con fecha 06 de Mayo del 2016. (Adjunto copia).

3. Carta de aprobación del Sistema Vial, emitida por el Abg. Diether Abbat

Quiroz, Director de Transporte Publico del 07 de Enero de 2016 (Adjunto copia).

4. Carta de Aprobación Emitida por el Ing. Luis Enrique Saa Jefe del Departamento de Vías y Sistemas, con fecha 26 de Abril del 2016(Adjunto copia).

5. Los Solicitantes se declaran como desarrolladores de proyectos de vivienda Social. Adjuntan constancia de certificación de interes social emitida por CONVIVIENDA con fecha 05 de Julio del 2016 (Adjunto copia).

#### **V.- SISTEMA VIAL**

El acceso a la Urbanización será por la carretera que conduce a Ticamaya,

Considerada como una vía arterial, con un derecho de vía de **30.00 metros**

Distribuidos así: dos (2) trochas de rodadura con **7.00 metros**, una (1) mediana de **10.00 metros**, aceras de **3.00 metros** a cada lado distribuida así: **2.00 metros** de faja de peatón y **1.00 metro** de área verde.

#### **A.- VIAS LOCALES**

La calle principal de acceso del proyecto tendrá un derecho de Vía de doce (12) metros, compuesta por una trocha de ocho (8.00) metros de rodadura, las aceras en ambos lados serán de 1.50 metros, más 0.50 metros de área verde. Las vías internas del proyecto por las cuales se accede a cada lote tendrá un derecho de vía de once (11) metros compuesta por una trocha de siete (7.00) metros y dos (2.00) metros de acera en ambos lados de la vía, incluyendo 0.50 metro de área verde.

Estas conceptualizaciones de las vías de drculación están distribuidas para un mejor aprovechamiento del terreno, partiendo de la forma de la propiedad y la topografía del mismo (ver plano lotificador adjunto). El sistema interno está conformado por las siguientes vías con las especificaciones antes descritas:

#### **NOMENCLATURA**

#### **DERECHO DE VIA**

1. 1ª Avenida	12.00 metros
2. 1ª-Calle	11.00 metros
3. 2ª-Calle	11.00 metros
4. 3ª-Calle	11.00 metros
5. 4ª-Calle	11.00 metros
6. 5ª-Calle	11.00 metros
7. Pasaje Peatonal 6ª	6.00 metros
8. 7ª-Calle	11.00 metros
9. El área descrita anteriormente destinada para servidumbre de paso y Acueducto servirá de acceso al lote destinado para el tanque de agua potable.	

#### **B.- SENALIZACION VERTICAL**

El desarrollador está obligado a cumplir con las siguientes especificaciones de seftalización descritos como ser, suministrar e instalar todas las señales de nomenclaturas viales tanto verticales como

horizontales de las calles y avenidas necesarias. Estas señales deben colocarse a 0.50 metros dentro de la cara interna al bordillo y donde termina la curva del radio de giro de cada intersección. Deberán ser fabricados con lámina galvanizada calibre 16 acabado en papel reflectivo grado ingeniería; la nomenclatura de calles y avenidas tendrá que ser fondo blanco y letras en relajante azul y las señales de **ALTO** serán con fondo rojo y letras blancas. Debido a que la preferencia la tendrá las avenidas deberán colocar señales de **ALTO** en todas las intersecciones de estas con las calles, así mismo deberán colocar señales de **ALTO** en la intersección de los accesos principales que son por el Boulevard del Sur. Deberán instalar Señales Restrictivas (SR-6) y Señales Preventivas (SP) en accesos a desnivel, como en los cruces de las vías Colectoras con las vías Locales: Deberá, además colocar dos señales verticales de información con el nombre de la colonia sobre los accesos principales.

#### **C.- SENALIZACION HORIZONTAL**

El desarrollador está obligado a cumplir con la señalización horizontal correspondiente como ser el eje central de la calle con línea discontinua de color blanco y los cruces peatonales tipo zebra de color blanco en todas las intersecciones. Si se Cumple con lo antes expuesto, la Unidad Técnica da por aprobados los Planos de la Construcción en lo que respecta al sistema vial de este proyecto.

#### **VI.- ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**

El pavimento con que contara la Urbanización según memoria de cálculo presentada será de concreto hidráulico de 4000 psi, con un espesor de 12.50 cm Y un Módulo de Ruptura de 4.12 Mpa. Toda la estructura estara formada por los siguientes materiales y espesores mininos: 12.50 cm. de losa de concreto hidráulico de MR = 42 Kg/cm<sup>2</sup> a la flexión. 15 cm. de sub- base granular compactada.-

#### **VII.- ZONIFICACION**

De conformidad a lo indicado en el Plano de Zonificación, el proyecto está ubicado en una zona catalogada como Zona Residencial (ZR VIII), Se caracteriza por la predominancia de uso residencial unifamiliar en serie y en agrupaciones residenciales de carácter horizontal; densidad por lote: alta densidad de población y ocupación. En dicha zonificación se permiten lotes con Ocho (8.00) metros de frente y un área mínima de ciento veinte (120.00) metros cuadrados. De acuerdo al plano general de lotes, la urbanización constara de Ciento Noventa y Ocho (198) Lotes Residenciales R1.

#### **VIII.- AREA MUNICIPAL. SISTEMAS Y SERVICIOS**

El área destinada para uso público correspondiente al proyecto relacionado equivalente al 15% del área a urbanizar es decir Diez Mil Ochocientos Ochenta y siete Punto Catorce Metros Cuadrados (10,887.14 M<sup>2</sup>) equivalentes a Quince Mil Seiscientos Catorce punto ochenta y ocho varas cuadradas (15,614.88V<sup>2</sup>)(POLIGONO 1-A), que

debe ser entregado a la Municipalidad de San Pedro Sula, antes del inicio de las obras de urbanización ( sistemas y servicios), los que una vez concluidos deben ser traspasados a la Municipalidad sin - costo alguno conjuntamente con las áreas de terreno que los ocupan.

#### **IX.- CONVENIO.**

Antes del inicio de las obras del referido proyecto, el peticionario debe de firmar el convenio que hace relación el Artículo No. 137, Capítulo VI de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan de Desarrollo Urbano. La Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, según los planos que ha tenido a la vista el proyecto está diseñado para la construcción de un proyecto habitacional unifamiliar clasificados en la ordenanza de zonificación y urbanización como RI en base a lo que establece el Artículo 35 de la referida ordenanza, en consecuencia, la urbanización no podrá desarrollarse otro tipo de construcción que no comprenda el relacionado artículo, condición que se transfiere para los compradores y propietarios en cualquier tiempo. De acuerdo al artículo 156 de la ordenanza de zonificación y urbanizaciones, el Proyecto será Ejecutado en 4 etapas, la primera etapa deberá contar con los siguientes sistemas y servicio previo al correspondiente permiso de construcción de viviendas:

La planta de tratamiento de aguas negras, su colector y su línea de descarga hasta el punto aprobado por DIMA, Pozo; Tanque de agua Potable y la pavimentación de accesos (servidumbre) y línea principal incluyendo los hidrantes que se encuentren en la línea de impulsión principal; la línea principal del sistema eléctrico del proyecto más el sistema recolector de aguas lluvias, todo lo anterior de acuerdo a los planos aprobados por parte de cada entidad municipal. La primera etapa constara de 53 casas habitacionales, una vez concluido los sistemas anteriores e inspeccionados por la municipalidad a través de los Departamentos involucrados deberá pavimentar con concreto hidráulico todo lo que corresponde la primera etapa (la primera calle y la segunda calle). Para la aprobación de la construcción de las casas deberán seguir el trámite administrativo correspondiente. La segunda etapa constara 59 casas de habitación, una vez concluido los sistemas anteriores e inspeccionados por la municipalidad a través de los Departamentos involucrados deberá de pavimentar con concreto hidráulico todo lo que corresponde la segunda etapa (la tercera calle y la cuarta calle). Para la aprobación de la construcción de casas deberán seguir el trámite administrativo correspondiente. La tercera etapa constara 33 casas de habitación. Una vez concluido los sistemas anteriores e inspeccionados por la municipalidad a través de los Departamentos involucrados deberá de pavimentar con concreto hidráulico todo lo que corresponde la tercera etapa (la quinta calle y pasaje peatonal). Para la aprobación de la construcción de casas deberán seguir el trámite administrativo correspondiente. La cuarta y última

etapa constara de 53 casas de habitación las cuales no podrán ser construidas, hasta que se concluyan todos los sistemas y servicios, recepcionados por la municipalidad a través de sus diferentes dependencias, deberá de estar pavimentado con concreto hidráulico en su totalidad y desarrollado de acuerdo a los planos y memorias aprobados. Para la aprobación de la construcción de casas deberán seguir el trámite administrativo correspondiente. No podrá desarrollar ninguna Etapa siguiente si no ha realizado y concluidos los trabajos de las Etapas anteriores. El proyecto será destinado a un conjunto habitacional de interés social él urbanizador debe proceder al pago "únicamente de un lempira (L. 1.00) por concepto de trámite de permiso de urbanización y un lempira (L. 1.00) por cada permiso de construcción de viviendas a favor de La Municipalidad de San Pedro Sula". Tasa que se establece en el artículo 231 literal "A.4" del plan de arbitrios 2016. Esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH. ABG. JOSE ANTONIO RIVERA.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

***Punto No. 27, Acta No. 118 (28/11/2016).***- ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Al no haber más puntos a tratar en la sesión, damos por cerrada la Sesión Ordinaria No. 118 del día Lunes 28 de noviembre del año 2016, se cierra la sesión. La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la sesión, siendo las ocho con ocho minutos de la mañana del mismo día, firmando el Acta para constancia el señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de lo actuado.-***

***Armando Calidonio Alvarado***  
***Alcalde Municipal***

***Lilia Umaña Montiel***  
***Vice Alcalde Municipal***

*Arq. José Guillermo Milla French  
Regidor Primero*

*Abg. José Antonio Rivera Matute  
Regidor Segundo*

*Lic. Luis Ernesto Cardona López  
Regidor Tercero*

*Lic. Elena Doris Sunseri Paz  
Regidora Sexta*

*Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann  
Regidor Octavo*

*Abg. Italo Godoy Mendieta  
Regidor Noveno*

*Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón  
Regidor Décimo*

*Abg. Doris Amalia Díaz Valladares  
Secretaria Municipal*















